





# II Plan Vasco de INMIGRACIÓN

## 2007-2009

**EUSKO JAURLARITZA**

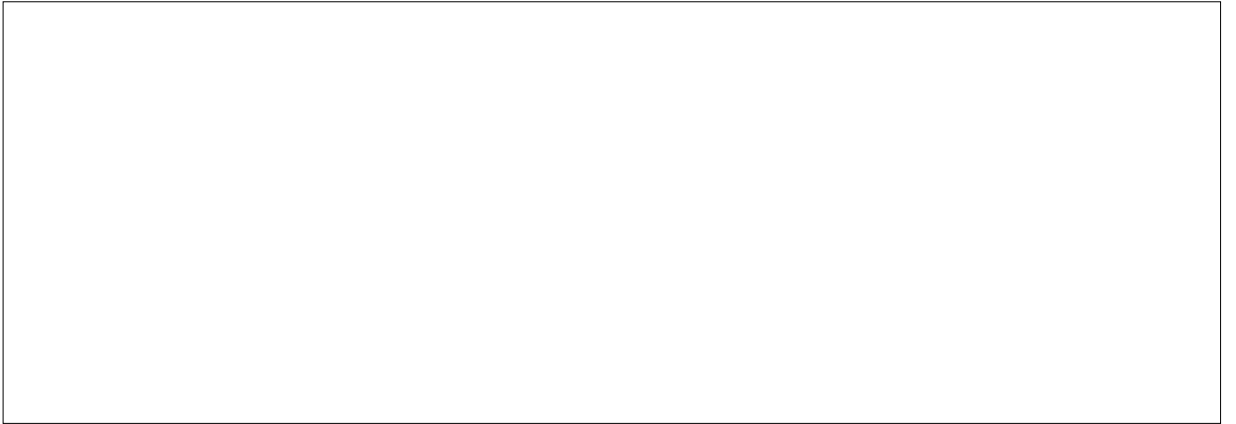


**GOBIERNO VASCO**

ETXEBIZITZA ETA GIZARTE  
GAIETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
Y ASUNTOS SOCIALES

Vitoria-Gasteiz, 2007



Edición:

Tirada:

©

Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco  
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Edita:

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco  
Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

Diseño de Cubierta:

Diagonal M&P

Fotocomposición:

Diagonal M&P

Impresión:

ISBN:

Depósito Legal:

## PRESENTACIÓN



A pesar de que el fenómeno migratorio es tan antiguo como la existencia de la especie humana, no es hasta mediados de los 80 cuando el estado español, y por ende Euskadi, casi por sorpresa deja de ser un país tradicionalmente de emigración para convertirse en un país de inmigración.

Las migraciones tienen su origen en las condiciones económicas, los conflictos bélicos y también en las catástrofes naturales o medio ambientales.

Las poblaciones emigran porque viven por debajo de los umbrales de pobreza y se desplazan a otros lugares con la esperanza de encontrar una vida mejor. Por ejemplo, entre 1824 y 1939 emigran 60 millones de europeos a diferentes partes del mundo.

Las migraciones tienen un carácter estructural en el contexto actual de la globalización. Una globalización que supone un acercamiento no solo económico sino también político, social y cultural de los pueblos, sociedades y personas en un momento en que, por una parte, los grandes avances en transporte y telecomunicaciones facilitan los movimientos migratorios y por otra, estos presentan cada vez mayor complejidad.

La escasa posibilidad de desarrollo en muchas zonas del planeta donde el ejercicio de los derechos fundamentales no está garantizado, está provocando un aumento de las migraciones hacia países con mejores perspectivas de futuro.

Desde hace unos años, la CAE se ha convertido en una zona receptora de inmigración procedente de países menos desarrollados, llegando la presencia de pobla-

ción inmigrante en la actualidad a superar el 4% del total de la población.

A pesar de no ser un porcentaje elevado en comparación con otras zonas del Estado español, desde las instituciones vascas se viene apostando por consolidar una Política Vasca de Inmigración coordinada y coherente cuyo objetivo central es la integración plena de la población inmigrante que reside en la CAE.

El desarrollo de esta política trata de salvar un escollo principal: la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que sitúa en condiciones de vulnerabilidad a las personas inmigrantes que se establecen en nuestra comunidad

La Política Vasca de Inmigración se articula en torno a los planes de inmigración. El I Plan Vasco de Inmigración, con vigencia desde 2003 a 2005, supuso un primer esfuerzo por introducir la realidad migratoria, de manera transversal o específica, en el trabajo cotidiano de las administraciones públicas así como los pasos iniciales para mejorar y facilitar el acceso de la población inmigrante a los servicios públicos (sanidad, educación...) en igualdad de condiciones que la población autóctona.

Así mismo, ha supuesto la creación de diversas estructuras y recursos, como el Observatorio Vasco de la Inmigración- Ikuspegi, el Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes, el Programa de Atención Socio-jurídica Heldu a personas inmigrantes, la Red de Acoqida de

Base Municipal y el Centro Coordinador de Iniciativas de Educación y Mediación Intercultural, Biltzen.

Con la intención de dar continuidad a la gestión de la realidad migratoria en la CAE, presentamos ahora el II Plan Vasco de Inmigración que, con base en los principios de igualdad, responsabilidad pública y corresponsabilidad social, de no discriminación por motivos de sexo y de participación, implica a todos los niveles de la Administración Pública Vasca (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Entidades Locales) en la consecución del objetivo de la integración.

Una integración que consideramos debe estar basada en el respeto mutuo y en la asunción de patrones de convivencia consensuados y acordes con los derechos y deberes de cada individuo, independientemente de su procedencia.

Una integración que promueva el desarrollo de todas las culturas en un plano de igualdad, así como un proceso dinámico de interrelación entre ellas que será, sin duda, enriquecedor para todas.

El acceso al mercado de trabajo es una cuestión determinante para la integración de los inmigrantes, y por

ello este II Plan Vasco de Inmigración recoge medidas a fin de evitar el empleo sumergido o de baja calidad, la tendencia a la etnización de determinados puestos de trabajo que no solo perjudica a los trabajadores extranjeros, sino que no contribuye a la cohesión social, uno de los fundamentos del Estado de Derecho.

Esta situación hace necesario que se destinen recursos específicos a la inserción socio-laboral de este colectivo, lo que implica una apuesta por el refuerzo de las políticas de empleo y la incorporación al mercado laboral del colectivo inmigrante. Una adecuada política de inserción socio-laboral pasa por el conocimiento en profundidad de la realidad del mercado de trabajo, de la evolución y oportunidades que ofrece, así como por la elaboración de itinerarios de información, orientación, formación e inserción.

Perseguir la integración de la población inmigrante en la sociedad vasca como objetivo central, no nos hace olvidar que para gestionar mejor este fenómeno es necesario dirigirse a las causas del mismo, por lo que un enfoque que contemple globalmente a los países de origen y de destino de las migraciones es fundamental.



JAVIER MADRAZO LAVÍN  
Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales del  
Gobierno Vasco

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	11
<b>I. PARTE DESCRIPTIVA .....</b>	<b>13</b>
1. LA INMIGRACIÓN COMO REALIDAD EN LA CAE Y SU EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS .....	14
2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA CAE.....	16
2.1. COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA CAE .....	16
2.1.1. Composición de la población inmigrante por áreas geográficas.....	17
2.1.2. Composición por nacionalidades.....	18
2.1.3. Composición de la población inmigrante en función del sexo.....	19
2.1.4. Composición de la población inmigrante en función de la edad .....	20
2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIOCULTURALES .....	22
2.2.1. Situación laboral .....	22
2.2.2. Acceso al sistema educativo .....	26
2.2.3. Acceso al sistema sanitario.....	28
2.2.4. Acceso a la vivienda.....	29
2.3. GRUPOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.....	29
3. PERCEPCIÓN Y ACTITUDES DE LA SOCIEDAD VASCA.....	30
4. INCORPORACIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LA DINÁMICA INSTITUCIONAL Y SOCIAL.....	31
4.1. A NIVEL INSTITUCIONAL .....	31
4.1.1. Ámbito Autonómico.....	31
4.1.2. Ámbito Foral.....	33
4.1.3. Ámbito Local.....	34
4.2. A NIVEL SOCIAL .....	35
RESUMEN .....	36
<b>II. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>41</b>
1. PREÁMBULO: NECESIDAD DE UN SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y MIGRACIONES .....	42
2. RELACIÓN CONSTITUCIONAL .....	43
3. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y EUROPEO: EN ESPECIAL LA CREACIÓN EFECTIVA DE UN ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EUROPA.....	44
3.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.....	44
3.1.1. Ámbito universal de protección de derechos fundamentales .....	44
3.1.2. Ámbito europeo de protección de derechos fundamentales.....	45
3.2. MARCO JURÍDICO COMUNITARIO .....	46
3.2.1. Situación normativa actual de las políticas de inmigración de la UE.....	46
3.2.2. La institución de la ciudadanía europea como expresión fundamental de un efectivo espacio de libertad, seguridad y justicia .....	47
4. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.....	49

5. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.....	51
6. EL ENCAJE DEL II PLAN VASCO DE INMIGRACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ....	52
<b>III. PARTE DEFINITORIA.....</b>	<b>55</b>
1. OBJETIVOS.....	56
2. CONCEPTOS.....	61
CONCEPTO DE INMIGRACIÓN.....	61
CONCEPTO DE INTEGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD.....	61
CONCEPTO DE CIUDADANÍA.....	62
CONCEPTO DE POLÍTICA VASCA DE INMIGRACIÓN.....	63
3. PRINCIPIOS GENERALES.....	64
PRINCIPIO DE IGUALDAD.....	64
PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.....	64
PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO.....	65
PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.....	66
4. PRINCIPIOS OPERATIVOS.....	66
PRINCIPIOS DE INTEGRALIDAD Y TRANSVERSALIDAD.....	67
PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN.....	67
PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN.....	67
PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.....	67
<b>IV. PARTE OPERATIVA.....</b>	<b>69</b>
1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	70
1.1. ÁREAS INSTRUMENTALES.....	70
1.1.1. Área de organización institucional.....	70
1.1.2. Área de información.....	70
1.2. ÁREAS SUSTANTIVAS.....	70
1.2.1. Áreas de proyección interna.....	71
1.2.1.1. Ámbitos derivados de la igualdad en derechos y deberes de las personas extranjeras.....	71
1.2.1.2. Ámbito primordialmente destinado a la sociedad receptora.....	72
1.2.2. Área de proyección exterior.....	72
1.2.2.1. Área de codesarrollo.....	72
2. DIRECTRICES Y MEDIDAS.....	73
ÁREA 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	73
ÁREA 2. INFORMACIÓN.....	82
ÁREA 3. GARANTÍAS JURÍDICAS.....	87
ÁREA 4. PARTICIPACIÓN.....	91
ÁREA 5. LABORAL.....	97
ÁREA 6. INSERCIÓN Y RECURSOS SOCIALES.....	105
ÁREA 7. SANIDAD.....	111
ÁREA 8. VIVIENDA.....	114



ÁREA 9. EDUCACIÓN.....	117
ÁREA 10. INTERCULTURALIDAD .....	122
ÁREA 11. INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA .....	125
ÁREA 12. SENSIBILIZACIÓN.....	138
ÁREA 13. CODESARROLLO .....	143
<b>V. GESTIÓN .....</b>	<b>147</b>
1. SEGUIMIENTO.....	148
2. EVALUACIÓN. ....	149



# INTRODUCCIÓN

El I Plan Vasco de Inmigración, vigente entre los años 2003 y 2005, fue aprobado por Consejo de Gobierno en diciembre de 2003 y debatido en abril de 2004 por el Pleno del Parlamento Vasco.

En esa ocasión, el Parlamento aprobó resoluciones referentes a los principios generales del Plan: facilitar el proceso de integración de los inmigrantes en el medio social, económico, político y cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco; la acogida inicial desde el sistema de Servicios Sociales generales; la necesidad de que las instituciones competentes ofrezcan a las personas inmigrantes servicios básicos, asesoramiento, acompañamiento y atención social que faciliten su proceso de integración; la importancia de facilitar el acceso a la vivienda; la formación de profesionales en materia de inmigración, la creación programas específicos dirigidos a inmigrantes en situación de mayor vulnerabilidad etc.

Tomando en cuenta estas consideraciones, cuando se suscribió el acuerdo de coalición entre los partidos políticos Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, Eusko Alkartasuna y Ezker Batua Berdeak para la formación de un gobierno en 2005 (VIII legislatura), se hizo referencia a una política migratoria justa y progresista dirigida a lograr la integración social y cultural de las personas inmigrantes, garantizando sus derechos y deberes como ciudadanas.

Este acuerdo preveía la elaboración a lo largo de la presente legislatura del II Plan Vasco de Inmigración, profundizando y ampliando las medidas contempladas en el I Plan.

Consecuencia de ello, ha sido el trabajo destinado a la realización del II Plan Vasco de Inmigración, que fue aprobado por Consejo de Gobierno el 12 de junio de 2007 y tiene una vigencia de 2007 a 2009.

El Plan está estructurado en una serie de apartados, el primero de los cuales lo constituye esta breve introducción.

El segundo apartado, lo conforma la parte descriptiva, que muestra la realidad de la inmigración en la CAE y proporciona los datos estadísticos necesarios para el adecuado enfoque de las acciones propuestas en el Plan. Los datos, obtenidos de diversas fuentes, han sido recopilados, analizados y estructurados por el Observatorio Vasco de la Inmigración-Ikuspegi

El marco normativo constituye la base legal sobre la que se construye la Política Vasca de Inmigración, dentro de las competencias que le corresponden y se describe en el tercer apartado.

En el cuarto apartado, de carácter definitorio, se establecen con precisión los conceptos básicos sobre los que se sustenta el Plan, como el propio concepto de inmigración, integración, ciudadanía o la Política Vasca de Inmigración. Asimismo, define los principios ideológicos esenciales del mismo: Igualdad, Responsabilidad Pública y Corresponsabilidad Social, No Discriminación por motivos de Sexo y Participación.

El quinto apartado es la parte operativa del Plan. Se encuentra dividida en 13 áreas: organización institucional, información, garantías jurídicas, participación, laboral, inserción y recursos sociales, sanidad, vivienda, educación, interculturalidad, intervención complementaria, sensibilización y codesarrollo. Cada una de estas áreas consta de varios objetivos (directrices) que se concretan en acciones específicas (medidas) para su consecución. En total cuenta con 60 directrices y 259 medidas.

Finalmente el último apartado aborda la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Plan. El él se presenta con detalle estos procesos así como las estructuras necesarias para su realización.





# 1. Parte descriptiva

# 1. PARTE DESCRIPTIVA

## 1. LA INMIGRACIÓN COMO REALIDAD EN LA CAE Y SU EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Durante gran parte de su historia moderna, la sociedad vasca ha sido tanto emisora de personas emigrantes como receptora de una relevante inmigración intrastatal, por lo que se trata de una realidad social atravesada por el hecho migratorio.

La población vasca ha tenido saldos migratorios negativos durante la década de los ochenta y noventa, produciéndose un cambio de tendencia desde 1997, al convertirse en creciente receptora de población extranjera. Esta inmigración reciente se ha asentado en

la CAE con cierto retraso con respecto al resto de Estado español y con cifras menores, tanto en términos absolutos como relativos.

Según el volumen de personas extranjeras que se encontraban en la CAE en 1998 y teniendo en cuenta su evolución, nuestra comunidad se ubicaría dentro de las Comunidades Autónomas de crecimiento bajo dentro del Estado español, en lo que se podría caracterizar como *pauta cantábrica*, junto con Asturias y Galicia.

Tabla 1. Saldos migratorios externos de extranjeros y extranjeras por territorio y periodo

	1991-1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
Gipuzkoa	1.551	414	375	734	939	1.612	1.723	1.861	2.154	3.388	14.751
Álava	806	398	476	895	1.620	2.596	2.517	2.401	3.188	3.308	18.205
Bizkaia	1.649	612	1.061	1.533	3.993	5.933	6.012	6.947	8.108	9.601	45.449
CAE	4.006	1.424	1.912	3.162	6.552	10.141	10.252	11.209	13.450	16.297	78.405

Fuente: Elaborado por Ikuspegi, a partir de datos del Eustat

A pesar de ello, en los últimos años la inmigración se ha multiplicado por seis en Álava, por cinco en Bizkaia y por cuatro en Gipuzkoa.

A principios de 2006, al menos seis de cada cien habitantes de Álava eran de origen extranjero, mientras que en Gipuzkoa y Bizkaia no llegaban a cuatro. No obstante, en Bizkaia reside la mitad de la población extranjera de la CAE; de la restante, treinta % residen en Gipuzkoa y veinte % en Álava.

Mientras que en 1998 la CAE representaba el 2,4% de la inmigración extranjera del Estado español este porcentaje ha descendido al 2% en 2006. Por todo ello, el porcentaje de personas extranjeras en la CAE sigue siendo uno de los menores del Estado y lo que puede conside-

rarse un crecimiento relevante desde una perspectiva interna, no lo es tanto desde una externa y comparativa. Si la población de la CAE supone el 4,8% del total de la española, la población extranjera afincada en el País Vasco es el 2% del total de la asentada en el Estado.

Tabla 2. Comunidades Autónomas agrupadas según modalidad de crecimiento de la extranjería en números índice y según porcentaje sobre total de la inmigración extranjera. 1998-2006

CC.AA. AGRUPADAS	Total	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
MEDIA ESPAÑA	637.085	100	118	145	215	311	418	476	586	650
<b>CRECIMIENTO ALTO</b>										
Murcia (Región de)	11.916	100	145	220	465	701	956	1116	1385	1587
Aragón	7.846	100	114	154	320	561	789	988	1234	1343
Rioja (La)	2.539	100	131	173	323	602	810	984	1224	1380
Castilla-La Mancha	15.121	100	104	141	283	488	720	902	1169	1347
Navarra (C. Foral de)	4.313	100	138	213	452	712	898	1006	1157	1286
<b>CRECIMIENTO MEDIO. COMUNIDADES DE NUEVA INCORPORACIÓN</b>										
Cantabria	3.147	100	110	136	217	328	435	520	653	757
Extremadura	4.082	100	183	213	285	371	438	492	621	673
Castilla-León	9.854	100	106	122	176	282	393	472	604	702
<b>CRECIMIENTO MEDIO. COMUNIDADES CONSOLIDADAS</b>										
Madrid (Comunidad de)	115.202	100	117	144	265	386	512	577	678	695
Cataluña	121.361	100	119	150	212	315	447	530	658	753
Comunidad Valenciana	102.118	100	128	153	195	295	405	455	570	654
<b>CRECIMIENTO BAJO. COMUNIDAD CONSOLIDADA</b>										
Andalucía	99.871	100	110	129	164	213	283	322	421	490
<b>CRECIMIENTO BAJO. COMUNIDADES CANTABRICAS</b>										
País Vasco	15.198	100	111	139	181	253	324	389	480	563
Asturias	6.029	100	100	130	180	246	327	372	445	502
Galicia	19.693	100	111	130	168	216	273	297	352	375
<b>CRECIMIENTO BAJO. RECOMPOSICION DE LA IMPORTANCIA DE LAS ISLAS</b>										
Baleares	38.093	100	118	144	193	262	332	345	410	440
Canarias	55.218	100	114	140	196	259	325	337	403	423

CC.AA. AGRUPADAS	Total	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ESPAÑA	637.085	637.085	748.953	923.879	1.370.657	1.977.946	2.664.168	3.034.326	3.730.610	4.144.166
CRECIMIENTO ALTO	41.735	6,6	6,9	7,6	9,8	10,9	11,1	11,5	11,6	12,5
MEDIO. INCORPORADAS	17.083	2,7	2,8	2,9	3,4	3,7	3,8	4,1	4,3	3,8
MEDIO, CONSOLIDADA	338.681	53,2	54,6	54,5	55,6	57,0	58,0	58,4	57,9	57,5
BAJO, CONSOLIDADA	99.871	15,7	14,7	14,0	12,0	10,7	10,6	10,6	11,3	11,8
CANTABRICA	40.920	6,4	6,0	5,9	5,2	4,8	4,6	4,6	4,5	4,6
ISLAS	93.311	14,6	14,4	14,3	13,2	12,3	11,5	10,5	10,1	9,7
Ciudades autónomas	5.484	0,9	0,6	0,8	0,7	0,5	0,4	0,3	0,2	0,2
	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]	[100]

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón continuo de la Población. INE.

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA CAE

### 2.1. COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA CAE

A fecha de 1 de enero de 2006, en la CAE había 85.542 personas inmigrantes extranjeras empadronadas. Una proyección razonable permite apuntar que para 2008 se habrá superado la cifra de 100.000.

De estas personas, a finales de 2006, había más de 64.000 en situación de regularidad administrativa, cifra que ha experimentado un aumento del 400% entre 1998 y 2006. Esto supone que, a día de hoy, aproximadamente el 70% de las personas extranjeras empadronadas en el País Vasco están regularizadas.

Tabla 3. Personas empadronadas, regularizadas e índice de regularización

	Personas empadronadas	Permiso de residencia	Índice de regularización
1998	15.198	15.647	1,02
1999	16.794	16.995	1,01
2000	21.140	18.622	0,88
2001	27.438	18.822	0,68
2002	38.408	19.515	0,50
2003	49.231	24.201	0,49
2004	59.166	28.600	0,48
2005	72.767	37.150	0,51
2006	85.542	57.395	0,67

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del INE y MTAS.



### 2.1.1. Composición de la población inmigrante por áreas geográficas

En lo referente a la composición de la población extranjera por grandes áreas geográficas, se observa un proceso de reemplazo de determinadas nacionalidades por otras. Los cambios más relevantes son los que citamos a continuación:

1. Si el total de la inmigración extranjera creció más de cinco veces (517%), por encima de esa media de crecimiento sólo se sitúan la población latinoamericana y la europea extracomunitaria. La primera ha duplicado la media, con el 1.056% de crecimiento, y la europea no comunitaria la ha triplicado con el 1.678%.
2. En cifras absolutas, los originarios de Latinoamérica han pasado de cerca de 4.000 residentes a más de 42.000 entre 1998 y 2006.
3. Es interesante observar la diferente marcha de las tres Europas. La comunitaria ha duplicado su aportación absoluta, pero de suponer el 44,3% de la extranjería en 1998 ha pasado al 17,1% en 2006. La Europa de la ampliación a 25, es insignificante en aportación, con el 1%. La Europa extracomunitaria se ha multiplicado por casi 17 durante este periodo, pasando de suponer el 3,3% del total de la extranjería a suponer casi el 11% en 2006. El conjunto de los europeos suponen el 29% de la población extranjera asentada en la CAE.
4. La población africana ha quintuplicado su aportación, pero se ha estancado en peso porcentual, con el 16,7% del total (el 11,3% corresponde a la población magrebi y el 5,4% al resto de la población africana). Otro tanto cabe decir de la población asiática, repartida entre el 2,7% de origen chino y el 2,3% del resto de nacionalidades asiáticas.

□ **Tabla 4. Evolución de la población extranjera en cifras absolutas, números índice y proporción sobre total según áreas geográficas. 1999 y 2006**

	Población	1999 Índice	% sobre inmigración	Población	2006 Índice	% sobre inmigración
EU15	7.333	100	44,2	14.666	200	17,1
Ampliación a EU25	216	100	1,3	751	348	0,8
Resto Europa	549	100	3,3	9.210	1.678	10,7
<b>Total Europa</b>	<b>8.098</b>	<b>100</b>	<b>48,9</b>	<b>24.627</b>	<b>304</b>	<b>28,7</b>
Magreb	1.966	100	11,8	9.650	491	11,2
Resto África	950	100	5,7	4.595	484	5,3
<b>Total África</b>	<b>2.916</b>	<b>100</b>	<b>17,6</b>	<b>14.245</b>	<b>489</b>	<b>16,6</b>
EE.UU y Canada	577	100	3,4	740	128	0,8
Latinoamérica	3.934	100	23,7	41.561	1.056	48,5
<b>Total América</b>	<b>4.511</b>	<b>100</b>	<b>27,2</b>	<b>42.301</b>	<b>938</b>	<b>49,4</b>
China	487	100	2,9	2.308	474	2,6
Resto Asia	476	100	2,8	1.948	409	2,2
<b>Total Asia</b>	<b>963</b>	<b>100</b>	<b>5,8</b>	<b>4.256</b>	<b>442</b>	<b>4,9</b>
Oceanía	66	100	0,3	113	171	0,1
Apátridas	3	100	0,0	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>16.557</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>85.542</b>	<b>517</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón Continuo. INE.

En resumen, vemos que la proporción de personas originarias de Europa desciende, se estanca la de África, tiende a la baja la de Asia y se incrementa la de Latinoamérica. Por territorios históricos, se observa que hay más población latinoamericana en Bizkaia, más magrebí en Álava y, aunque no son mayoría, las personas de origen europeo se han mantenido de forma más estable en Gipuzkoa.

## 2.1.2. Composición por nacionalidades

El aumento del número de personas inmigrantes extranjeras está suponiendo una creciente diversidad en cuanto a sus orígenes. Un primer dato a constatar es que hay residentes de cada vez más nacionalidades.

Entre las veinte nacionalidades más importantes de las asentadas en la CAE, nueve son latinoamericanas, tres africanas (dos de ellas del Magreb), cinco europeas comunitarias, una europea no comunitaria y una asiática. Por último, también consta el Estado español como lugar de nacimiento de niños y niñas con nacionalidad extranjera.

□ Tabla 5. Veinte nacionalidades más importantes en la CAE, por sexos, su proporción sobre nacionalidad y proporción sobre el total de la inmigración. 2006 (%)

Nacionalidades	Total inmigrantes (85.542)	% Nacionalidad	% Acumulado	Total hombres (43.494)	% Hombres (50,8)	Total mujeres (42.048)	% Mujeres (49,2)
Colombia	11.041	12,9		4.378	39,6	6.663	60,3
Ecuador	7.604	8,8	21,7	3.417	44,9	4.187	55,1
Marruecos	7.097	8,2	30,1	4.990	70,3	2.107	29,6
Rumania	6.045	7,1	37,1	3.068	50,7	2.977	49,2
Bolivia	5.922	6,9	44,1	2.155	36,3	3.767	63,6
Portugal	5.564	6,5	50,5	3.634	65,3	1.930	34,6
Brasil	3.805	4,4	55,0	1.100	28,9	2.705	71,1
Argentina	3.472	4,1	59,1	1.779	51,2	1.693	48,7
España	3.456	4,0	63,1	1.797	51,9	1.659	48,0
China	2.308	2,6	65,8	1.295	56,1	1.013	43,8
Argelia	2.204	2,5	68,4	1.560	70,7	644	29,2
Francia	1.733	2,0	70,4	924	53,3	809	46,6
Cuba	1.593	1,8	72,2	572	35,9	1.021	64,1
Perú	1.579	1,8	74,1	724	45,8	855	54,1
Venezuela	1.351	1,5	75,7	581	43,0	770	56,9
Reino Unido	1.304	1,5	77,2	802	61,5	502	38,4
Paraguay	1.124	1,3	78,5	320	28,4	804	71,5
República Dominicana	1.123	1,3	79,8	338	30,1	785	69,9
Senegal	1.057	1,2	81,1	945	89,4	112	10,5
Alemania	998	1,1	82,2	578	57,9	420	42,1
<b>Total</b>	<b>70.380</b>	<b>82,2</b>	<b>82,2</b>	<b>34.957</b>	<b>49,6</b>	<b>35.423</b>	<b>5</b>
Resto nacionalidades	15.162	17,7	100	8.537	56,3	6.625	43,6

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón continuo. INE.

Estas veinte nacionalidades suponen más del 82% de la población inmigrante extranjera asentada en la CAE. De estos datos, cabe destacar la aparición de nuevas nacionalidades que no sobresalían hace ocho años (Colombia, Ecuador, Rumanía y Bolivia), el mantenimiento dentro de las más relevantes de las personas originarias de Marruecos, Portugal y Argentina y la pérdida de relevancia de las nacionalidades comunitarias de Europa.

Un caso particular dentro de Europa es el de las personas originarias de Rumanía y Bulgaria, que desde el 1 de enero de 2007 se benefician íntegramente del régimen comunitario de extranjería, tras el ingreso de estos dos países en la Unión Europea. Es especialmente relevante el caso de los y las originarios de Rumanía que en la actualidad son la quinta nacionalidad según su volumen en la CAE.

En resumen, las nacionalidades y el peso que tienen confirman el proceso de sustitución de personas de origen europeo y africano por parte de las latinoamericanas, el mantenimiento de las magrebíes con una ligera tendencia a la baja y una mayor diversificación de orígenes.

Por otro lado, la incorporación de Rumanía y Bulgaria a la Unión Europea contrarrestará la tendencia de estos últimos años, según la cual avanzaba la población inmigrante de la Europa no comunitaria a medida que retrocedía la comunitaria.

Actualmente residen en la CAE nacionales de más de 160 países.

### 2.1.3. Composición de la población inmigrante en función del sexo

En las recientes migraciones, un hecho que ha ido adquiriendo una importancia creciente es el de su feminización. En este sentido, el género es cada vez más relevante en el enfoque de las migraciones y no se puede seguir aludiendo como único argumento al hecho de que las migraciones de mujeres están motivadas por la sola razón de seguir a sus maridos, ni se puede conocer su situación en la sociedad receptora analizando únicamente la situación de los inmigrantes varones.

Tabla 6. Índice de feminización de las principales nacionalidades en la CAE según diferentes modalidades de dominio, mayoría o equilibrio masculino o femenino. 2006 (%)

Tasa de feminización por nacionalidades y tipología				
30%	45%	55%	70%	100%
Dominio masculino (Menos del 30%)	Mayoría masculina (Entre 30 y 44,9%)	Equilibrio (Entre 45 y 54,9%)	Mayoría femenina (Entre 55 y 69,9%)	Dominio femenino (70% y más)
Marruecos [29,7]	Angola [41,6]	Ecuador [54,8]	República Dominicana [69,9]	Guinea Ecuatorial [71,2]
Argelia [29,2]	Bulgaria [44,1]	Perú [54,1]	Rusia [65,9]	Brasil [71,1]
Guinea-Bissau [24,8]	China [43,9]	Polonia [54,0]	Cuba [64,1]	Paraguay [71,5]
Ghana [11,1]	Alemania [42,1]	Uruguay [49,7]	Bolivia [63,6]	
Senegal [10,6]	Nigeria [41,3]	Rumanía [49,2]	Filipinas [61,0]	
Pakistán [5,1]	Bélgica [41,1]	Argentina [48,8]	México [61,5]	
	Reino Unido [38,5]	Chile [48,5]	Colombia [60,3]	
	Camerún [37,2]	Francia [46,7]	Ucrania [57,7]	
	Irlanda [37,0]	EEUU [46,3]	Venezuela [57,0]	
	Mauritania [34,9]		Ecuador [55,1]	
	Portugal [34,7]			
	Países Bajos [34,7]			
	Italia [32,0]			
Índice de feminización del resto de países [43,7]				
Índice de feminización de la extranjería de la CAE [49,2]				

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón Continuo. INE.

Según la relación entre nacionalidad y feminización, y teniendo en cuenta las cuarenta nacionalidades más importantes en la CAE y con base en el peso de las mujeres por cada una de las nacionalidades, hemos distinguido cinco situaciones: dominio masculino (menos del 30% de mujeres), mayoría masculina (entre el 30 y 44,9% de mujeres), equilibrio (entre el 45 y 54,9% de mujeres), mayoría femenina (entre el 56 y 69,9% de mujeres) y dominio femenino (más del 70% de mujeres).

Como resultado, observamos lo siguiente:

1. Hay más nacionalidades de dominio masculino que de femenino. En la categoría de dominio femenino, con más de un 70% de mujeres, sólo encontramos tres países frente a seis en el caso de dominio masculino.
2. Ahora bien, la situación que se debe resaltar es la de la mayoría femenina, que es la que nos ofrece síntomas del cambio que se está operando en el ámbito de las migraciones, porque en el caso de la CAE las mujeres originarias de Latinoamérica o están en situación de equilibrio o en el de manifiesta mayoría femenina, sobre todo en el caso de las nacionales de Colombia, Ecuador y Bolivia.
3. Las nacionalidades latinoamericanas en situación de equilibrio suelen tender a ser las de inmigración más antigua, como las originarias de Argentina o Chile. Si tradicionalmente la inmigración latinoamericana ha sido la más feminizada, no deben minusvalorarse los casos de Ucrania y Rusia, con un importante índice de feminización, así como el de Filipinas.
4. Por el contrario la inmigración menos feminizada sigue siendo la magrebí, la africana y, más recientemente, la asiática, con Pakistán a la cabeza.

#### 2.1.4. Composición de la población inmigrante en función de la edad

La población extranjera residente en la CAE se caracteriza por su extrema juventud. Si aplicamos el índice de juventud a personas autóctonas y extranjeras, dividiendo la población menor de 20 años por la mayor de 60 años, obtenemos que, mientras que hay una proporción de 0,66 menores de 20 años por cada persona mayor de 60 años entre las personas autóctonas, entre las inmigrantes la cifra asciende al 5,48 en favor de las y los jóvenes.

Tabla 7. Índice de juventud de población autóctona y extranjera en la CAE. 2006

Edad	Autóctonos	Extranjeros
Menos de 20	337.577	16.393
Más de 60	509.326	2.991
Índice juventud	0,66	5,48

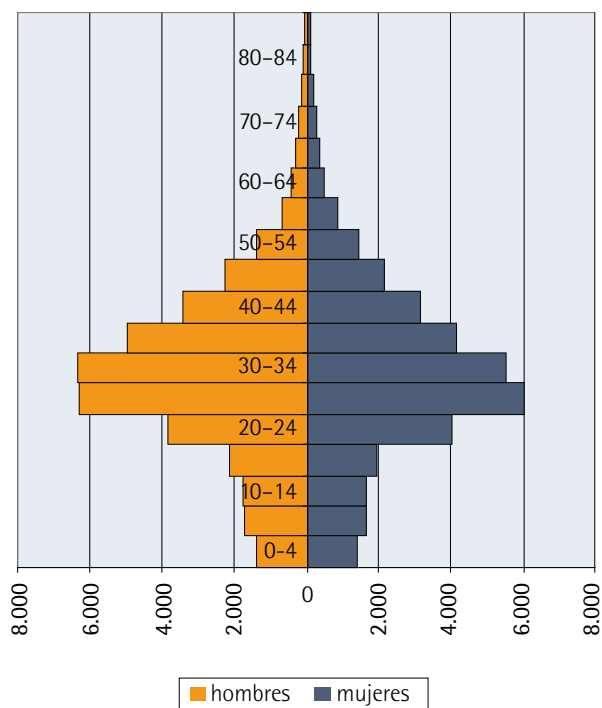
Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón continuo. INE.

A 1 de enero de 2006, el 84,3% de las personas extranjeras tenía menos de 45 años. Estamos pues, ante una población extremadamente joven y en edad laboral. También se observa un significativo incremento en la franja de menores de edad: los y las menores de 15 años han crecido tres puntos en los últimos seis años, como consecuencia de los nacimientos habidos de padres y madres extranjeros/as en la CAE.

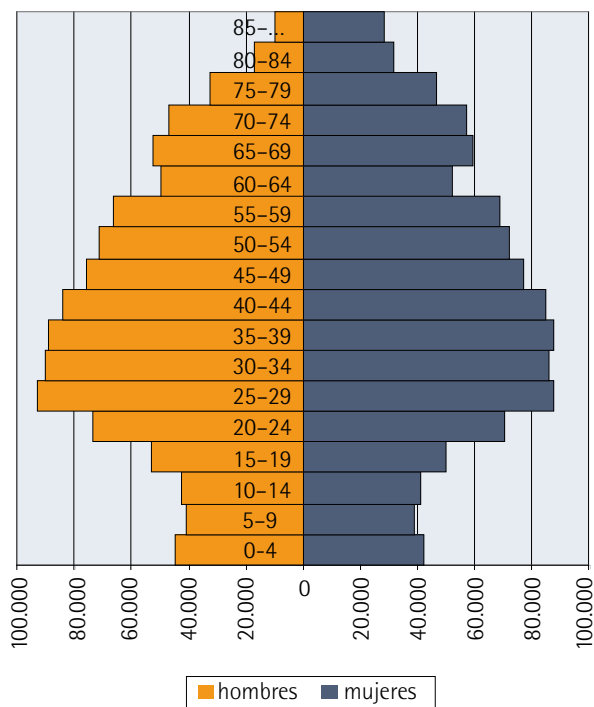
Estos datos revelan la diferente estructura de edad de personas autóctonas e inmigrantes, observables en las pirámides de edad que aportamos a continuación.

Gráfico 1. Pirámides de edad 2006

1.1. Población Extranjera

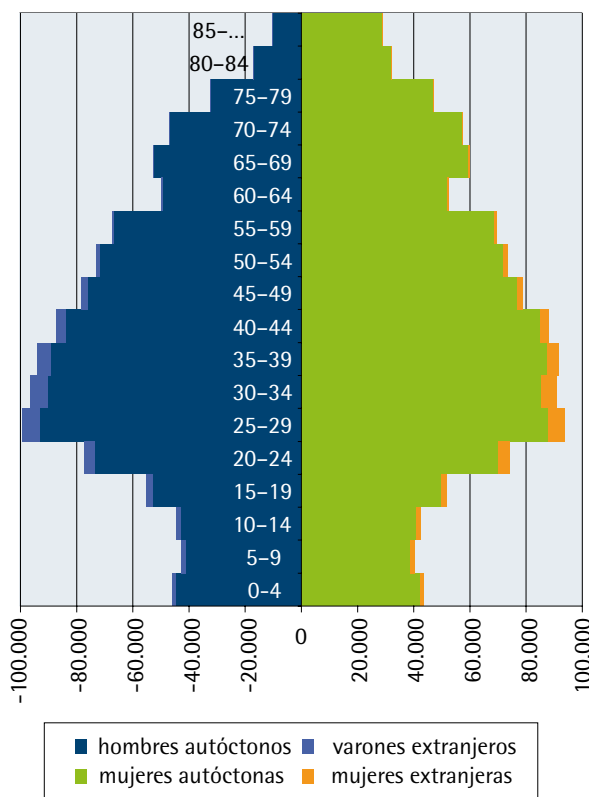


1.2. Población autóctona CAE



Esta diferente estructura señala un envejecimiento de la población autóctona no contrarrestado con la aportación de la juventud extranjera, como a menudo se tiende a simplificar.

Gráfico 2. Contribución de la extranjería en la pirámide de edad de la CAE. 2005



Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón Continuo. INE.

Las pirámides de edad de la población autóctona e inmigrante no dejan dudas sobre su diferente composición, y mientras la autóctona denota un envejecimiento manifiesto de la población, la de la población inmigrante revela la característica central de su motivación: la económica. De hecho, la mayoría de la población extranjera está directamente relacionada con el ámbito laboral, siendo absolutamente dominantes las franjas de edad que representan esta característica.

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón Continuo. INE.

Tabla 8. Estructura de edad de la población total, autóctona y extranjera. Números absolutos y relativos

Edades	Población Total (2.133.684)	Población Autóctona (2.048.142)	Población Extranjera (85.542)	% Total	% Población Autóctona	% Población Extranjera
0-4	95.764	92.497	3.267	4,49	4,52	3,82
05-09	85.836	81.806	4.030	4,02	3,99	4,71
10-14	81.230	77.067	4.163	3,81	3,76	4,87
15-19	91.140	86.207	4.933	4,27	4,21	5,77
20-24	121.651	112.597	9.054	5,70	5,50	10,58
25-29	167.997	153.643	14.354	7,87	7,50	16,78
30-34	181.378	167.640	13.738	8,50	8,18	16,06
35-39	174.205	163.341	10.864	8,16	7,98	12,70
40-44	173.781	166.058	7.723	8,14	8,11	9,03
45-49	164.786	159.567	5.219	7,72	7,79	6,10
50-54	144.187	140.821	3.366	6,76	6,88	3,93
55-59	139.412	137.572	1.840	6,53	6,72	2,15
60-64	119.030	118.004	1.026	5,58	5,76	1,20
65-69	98.623	97.914	709	4,62	4,78	0,83
70-74	106.540	106.051	489	4,99	5,18	0,57
75-79	86.834	86.478	356	4,07	4,22	0,42
80-84	58.150	57.964	186	2,73	2,83	0,22
85 y más	43.140	42.915	225	2,02	2,01	0,26

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Padrón Continuo. INE.

Asimismo, se observa un crecimiento de la población extranjera nacida en la CAE, con edades comprendidas entre 0 y 4 años, que irá ensanchando progresivamente la base de la pirámide. Una recuperación similar en esta franja de edad, aunque menor, se está empezando también a dar en la población autóctona.

Así, según la distribución por edades de la población extranjera, podemos entrever que, tanto los hombres como las mujeres de origen extranjero tienen una misma o una muy similar distribución por edades, con una mayor presencia de mujeres entre las mayores de 60 años; el 18,8% de la población extranjera tiene menos de veinte años, y la población extranjera de más de 55 años tan sólo representa hoy por hoy un 6% de su total.

En consecuencia, podemos ver que la aportación más relevante en la pirámide de edad de la CAE tiene lugar entre los 20 y 54 años, franja en la que se ubica el 75% del total de las personas extranjeras residentes en el País Vasco.

## 2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIOCULTURALES

### 2.2.1. Situación laboral

#### Autorizaciones de residencia

A fecha de 31 de diciembre de 2006 había 3.021.808 personas extranjeras con tarjeta residencia en el Estado español, de las cuales 64.228 correspondían a la CAE. Esta cifra supone alrededor del 70% de las personas empadronadas.

Comparando con las cifras de 2004, los datos indican que se ha recobrado un proceso más normalizado de inserción de la población extranjera en la sociedad, y el proceso de regularización de 2005 y una cierta apertura en el tratamiento de la inmigración, han hecho crecer notablemente el número de personas extranjeras regularizadas. Concretamente, los que están en posesión de alguna modalidad de tarjeta o permiso de residencia han crecido un 73% en la CAE, el 71% en Bizkaia y se

han duplicado en Gipuzkoa. En Álava el crecimiento ha sido menor: el 48,4%.

□ *Tabla 9. Personas extranjeras en la CAE con tarjeta de residencia. Diferencia entre 2004 y 2006 e incremento porcentual en el período. (Datos a 31 de diciembre)*

	2004	2006	Incremento (%)
Álava	10.063	14.934	48,4
Bizkaia	18.810	32.187	71,1
Gipuzkoa	8.277	17.107	106,7
C.A. de Euskadi	37.150	64.228	72,9

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del MTAS

Según el régimen de residencia, a finales de diciembre de 2006, 43.903 personas extranjeras (el 68,4% del total) estaban incluidas en el régimen general y 20.325 (el 31,6%) en el régimen comunitario, del que forman parte la población nacional de países del Espacio Eco-

nómico Europeo, así como sus familiares, y la población de origen extracomunitario familiar de una persona española.

El número de personas extranjeras incluidas en el régimen general se ha incrementado un 104% (de 21.524 a 43.903) con respecto a finales de 2004, mientras que el de las incluidas en el régimen comunitario ha crecido mucho más moderadamente, un 30%, pasando de 15.626 a 20.325 residentes regularizados/as del Espacio Económico Europeo.

El crecimiento de las personas inmigrantes incluidas en el régimen general ha sido espectacular en Gipuzkoa, un 188%, y también alto en el total de la Comunidad Autónoma (104%) y en Bizkaia (108%).

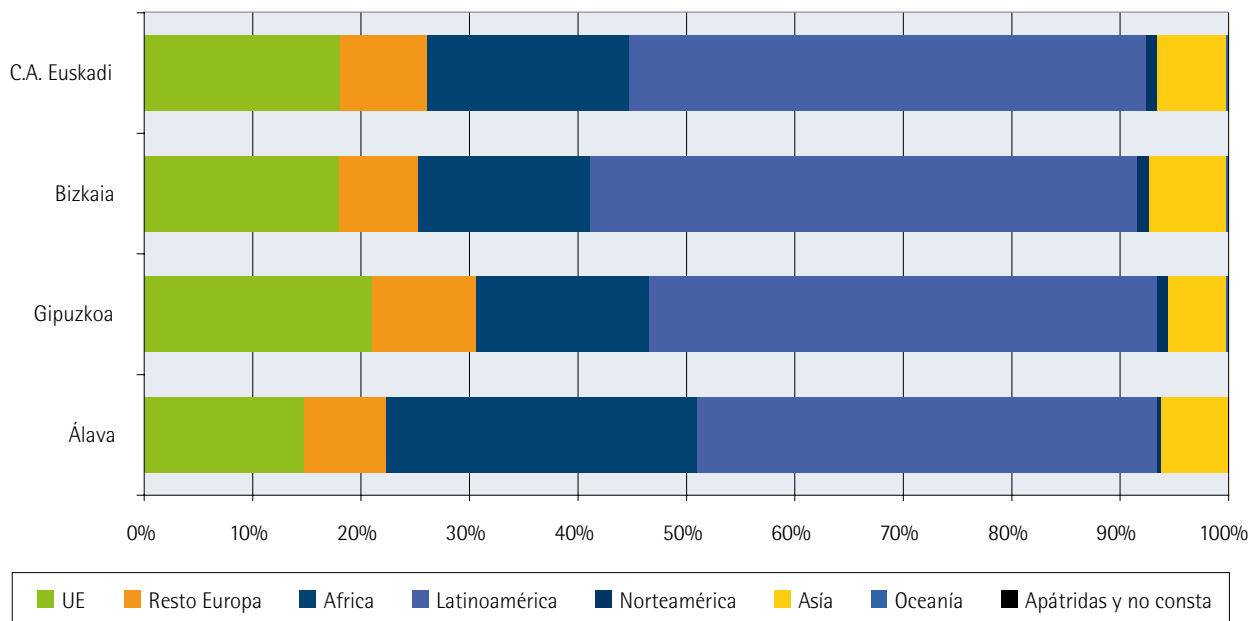
En consecuencia, si hasta muy recientemente era mucho mayor el peso de las personas poseedoras de tarjeta o autorización de residencia del régimen comunitario, a medida que la población inmigrante se vaya asentando, y regularizando su situación, las modalidades de régimen tenderán a plasmar una composición más adaptada a la realidad de la extranjería.

□ *Tabla 10. Evolución de la población extranjera con tarjeta de residencia en la CAE por régimen y territorio histórico. Incremento 2004-06*

	Fecha 31.12.2004	% sobre total 2004	Fecha 31.12.06	% sobre total 31.12.06	Incremento 2004-2006 (%)
Álava	10.063	27,1	14.934	34,0	48
Régimen general	7.332	19,7	11.287	25,7	54
Régimen comunitario	2.731	7,4	3.647	8,3	34
Gipuzkoa	8.277	22,3	17.107	39,0	107
Régimen general	3.884	10,5	11.199	25,5	188
Régimen comunitario	4.393	11,8	5.908	13,5	35
Bizkaia	18.810	50,6	32.187	73,3	71
Régimen general	10.308	27,7	21.417	48,8	108
Régimen comunitario	8.502	22,9	10.770	24,5	27
C.A. de Euskadi	37.150	100,0	64.228	146,3	73
Régimen general	21.524	57,9	43.903	100,0	104
Régimen comunitario	15.626	42,1	20.325	46,3	30

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del Ministerio de Interior.

Gráfico 3. Composición de la inmigración extranjera con tarjeta de residencia en los TT.HH. y CAE por áreas geográficas. 2006. (%)



Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del MTAS

De hecho, el gráfico 3 expresa parte de esa realidad para el caso tanto del total de nuestra comunidad, como de los territorios históricos, sin olvidar el desfase existente entre personas empadronadas y residentes autorizadas. A pesar de ello, se pueden ver las constantes de la composición en la CAE, de tal forma que en Bizkaia hay un mayor peso de inmigrantes de origen latinoamericano con tarjeta de residencia, en Álava, de origen magrebi y en Gipuzkoa, de origen europeo.

Las nacionalidades con mayor índice de regularización, aparte de las que por régimen comunitario tienen un acceso más fácil a la tarjeta residencia, son las de mayor tradición (Filipinas y Marruecos) y las latinoamericanas.

Sin embargo, el volumen de personas nacionales de Filipinas es irrelevante sobre el total. No es ése el caso de la inmigración marroquí, que tiene uno de los mayores índices de regularización, de tal forma que un 96% de las personas empadronadas estaría regularizada, siempre y cuando tengamos en cuenta que estamos comparando datos de padrón de 1 de enero de 2006 con datos de residencia autorizada de 31 de diciembre de 2005.

Hecha esta salvedad, un 95% de las personas de origen colombiano, un 90% dominicano, un 88% ecua-

toriano y un 89% cubano está en la misma situación. En este grupo de países latinoamericanos, el caso de la inmigración boliviana, muy reciente, representa el polo opuesto, con un 51% de personas autorizadas. En la mitad se sitúan los y las inmigrantes de origen brasileño con un 66% de autorizadas. Entre las nacionalidades que por su peso sobre el total de la inmigración son relevantes, está la rumana, con un 67% de personas autorizadas sobre empadronadas.

Entre las personas inmigrantes de origen africano, la población más relevante que está regularizada es la senegalesa con un 82%, y la argelina, con un 66%. Entre las personas asiáticas, se puede decir que casi el 100% de la población de origen chino está regularizada y también el 88% de la pakistaní. Estos son datos de particular interés teniendo en cuenta que la media de inmigrantes de origen extranjero con tarjeta de residencia de la CAE es del 70%.

Esta pauta de normalización de la residencia de inmigrantes es también relevante desde la perspectiva de la integración, porque a una mayor normalidad en la estancia le corresponde una menor problematización de la cotidianidad y, consecuentemente, una mayor posibilidad de desarrollar el proyecto de vida que impulsó la migración.



### Tasa de actividad y afiliación a la Seguridad Social

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el Estado español, en primer trimestre de 2007, la tasa de actividad de la población extranjera era del 76,30% y la de la población española del 58,18%.

Evidentemente, la estructura de edad de la población extranjera (concentrada en los grupos de edad en los que la actividad económica es más fuerte) explica esta diferencia de más de 18 puntos entre ambas tasas y relativiza el hecho de que la tasa de paro de la población extranjera sea cuatro puntos superior al de las y los españoles, el 12,61% frente al 8,47%.

En consecuencia, a principios de 2007 había en el Estado español una población activa de casi 22 millones de personas, de las cuales 3.036.200, más del 7%, eran de origen extranjero y de las que a su vez estaban afiliadas y cotizando a la Seguridad Social 1.927.347, lo que supone casi un 10% del total de las afiliaciones al sistema. De esta última cifra corresponden al País Vasco 42.744 cotizantes, el 2,2% del total. Esta cifra está en consonancia con el peso relativo de la inmigración extranjera sobre el total de Estado español.

Como hemos apuntado anteriormente, el proceso de regularización de 2005 se ha notado en términos de altas a la Seguridad Social:

Tabla 11. Afiliadas y afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Estado español y CAE, por tipo de régimen. Primer trimestre de 2007

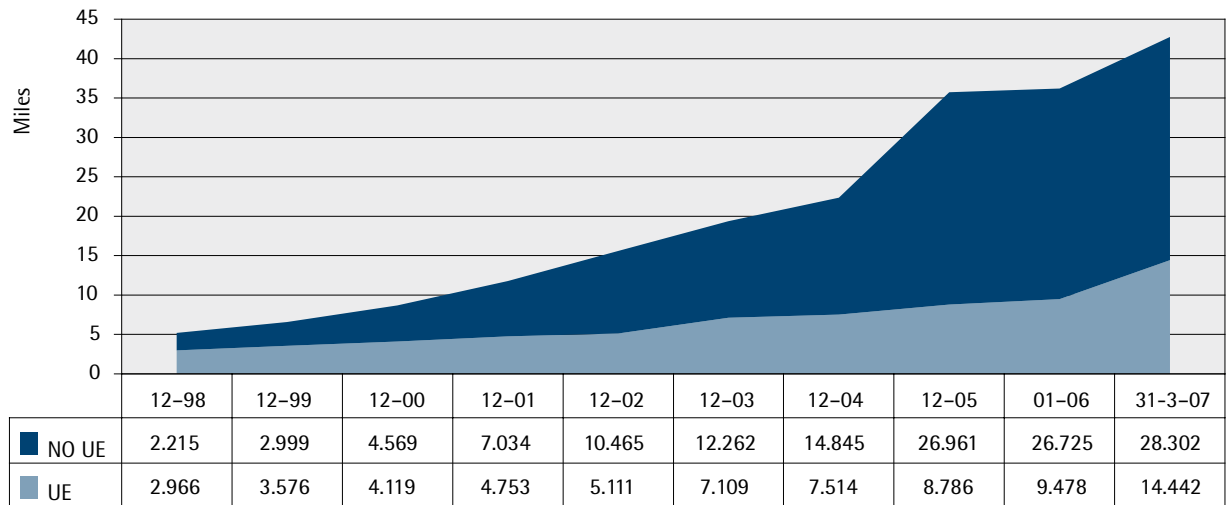
	Géneral	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
UE	439.190	99.117	45.232	1.240	703	30.006	615.488
NO UE	984.128	78.683	107.608	3.247	23	138.170	1.311.859
Total España	1.423.318	177.800	152.840	4.487	726	168.176	1.927.347
UE	10.182	2.636	985	156	0	483	14.442
No UE	20.259	2.233	664	249	0	4.897	28.302
Total C.A. de Euskadi	30.441	4.869	1.649	405	0	5.380	42.744
UE	2,3	2,7	2,2	12,6	0,0	1,6	2,3
No UE	2,1	2,8	0,6	7,7	0,0	3,5	2,2
Total C.A. de Euskadi	2,1	2,7	1,1	9,0	0,0	3,2	2,2

Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del MTAS

A las cifras actuales se ha llegado tras una evolución que podemos considerar rápida, y especialmente acelerada en los tres últimos años, creciendo hasta siete veces en la CAE, de forma más intensa en Álava y más suavemente en Gipuzkoa. También en las afiliaciones a

la Seguridad Social se confirma el proceso de sustitución que se opera en la inmigración extranjera, puesto que mientras que las afiliaciones de las personas originarias de la UE crecen hasta un 486%, la de las no originarias de la UE lo hacen un 1.277%.

Gráfico 4: Evolución de la composición de la población extranjera afiliada a la Seguridad Social. 1998-2007.



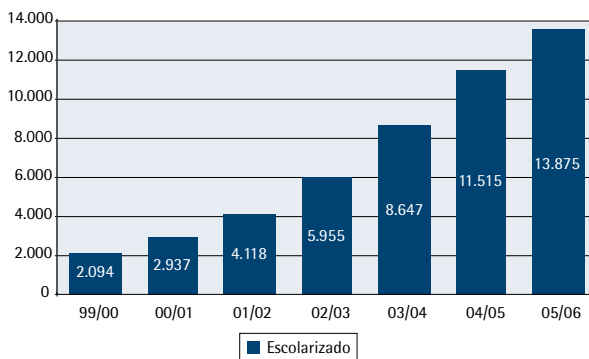
Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos del MTAS

## 2.2.2. Acceso al sistema educativo

### Crecimiento en el acceso al sistema educativo

El acceso de la población inmigrante al sistema educativo ha crecido significativamente en los últimos años.

Gráfico 5: Evolución del alumnado extranjero escolarizado. 1999-2006



Fuente: Elaborado por Ikuspegi a partir de datos de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco

En el curso 2005-06 había 13.875 alumnas y alumnos extranjeros lo que supone un incremento del 20,5% sobre el curso anterior.

El porcentaje de alumnado inmigrante con respecto al alumnado total de la CAE es del 4,27%, habiéndose triplicado en los últimos cuatro cursos (de 1,36 a 4,27%).

La mayor parte del alumnado inmigrante es latinoamericano (65%); el 15% es de origen africano; el 4% procede de Asia y de Oceanía y el resto (16%) de Europa.

### Distribución por territorios y redes escolares

La distribución del alumnado inmigrante por territorios es la siguiente: Bizkaia, 55,5%; Gipuzkoa, 24,5% y Álava, 20%.

La distribución por redes escolares es del 68,19% (9.461 alumnos/as) en la red pública y 31,81% (4.414 alumnos/as), en la red concertada. Por territorios estarían en Álava el 79,78% en la red pública y el 20,22% en la red concertada, en Bizkaia el 70,07% en la red pública y el 29,93% en la concertada y en Gipuzkoa estarían el 54,38% en la pública y el 45,32% en la concertada.

Tabla 12. Distribución del alumnado inmigrante, por territorios y redes escolares (Curso 2005-2006)

Centro	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAV	
	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%
Público	2.221	79,78	5.396	70,07	1.844	54,38	9.461	68,19
Concertado	563	20,22	2.304	29,93	1.537	45,32	4.414	31,81
Total	2.784	100	7.700	100	3.391	100	13.875	100
%	20,06		55,50		24,44		100	

Fuente: Elaboración de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco

### Distribución por modelos lingüísticos

A pesar de que la mitad del alumnado inmigrante está escolarizado en el modelo A, la distribución por modelos lingüísticos es desigual en cada territorio. Mientras que la presencia de alumnado inmigrante en el modelo A es del 74% en Álava, en Gipuzkoa es tan solo del 17,5%.

Tabla 13. Distribución del alumnado inmigrante, por territorios y modelos lingüísticos (Curso 2005-2006)

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAV	
	Inmigrante	%	Inmigrante	%	Inmigrante	%	Inmigrante	%
Modelo A	2.060	73,99	4.205	54,61	594	17,52	6.859	49,42
Modelo B	546	19,61	1.760	22,86	1.521	44,85	3.827	27,58
Modelo D	178	6,40	1.735	22,53	1.276	37,63	3.189	23,00
Total	2.784	100	7.700	100	3.391	100	13.875	100
%	20,06		55,50		24,44		100	

Fuente: Elaboración de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco

La evolución de estos datos muestra que en cuatro años el porcentaje de alumnas y alumnos matriculados en el modelo A ha descendido 8 puntos, mientras que la presencia del alumnado en el modelo D ha ascendido casi 6 puntos porcentuales.

Tabla 14. Evolución en los cuatro últimos años en cuanto a los modelos lingüísticos

	2002-03		2003-04		2004-05		2005-06	
	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%
Modelo A	3.447	57,89	4.673	54	5.942	51,6	6.859	49,42
Modelo B	1.467	24,63	2.364	27	3.178	27,6	3.827	27,58
Modelo D	1.041	17,48	1.590	19	2.395	20,8	3.189	23,00
Total	5.955	100	8.647	100	11.515	100	13.875	100

Fuente: Elaboración de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco

### 2.2.3. Acceso al sistema sanitario

El acceso al sistema sanitario público y la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad es uno de los elementos que condicionan la integración de las personas inmigrantes y su plena participación en la sociedad de acogida.

La utilización de los servicios sanitarios no sólo responde al estado de salud sino que depende también de otros factores como pueden ser el nivel de estudios, la edad, el sexo, el nivel económico, el entorno cultural etc. Igualmente es importante la oferta de los servicios de salud, así como la facilidad o no de acceso a los mismos.

Así, los problemas para acceder a un trabajo normalizado, la convivencia en zonas de elevado riesgo social y los problemas de comunicación asociados al idioma y a las diferencias culturales son los principales factores que van a dificultar el acceso a los servicios sanitarios de los colectivos de inmigrantes que se encuentran en una situación social vulnerable.

Mención especial merece la situación de duelo que la mayoría de la población inmigrante soporta por haber dejado su casa, sus familiares y amistades en el país de origen.

Sin obviar esta realidad que es importante, por lo general el colectivo de población inmigrante que se encuentra en la CAE es un colectivo mayoritariamente joven con una buena percepción de su salud.

Una reciente encuesta sobre la salud de los diferentes colectivos de inmigrantes asentados en la CAE realizada

por la Universidad del País Vasco y Médicos del Mundo nos ofrece los siguientes datos de acceso y utilización del sistema sanitario.

#### Atención médica ambulatoria

En este apartado se incluye todos los resultados correspondientes al uso de servicios médicos ambulatorios, sea de los servicios de atención primaria o en los de atención especializada (hospitalaria y extra-hospitalaria).

Entre el 30% y 50% de la población inmigrante asentada en la CAE hizo uso de los servicios sanitarios en alguna ocasión durante los doce meses previos a la ejecución de la mencionada encuesta de salud.

La utilización de servicios sanitarios ha mostrado resultados diversos según el colectivo:

- La mayor proporción de población inmigrante que ha acudido más de 5 veces a consultas médicas se encuentra en el colectivo de origen latinoamericano (16,4%), seguido del magrebi (8,7%), el europeo no comunitario (8,2%) y finalmente el subsahariano (5,3%).
- En todos los casos las mujeres de los diferentes colectivos de referencia, utilizaron más las consultas médicas que los hombres.
- La mayor proporción de personas que nunca habían acudido al médico se encontró entre las personas pertenecientes al colectivo europeo no comunitario (45,2%) seguido de las de origen subsahariano (31,1%).

□ Tabla 15. Distribución de la población según el número de consultas realizadas al médico en el último año, por colectivo y sexo, 2005 (%)

Origen		Nunca	1-2 veces	3-4 veces	≥5 veces
Magrebi	Hombre n=196	16,8	49	25,5	8,7
	Mujer n=22	13,6	63,6	13,6	9,1
	TOTAL	16,5	50,5	24,3	8,7
Subsahariano	Hombre n=137	34,3	52,6	9,5	3,6
	Mujer n=14		57,1	21,4	21,4
	TOTAL	31,1	53	10,6	5,3
Latinoamericano	Hombre n=56	41,1	35,7	14,3	8,9
	Mujer n=109	29,4	35,8	14,7	20,2
	TOTAL	33,3	35,8	14,5	16,4
Europeo extracomunitario	Hombre n=57	54,4	31,6	7	7
	Mujer n=89	39,3	40,4	11,2	9
	TOTAL	45,2	37	9,6	8,2

Fuente: Rodríguez E, Lanborena N, 2006. Encuesta de salud a los diferentes colectivos de inmigrantes asentados en la CAE

### Atención médica de urgencia

Con respecto a la utilización de los servicios de urgencia, solicitaron este tipo de asistencia el 37,5% de la población de origen latinoamericano, el 22,1% de la de origen europeo extracomunitario, el 19% de origen subsahariano y el 17,4% de la magrebí.

### Grado de satisfacción de la población inmigrante en la accesibilidad, información y trato dispensado

La mayor parte de la población inmigrante se encuentra satisfecha con el funcionamiento de la sanidad pública, sin que se detecten grandes diferencias en cuanto a la opinión según los diversos colectivos.

Las mayores proporciones de personas muy satisfechas se encuentran entre las mujeres de origen africano. Entre las pertenecientes a los colectivos de origen latinoamericano y europeo extracomunitario, son los hombres los que se declaran en mayor proporción como muy satisfechos.

#### 2.2.4. Acceso a la vivienda

La vivienda es otro de los elementos claves para la adecuada integración del colectivo inmigrante e influye fuertemente en otros ámbitos como el laboral, educativo, participativo etc.

Las dificultades en el acceso a la vivienda no son sólo un problema de las personas inmigrantes sino de la sociedad en general. A pesar de ello, la población inmigrante se enfrenta en muchos casos a un plus de dificultades, debido por ejemplo, a situaciones de discriminación producidas por prejuicios por parte de las y los propietarios en los alquileres de viviendas, muy demandados por las personas inmigrantes.

Algunas asociaciones y ONGs intermedian en el mercado de la vivienda para tratar de reducir y eliminar estas discriminaciones y prejuicios asociados al origen, la cultura e incluso la religión de las personas inmigrantes

La carencia de vivienda, las infraviviendas, el hacinamiento y los guetos son síntomas de exclusión social y de problemas de convivencia entre los distintos grupos

de personas inmigradas así como de estos y la población autóctona.

También hay que señalar la necesidad de tener un domicilio para poder empadronarse y acceder a ciertos derechos. La carencia de vivienda o el hacinamiento hacen muy difícil cumplir con este requisito, lo que genera situaciones de gran vulnerabilidad.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración establece que “los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles”.

Este principio también se recoge en las actuaciones del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales que orienta las ayudas y acciones en esta materia de forma general a toda la población de la CAE.

### 2.3. GRUPOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Existen una serie de grupos con una problemática específica que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Entre ellos están:

- Colectivos sometidos a prejuicios y prácticas discriminatorias por razón de su origen, cultura, religión, que van a impedir su acceso al mercado de trabajo, a una vivienda, etc.
- Personas trabajadoras ocupadas en el mercado de la economía sumergida, privadas de sus derechos laborales.
- Personas que realizan actividades como la mendicidad o la prostitución.
- Víctimas de grupos organizados de tráfico de seres humanos, haciendo especial hincapié en las mujeres sometidas a explotación sexual.
- Personas extranjeras privadas de libertad en centros penitenciarios, psiquiátricos, geriátricos o policiales, incluyendo entre los últimos los supuestos en que se encuentran las personas detenidas en las fronteras de la CAE, así como los polizones.
- Personas jóvenes no acompañadas.

### 3. PERCEPCIÓN Y ACTITUDES DE LA SOCIEDAD VASCA

En 2004, Ikuspegi realizó un estudio sobre las actitudes, valores y opiniones de la sociedad vasca, autóctona e inmigrante, en relación al fenómeno migratorio, a los diferentes grupos de población y a las formas deseadas de afrontar la convivencia en un contexto de diversidad.

Algunas de las conclusiones más relevantes de este estudio son:

1. La distorsión al alza en la percepción de vascos y vascas sobre el número de personas inmigrantes residentes en la CAE: 11%, frente a menos de un 4% real en el momento de ser realizado el estudio.
2. En el ámbito laboral, la población vasca estima que la llegada de personas inmigrantes tendrá efectos positivos sobre la economía vasca. Más de un 60% declara que las personas inmigrantes permiten que la economía funcione mejor porque ocupan los puestos de trabajo que no desea la población autóctona.
3. En cuanto a las prestaciones sociales, la población vasca se encuentra dividida ante la afirmación que dice que la población inmigrante se beneficia excesivamente del sistema de protección social y se muestra contraria a la que asevera que paga más impuestos de los que luego reciben.
4. La inmigración genera un enriquecimiento cultural y una gran mayoría (70%) estima que es bueno que las sociedades estén constituidas por diferentes culturas, etnias y religiones. Con relación a esto, una mayoría abrumadora estima que la presencia de niños y niñas inmigrantes en las aulas puede ser positiva y enriquecedora.
5. Sin embargo, más de la mitad de la población vasca afirma que la llegada de inmigrantes afecta negativamente a la seguridad ciudadana.
6. En cuanto a los aspectos identitarios, cerca de un 70% estima que la inmigración no contribuirá a la pérdida de la identidad vasca y piensa que la llegada de personas inmigrantes no frenará el desarrollo del euskera ni a nivel de la CAE ni en aquellos lugares en los que su uso cotidiano es mayoritario.
7. En cuanto al acceso de las personas inmigrantes al país, las dos características más valoradas por la población vasca son su disposición a adoptar el modelo de vida autóctono y la adecuación de su cualificación laboral a las necesidades del mercado de trabajo local, por encima de aspectos como el nivel educativo, el conocimiento del idioma o de similitudes culturales, religiosas o étnicas.
8. El 50% está de acuerdo en que deben abandonar aquellas partes de su religión y cultura que entren en conflicto con la legislación vigente.
9. Una mayoría de la población vasca (65%) afirma que todas las personas inmigrantes tienen derecho a la asistencia sanitaria y un 55,4% dice que también a la enseñanza pública. No obstante, restringen los siguientes derechos para las que están en situación legal: ayudas sociales (57,3%), reagrupamiento familiar (57%), vivienda de protección oficial (56,7%) y derecho al voto (63,3%).
10. El 30% de la sociedad vasca es partidaria de conceder sin restricciones el derecho de voto a las personas inmigrantes: un 11% está en contra y un 57%, siempre que cumplan determinadas condiciones. Entre estas condiciones, la más valorada es la de los años de residencia.
11. Un 75% de la población está de acuerdo en que los países ricos deben acoger a personas procedentes de países empobrecidos.
12. El ámbito de relación con inmigrantes más mencionado es el de las amistades. Le siguen a cierta distancia las relaciones de vecindad, las del trabajo y las del ocio. En la mayoría de los casos, tras estos contactos, las relaciones o se mantuvieron igual o mejoraron.

## 4. INCORPORACIÓN DE LA INMIGRACIÓN A LA DINÁMICA INSTITUCIONAL Y SOCIAL

La necesidad de generar y gestionar adecuadamente respuestas al fenómeno migratorio sigue siendo incorporada a las instituciones y sociedad civil de la CAE de manera progresiva y extendida en todo el territorio, dando lugar a un panorama de actuaciones caracterizado por la diversidad, creatividad, transversalidad, etc. que, si bien resulta indicador de sensibilización y compromiso, convierte en imposible la tarea de describirlo en su totalidad.

A continuación, sin ánimo de exhaustividad, se presentan algunas de las actuaciones más relevantes con un doble objetivo:

- Caracterizar mínimamente el marco y los procesos de intervención.
- Facilitar la comprensión de las actuaciones descritas en la parte operativa, en la que aparecen numerosas referencias a programas, servicios, estructuras, etc.

### 4.1. A NIVEL INSTITUCIONAL

#### 4.1.1. **Ámbito Autonómico**

##### **I Plan Vasco de Inmigración**

El I Plan Vasco de Inmigración ha supuesto el primer proceso de visualización y sistematización de una actuación transversal y coordinada en el ámbito autonómico.

En ese sentido, algunos de los resultados de su evaluación pueden tomarse como indicadores de la incorporación de la realidad de la inmigración al ámbito institucional:

- La participación en la ejecución del plan de trece departamentos y organismos autónomos del Gobierno Vasco y la coordinación con Diputaciones Forales y Entidades Locales.
- El desarrollo del 75% de las 224 medidas previstas.
- El cumplimiento total de los objetivos en un 72,6% de las medidas desarrolladas y de modo parcial en un 15,6%.
- Las previsiones de mantenimiento y continuidad de las medidas una vez finalizada la vigencia del plan en un 85%

- El establecimiento de las bases de un modelo de planificación abierto y flexible que ha sido adoptado por numerosas entidades locales para la elaboración de Planes Locales de Inmigración.
- La profundización en una cultura de la normalización en la intervención pública en materia de inmigración.
- La creación, desarrollo y articulación de programas de intervención en ámbitos nucleares de la política vasca de inmigración: información, jurídico, educación y mediación intercultural.
- La consolidación del Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes como mecanismo de participación, con el valor añadido de integrar en un mismo espacio de trabajo a entidades y agentes sociales e institucionales.

##### **Consolidación y potenciación del Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en el País Vasco**

El Foro para la Integración y la Participación Social de Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes es un órgano de carácter consultivo puesto en marcha en 2003 en el que están representadas tanto las administraciones públicas como organizaciones sociales: sindicatos, asociaciones empresariales y asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

El Foro está compuesto por seis Comisiones de Trabajo de carácter sectorial: Comisión Laboral, Comisión de Recursos Sociales y Vivienda, Comisión de Sanidad, Comisión de Educación, Comisión de Garantías Jurídicas y Derechos Humanos y Comisión de Participación Ciudadana, Cultura y Sensibilización.

##### **Consolidación de la Red de Acogida de Base Municipal (RABM) para personas inmigrantes extranjeras**

La Red de Acogida de Base Municipal constituye uno de los pilares de la Política Vasca de Inmigración, dado que es el municipio quien posee la capacidad suficiente a través de la administración local, para intervenir directamente en los procesos de integración y el fomento de la convivencia intercultural, así como para aplicar políticas de igualdad de oportunidades para todas las personas que residan en él, sea cual sea su nacionalidad, cultura, etnia o religión.



La Red de Acogida de Base Municipal se define como un conjunto de entidades locales que, en el marco de su autonomía, comparten principios de actuación, espacios de reflexión y coordinación, información, y procesos de formación con la finalidad de realizar una adecuada acogida de la población inmigrante extranjera y ordenar procesos de integración en el ámbito local.

La Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco es promotora e impulsora de esta red y asume las funciones de gestión y coordinación de la misma, en base a:

1. Un principio orientador: garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el acceso a los recursos y la participación ciudadana de las personas extranjeras residentes en todos los municipios que integran la C.A.E.
2. Unos principios instrumentales:
  - *Transversalidad* de las actuaciones en el ámbito local: las cuestiones relativas a la inmigración y la convivencia intercultural son cuestiones de ciudadanía que calan en las actuaciones de todas las áreas municipales.
  - *Coordinación* horizontal entre las diversas entidades locales para:
    - Poder materializar una política vasca de integración y ciudadanía que garantice la cohesión social en el ámbito local y por ende en todo el territorio autonómico.
    - Establecer procesos compartidos de recogida, sistematización y análisis evolutivo de información en relación a la presencia de personas extranjeras en las localidades de acogida y los recursos que se ofertan con objeto de propiciar la adecuación de los mismos a las nuevas necesidades.
    - Establecer procesos y estrategias compartidas de acogida de las personas extranjeras, integración ciudadana y convivencia intercultural en todos los municipios de la red, constituyendo un espacio de optimización de recursos económicos y de generación de conocimiento y buenas prácticas en estas materias.
  - *Coordinación en niveles supramunicipales* con cuantas administraciones se relacionan con la ciudadanía (en materia de educación, empleo, sanidad, cultura, etc.).

- *Coordinación con los agentes sociales* con la finalidad de dar respuesta a las necesidades específicas que los/as vecinos/as inmigrantes tengan y fomento de la interculturalidad frente al racismo y la xenofobia.

Por último hay que señalar que, para la instrumentación de la esta Red de Acogida de Base Municipal desde la Dirección de Inmigración se han diseñado varias propuestas y líneas de trabajo que consisten en:

- Promoción de la elaboración de Estudios Diagnósticos de la realidad de la inmigración extranjera en el municipio.
- El impulso a la elaboración de Planes Locales de Inmigración.
- Ayudas a la contratación de personal técnico en la materia, como agentes dinamizadores de toda la Red de Acogida de Base Municipal.
- Ejecución de programas destinados a mejorar la integración de las personas inmigrantes y fomentar la interculturalidad.
- Programas de formación anuales dirigidos al personal municipal.
- Conexión con HELDU, BILTZEN e IKUSPEGI como elementos facilitadores de las políticas autonómicas y locales.

#### **Desarrollo de estructuras y servicios y progresiva articulación con agentes institucionales y sociales**

**IKUSPEGI**, el Observatorio Vasco de la Inmigración ha venido desarrollando investigaciones de carácter diverso articulando la perspectiva autonómica con estudios más focalizados en la realidad local y sectorial.

**HELDU: Servicio de Atención Jurídico-Social** a las personas inmigrantes extranjeras de nuestra comunidad. Este servicio tiene como finalidad colaborar con los Servicios Sociales de Base para que puedan atender con mayores garantías a las personas ciudadanas inmigrantes extranjeras que en razón de su situación de falta de autorización administrativa para residir en España, sufren grave riesgo de exclusión social o padecen una clara vulnerabilidad social.

El servicio ha venido consolidando el marco de relación con las administraciones locales y sus funciones de información, asesoramiento, acompañamiento y tramitación de forma gratuita sobre solicitudes de permisos de residencia, o residencia y trabajo, de personas inmigrantes extranjeras que han sido derivadas por los



Servicios Sociales de la CAE. Asimismo asesora a las/los profesionales de los Servicios Sociales de Base de cómo actúa la LOex sobre la Legislación General.

**BILTZEN- Centro de Mediación y Educación Intercultural.** Creado en 2003 y situado en Bilbao, el objetivo de este servicio es dinamizar el diálogo entre las distintas comunidades culturales presentes en la sociedad vasca así como entre éstas y la Administración Pública Vasca. Entre sus funciones destacan el asesoramiento y formación en materia de mediación y educación intercultural a los diferentes servicios públicos y privados; la mediación para la gestión y transformación de conflictos en tales materias; el diseño y apoyo a proyectos e iniciativas interculturales y otras actuaciones orientadas a favorecer una plena integración social de todas las personas y la convivencia en el respeto a la diversidad.

El 1 de julio de 2005 el Centro Coordinador de Iniciativas Comunitarias en Mediación y Educación Intercultural inauguró dos nuevas delegaciones en Donostia y Vitoria respectivamente, y contrató nuevo personal técnico para cubrir las necesidades generadas por esta ampliación

Asimismo ha venido profundizando en su conexión con la RABM, a través de las y los técnicos en inmigración, con distintos departamentos y direcciones del Gobierno Vasco para la ejecución de medidas contempladas en el PVI y ha establecido relaciones con más de 80 asociaciones de personas inmigrantes o de apoyo a éstas.

#### **Apoyo a la iniciativa pública y privada**

La iniciativa pública y privada ha sido reforzada fundamentalmente a través de diversas subvenciones, al amparo del Decreto 155/2002, de 25 de junio, regulador de las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales:

- Ayudas a las Entidades locales de la Comunidad Autónoma del Euskadi.
- Ayudas para el funcionamiento de las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración de ciudadanos y ciudadanas inmigrantes.
- Ayudas para atender a personas jóvenes extranjeras no acompañadas en su proceso de adaptación social.
- Ayudas para potenciar la interculturalidad.

- Ayudas para la organización de cursos y seminarios en materia de inmigración.
- Ayudas para el apoyo, y la potenciación de la participación de personas inmigrantes en organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

Además, la Dirección de Inmigración apoya otras actuaciones bajo la fórmula de convenios de colaboración:

- La Coordinadora de ONGs de apoyo a inmigrantes HARRESIAK APURTUZ para la realización de actividades de coordinación, sensibilización, formación e información inter-asociativa.
- La Federación Autonómica de AMPAS. (Asociaciones de Madres y Padres).

#### **4.1.2. Ámbito Foral**

Las administraciones territoriales vienen realizando, en el marco de sus competencias, una amplia labor de intervención en materia de inmigración y de convivencia intercultural. Esta labor no está exenta de dificultades pero denota, del mismo modo que en el caso del resto de instituciones, un creciente compromiso y capacidad operativa.

Así, en el ámbito de la acción social en general, merecen destacarse los esfuerzos por:

- Conocer e incorporar las necesidades de las personas inmigrantes a la planificación general y particular de los diferentes dispositivos de lucha contra la exclusión social.
- Identificar los retos a medio y largo plazo para los dispositivos de atención y protección.
- Adaptar y profundizar en modelos de diagnóstico e intervención.
- Desarrollar la coordinación con otras instituciones y agentes sociales.
- Profundizar en la coordinación con la iniciativa social.
- Incorporar la realidad de los colectivos más vulnerables de personas inmigrantes a la gestión de los Servicios Sociales especializados y a los recursos forales.
- Promover espacios de reflexión y procesos formativos dirigidos al personal propio.
- De modo complementario, conectar los procesos de inclusión social con las iniciativas de titularidad

y/o participación foral en el ámbito de la inserción laboral.

Pero más allá de actuaciones vinculadas a la lucha contra la exclusión y la acción social, las Diputaciones Forales han venido poniendo en marcha programas orientados a potenciar la convivencia intercultural, la participación social de las personas inmigrantes, el acceso a la cultura y la creación cultural, la sensibilización etc.

Algunos programas tipo que pueden señalarse:

- Promoción y potenciación del asociacionismo entre inmigrantes.
- Ayudas a organizaciones sociales con proyectos en el ámbito de la inmigración y la convivencia intercultural.
- Programas de sensibilización dirigidos a diferentes colectivos: juventud, etc.
- Apoyo a programas socioeducativos.

#### 4.1.3. Ámbito Local

##### Entidades Locales integradas en la RABM

En la actualidad forman parte de este programa un total de 36 municipios: **Vitoria-Gasteiz**, Bilbao, **Donostia-San Sebastián**, **Barakaldo**, Irún, **Ermua**, **Eibar**, Getxo, **Pasaia**, **Mancomunidad de Lea-Artibai** (Berriatua, Etxebarria, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa), **Mancomunidad de Busturialdea** (Gernika-Lumo, Mundaka, Sukarrieta, Busturia, Murueta, Foru, Muxika, Morqa, Errigoiti, Arratzu, Mendata, Kortezubi, G. de Arteaga, Ibarrangelu y Elantxobe), Consorcio de Mungialdea (Arrieta, Bakio, Fruiz, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka y Mungia).

En estos municipios vive en torno al 70% de la población inmigrante de la CAE.

En negrita se reflejan las que disponen de su propio Plan Local de Inmigración, habiendo asumido el resto el compromiso para su elaboración. En cualquier caso se destaca el compromiso de las entidades locales en la incorporación a la política local de la intervención en materia de inmigración, tanto en el marco de planes propios como en el de programas coordinados a nivel de toda la red.

Estas actuaciones se extienden a lo largo de un amplio abanico de sectores de intervención (educación, sani-

dad, vivienda, empleo, interculturalidad, etc.) y contemplan actuaciones de lo más diverso: campañas de sensibilización, publicación de guías de recursos, creación de programas locales de mediación intercultural, estructuras de participación etc.

Otro indicador del compromiso de estas entidades locales por mejorar en sus procesos de intervención, se observa en la asistencia a cursos de formación de personal municipal en materia de inmigración y convivencia intercultural organizados por la Dirección de Inmigración. A modo de resumen, se presentan algunos datos correspondientes al periodo 2003-2006:

- 1.800 horas de formación dirigida a personal de entidades locales.
- 14 entidades locales atendidas.
- Demanda de incorporación de nuevas entidades locales.
- 2.500 profesionales formados/as, pertenecientes a diferentes perfiles: cargos políticos, trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, policías locales, técnicos/as de empleo, personal de los servicios de atención al ciudadano/a, etc.

##### Entidades Locales no adscritas a la RABM

Estas localidades se caracterizan por una menor presencia de población inmigrante. A pesar de ello, se aprecia un progresivo acercamiento al hecho migratorio que denota una tendencia a promover el conocimiento de la realidad local y su incorporación a la reflexión política y técnica. Un intento, en definitiva, por anticiparse y prever mecanismos de respuesta y preparar a la administración local para gestionar una realidad nueva.

A modo de ejemplo, se señalan algunos procesos y actuaciones iniciados por diferentes municipios:

- Realización de diagnósticos locales.
- Designación de personal responsable de temas vinculados a la inmigración, aunque no necesariamente en el marco de un área de inmigración formalizada.
- Diseño y ejecución de programas de sensibilización, convivencia intercultural etc.
- Solicitud de incorporación a los programas anuales de formación promovidos desde la Dirección de Inmigración.

## 4.2. A NIVEL SOCIAL

Resumir los procesos y las concreciones acerca de cómo la sociedad civil organizada ha ido asumiendo y adaptándose a una realidad progresivamente diversa, excede la intención y los límites de este documento. No obstante parece poco razonable obviar en un capítulo descriptivo las respuestas generadas desde la iniciativa social, pilar esencial de la sociedad y ámbito óptimo en el que analizar tendencias y sensibilidades.

En primer lugar hay que señalar que uno de los efectos de la creciente diversidad cultural de la CAE es, precisamente, la incorporación de las personas inmigrantes al panorama del asociacionismo como fórmula de satisfacción de sus necesidades de una forma organizada y susceptible de recabar el apoyo de las administraciones públicas.

A ello hay que unir, por parte de organizaciones sociales autóctonas, la creciente orientación de sus proyectos y servicios hacia la intervención en materias relacionadas con la inmigración y la convivencia intercultural.

Tabla 14. Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Inmigrantes (1)	26	71	17	114
Autóctonas (2)	35	38	8	81
	61	109	25	195

(1) Recoge únicamente aquellas asociaciones formadas mayoritariamente por personas inmigrantes

(2) Recoge a organizaciones sociales que a lo largo de los dos últimos años han desarrollado algún proyecto o servicio en los ámbitos de inmigración y convivencia intercultural

El cuadro anterior pretende dar una pincelada cuantitativa en relación a la actividad de las organizaciones sociales en las materias citadas, no recogiendo de forma rigurosa aspectos cualitativos y dejando fuera las iniciativas de organizaciones y agentes sociales que atendiendo de múltiples formas a personas usuarias inmigrantes, no se consolidan como proyectos diferenciados.

En ese sentido, el cuadro siguiente puede contribuir a una aproximación más cualitativa (tipo de proyectos), reflejando la evolución de los proyectos presentados por organizaciones sociales a las diferentes líneas de ayudas de la Dirección de Inmigración.

Tabla 15. Evolución del nº de proyectos presentados en las cinco líneas de ayudas 2002 y 2006

	2002	2003	2004	2005	2006
Línea 1: INTEGRACIÓN					
	37	59	62	57	70
Línea 2: INTERCULTURALIDAD					
	15	47	56	54	71
Línea 3: CURSOS Y SEMINARIOS					
	10	24	26	32	28
Línea 4: PERSONAS JÓVENES NO ACOMPAÑADAS					
2002	4	8	9	9	9
Línea 5: PARTICIPACIÓN PERSONAS INMIGRANTES EN ONL					
	2	8	6	9	14
Totales	68	146	159	162	192

Al igual que en el caso anterior, el cuadro no incluye toda la actividad asociativa realizada con recursos propios ni aquella financiada por entidades locales, diputaciones, entidades financieras, etc.

En resumen, puede hablarse de un compromiso y presencia crecientes de la inmigración y la convivencia intercultural en la dinámica de las organizaciones sociales, tanto en la composición global del tejido asociativo como en la cantidad y caracterización de las iniciativas y proyectos desarrollados. Un compromiso y una presencia que convive con algunas dificultades, más acusadas entre organizaciones de inmigrantes:

- Dificultad en el acceso a la información pertinente para el trabajo asociativo, el desarrollo de proyectos, el establecimiento de redes, etc.
- Ausencia de un modelo claro y extendido de gestión de la participación de las organizaciones sociales en la definición de políticas públicas, estrategias de intervención de las administraciones, etc.

- Insuficiencia de referencias relativas a buenas prácticas, actuaciones innovadoras, modelos de intervención, etc.
- Cierta debilidad estructural en cuanto a financiación, recursos, gestión asociativa, competencias técnicas para el diseño y gestión de proyectos, etc.
- Ausencia de espacios y procesos formativos en las materias y ámbitos citados.
- Dificultades para participar de forma continuada en foros y estructuras de intercambio y reflexión y/o de establecer fórmulas estables de colaboración con instituciones y agentes.

## RESUMEN

### RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAE.

Volumen	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escaso cuantitativamente tanto en porcentaje respecto a la población en general, como en comparación con comunidades y estados de nuestro entorno.</li> <li>- En crecimiento constante y acelerado en los últimos años, y con previsiones de continuidad en esta tendencia, al menos a corto-medio plazo.</li> </ul>
Factores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La incorporación al mercado de trabajo es la principal motivación aunque se observa, de modo incipiente, el crecimiento de dinámicas de reagrupación familiar.</li> </ul>
Procedencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diversa desde el punto de vista de origen geográfico, lingüístico, étnico...</li> <li>- Aumento importante de la inmigración extracomunitaria y estabilización de la procedente del espacio europeo comunitario.</li> </ul>
Distribución geográfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preferentemente en zonas urbanas, sobre todo en las capitales de los tres territorios históricos.</li> <li>- En Gipuzkoa se da el mayor porcentaje de personas extranjeras comunitarias.</li> <li>- Álava es el Territorio Histórico que mayor proporción de población extranjera presenta respecto a la población autóctona.</li> </ul>
Sexo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equilibrio hombres/mujeres en términos generales en la composición de la población inmigrante.</li> <li>- Aunque con diferencias en función de la procedencia, se caracteriza por la feminización de la inmigración procedente de Centro y Sudamérica y Europa no comunitaria y cierta masculinización de la procedente de la Europa comunitaria y África.</li> </ul>
Edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de población complementaria respecto a la autóctona: completan las franjas de edad en las que la población autóctona es deficitaria, sin aportar grandes contingentes a las que tienden a ampliarse: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En torno al 55%-60% de la población extranjera está comprendida en el intervalo 25-44 años. El colectivo en edad laboral sobrepasa el 80%.</li> <li>• Las proyecciones demográficas arrojan un saldo de población negativa de la población autóctona para el grupo de edad 5-34 en los próximos años.</li> </ul> </li> </ul>

<p>Situación socio-laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrada de personas extranjeras se produce, en términos generales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre extranjería. No así la permanencia, donde se producen situaciones de irregularidad sobrevenida.</li> <li>- El 75% de las personas extranjeras están ocupadas laboralmente.</li> <li>- El 50% de las personas extranjeras empadronadas están afiliadas a la Seguridad Social. De entre ellas, las tres cuartas partes al Régimen General.</li> <li>- Tasa de empleo mayor que la de la población autóctona 77/60.</li> <li>- Ocupación preferente en el sector primario, construcción, industria y servicios, predominando entre estos últimos el servicio doméstico y la hostelería.</li> <li>- Fundamentalmente ocupan empleos de baja cualificación y prestigio social para los que hay oferta no cubierta por la población autóctona.</li> <li>- Más del 65% de los contratos a personas extranjeras se ofertan en las tres capitales vascas y áreas metropolitanas.</li> </ul>
<p>Contribución a la economía vasca</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación del mercado laboral local, desempeñando su actividad en sectores y empleos para los que no hay mano de obra autóctona.</li> <li>- Cotizaciones a la Seguridad Social (17.014 personas extranjeras).</li> </ul>
<p>Dificultades para la inserción laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades administrativas para la resolución de expedientes de autorizaciones de trabajo, escasos respecto a las demandas de inserción laboral.</li> <li>- Dificultades vinculadas a bajos niveles de formación y cualificación, a la acreditación y homologación de cualificaciones y titulaciones y a la adaptación a los sistemas tecnológicos y organizativos del sistema productivo local.</li> <li>- Dificultades relativas al acceso a los servicios de orientación y formación para el empleo.</li> </ul>
<p>Escolarización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de la escolarización de alumnado extranjero, preferentemente en el sistema educativo público, fundamentalmente en la etapa de Educación Primaria.</li> <li>- El escaso volumen de personas extranjeras no ha supuesto grandes tensiones hasta el momento, ni en el sistema educativo ni en la adaptación a la cultura de acogida.</li> <li>- Las mayores dificultades se asocian al aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado extranjero no iberoamericano.</li> <li>- Dificultades para el mantenimiento de la lengua y cultura maternas.</li> <li>- Aumento de las matriculaciones en el modelo D sobre todo en infantil y primaria.</li> </ul>
<p>Organización , estructuración</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crecimiento del asociacionismo y organización de las personas extranjeras para defender sus intereses y derechos, aunque todavía presenta una cierta debilidad estructural.</li> </ul>
<p>Situaciones de riesgo y vulnerabilidad</p>	<p>Se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas en situación de irregularidad, tanto por entrada como sobrevenida.</li> <li>- Mujeres sometidas a redes de explotación sexual y a situaciones de violencia doméstica.</li> <li>- Menores no acompañados.</li> <li>- Personas privadas de libertad.</li> <li>- Polizones.</li> </ul>

## RESUMEN RESPUESTAS SOCIALES

<p>Generación de conocimiento acerca del hecho migratorio en la CAE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tendencia, incipiente pero creciente, a la investigación y conocimiento del fenómeno de la inmigración en los ámbitos institucional y académico.</li> <li>- Aumento cualitativo y cuantitativo de iniciativas de investigación, intercambio de información y experiencias; mayor reflexión y debate en torno a la legislación y el marco jurídico, la integración social de la población inmigrante etc.</li> <li>- Necesidad de completarse con una perspectiva evolutiva y cualitativa.</li> </ul>
<p>Percepción y actitudes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conviven la consideración de la inmigración como un fenómeno positivo y enriquecedor y la intuición de nuevas problemáticas que potencialmente se pueden asociar a la creciente llegada de personas procedentes de otros países.</li> <li>- Una amplia mayoría social se encuentra a favor de la extensión de derechos al colectivo de personas extranjeras.</li> <li>- Predominio de una visión utilitaria: la inmigración como mano de obra, colchón demográfico etc.</li> </ul>
<p>Respuestas institucionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Progresiva incorporación a la planificación y organización institucional de la realidad de la inmigración.</li> <li>- Generación de servicios, recursos y programas, más o menos específicos, localizados en la atención a las personas inmigrantes.</li> <li>- Desarrollo, en los últimos años, de iniciativas de formación y reflexión caracterizadas por la diversidad de entidades promotoras, marcos, colectivos destinatarios..</li> <li>- Necesidad de contar con información y conocimiento que alimente los procesos de planificación.</li> </ul>
<p>Movilización de la sociedad civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución, desde la sociedad civil, de una red cada vez más amplia de organizaciones y movimientos vinculados directamente a la integración social de inmigrantes.</li> <li>- Creciente incorporación a la planificación y gestión de entidades sin ánimo de lucro de elementos relacionados con la integración social de las personas inmigrantes: entidades de formación, organizaciones con amplia trayectoria en la lucha contra la exclusión social etc.</li> <li>- Aumento en la colaboración entre las diferentes administraciones y las ONGs en el desarrollo de programas específicos que se centran, o al menos incluyen, a personas inmigrantes como destinatarias.</li> <li>- Incorporación creciente de las propias asociaciones de inmigrantes como agentes de intervención social a través del desarrollo de algunos proyectos.</li> </ul>

<p>Necesidades que se abordan y orientación de los servicios y programas.</p>	<p>En cuanto a las necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El marcado carácter laboral de la inmigración hace que las necesidades vinculadas a la inserción laboral y a la documentación que el marco jurídico impone como condición de acceso a la misma, hayan cobrado gran protagonismo en el diseño y gestión de servicios y programas.</li> <li>- Las vinculadas a la cobertura de necesidades básicas derivadas de los procesos de exclusión social en los que, a menudo, se ven inmersas numerosas personas inmigrantes. Problemáticas relativas al acceso a vivienda y a los recursos económicos mínimos.</li> <li>- En los últimos años se van consolidando programas más centrados en necesidades de apoyo socio-psicológico, promoción y participación social.</li> </ul> <p>En cuanto a la orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La rigidez del marco jurídico y las limitaciones impuestas por el mismo en relación a la titularidad y ejercicio de derechos han contribuido a que el enfoque de denuncia y reacción frente a las leyes de inmigración haya presidido gran parte de las respuestas de acogida.</li> <li>- La extensión de derechos básicos a toda la población se ha venido materializando a través de la universalización de los servicios y recursos que los hacen efectivos, promovándose el acceso a dichos servicios en las condiciones generales establecidas y reguladas.</li> <li>- A menudo la situación de irregularidad y otras asociadas a determinados sectores de la población inmigrante han contribuido a que haya prevalecido un enfoque asistencial que actualmente se tiende a complementar con claves de promoción, emancipación, empoderamiento colectivo, etc.</li> </ul>
<p>Retos de futuro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profundizar en el conocimiento de los fenómenos migratorios, las políticas de integración social, etc.</li> <li>- Promover la cultura de la ciudadanía, de la diversidad cultural y de las diferentes dimensiones de la inmigración en clave de riqueza entre la sociedad de acogida.</li> <li>- Profundizar en la incorporación de la integración social de las personas inmigrantes y la interculturalidad en la agenda de instituciones y agentes sociales.</li> <li>- Potenciar la complementación entre gobierno, instituciones y la sociedad civil en el diseño e implementación de iniciativas de integración social, convivencia e interculturalidad.</li> <li>- Incorporar líneas de trabajo tendentes a la promoción, emancipación y participación social, cultural y política de las asociaciones de inmigrantes, superando visiones meramente asistenciales.</li> <li>- Promover fórmulas de adecuación de los servicios y recursos que, manteniendo el espíritu de los principios de universalidad, generalidad, etc. sean sensibles a las peculiaridades culturales de cada grupo.</li> </ul>





## **11. Marco normativo**

## II. MARCO NORMATIVO

### I. PREÁMBULO: NECESIDAD DE UN SISTEMA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y MIGRACIONES

Antes de considerar el fundamento y el marco normativo del presente II Plan Vasco de Inmigración del Gobierno Vasco deben realizarse algunas consideraciones introductorias para entender el compromiso que el mismo adopta con la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas de todas las personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco independientemente de su nacionalidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) adoptada por la Asamblea General de la ONU celebrada el 10 de Diciembre de 1948 y a la que se remite el artículo 10.2 de la Constitución Española, consagra el principio de universalidad de los derechos fundamentales, el cual se basa, a su vez, en la dignidad de todos los seres humanos (Art. 1) y en el principio de no discriminación (Art. 2).

En el marco de dicha DUDH es sin duda el Estado el agente público al que la comunidad internacional confía primordialmente la defensa de los derechos proclamados en la misma en relación con las personas que integran la comunidad política que representa y que se definen a partir de la posesión de un determinado título jurídico conocido como nacionalidad. Así en nuestro contexto más cercano ha sido el Estado un espacio básico para la salvaguardia de la solidaridad y la defensa de los derechos fundamentales.

La crisis de construcción y consolidación del Estado en muchas zonas del planeta, agudizada tras el final de la llamada Guerra Fría, ha supuesto la crisis del sistema internacional de defensa de tales derechos.

Sin un agente público capaz de velar por la salvaguardia de las libertades individuales, las migraciones se

convierten también en un mecanismo de demanda de nuevos sistemas de protección de los derechos fundamentales a nivel global. Estos nuevos sistemas se van a caracterizar porque los Estados realmente existentes, los entes sub-estatales que los integran y los nuevos entes supra-estatales que se vienen configurando por los mismos, van a tener que ir asumiendo la salvaguardia de los derechos fundamentales de aquellas personas cuya nacionalidad no les garantiza dicha protección.

La expresión jurídica de este nuevo sistema internacional de defensa de los derechos fundamentales que debe ir configurándose, consagrado en el artículo 1 de la DUDH, es la noción de *ciudadanía cívica o inclusiva*.

Dicha noción significa la creación de nuevos espacios e instrumentos públicos, más allá del vínculo entre un Estado y sus nacionales, para la protección de los derechos humanos. Entre ellos habrá de destacarse en el caso del Estado español, y siempre además del empleo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional más adecuada a este nuevo modelo, el papel de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea.

Según la DUDH toda persona tiene derecho a ser parte de la ciudadanía. Algo que no sucede en este momento en el que sólo aquellas personas que son nacionales de un verdadero y democrático Estado disfrutan del pleno desenvolvimiento de su personalidad.

A este respecto debe señalarse las potencialidades que ofrece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la posición constitucional de las personas extranjeras en el Estado español. Estas potencialidades están, hoy por hoy, prácticamente inexploradas.

## 2. RELACIÓN CONSTITUCIONAL

La Sentencia del Tribunal Constitucional 107/84 de 23 de noviembre en su razonamiento jurídico 3 dice:

Cuando el art. 14 de la Constitución proclama el principio de igualdad, lo hace refiriéndose con exclusividad a “los españoles”. Son éstos quienes, de conformidad con el texto constitucional, “son iguales ante la ley”, y no existe prescripción ninguna que extienda tal igualdad a las personas extranjeras.

La inexistencia de declaración constitucional que proclame la igualdad de las personas extranjeras y españolas no es, sin embargo, argumento bastante para considerar resuelto el problema, estimando que la desigualdad de trato entre personas extranjeras y españolas resulta constitucionalmente admisible, o, incluso, que el propio planteamiento de una cuestión de igualdad entre personas extranjeras y españolas está constitucionalmente excluido. Y no es argumento bastante, porque no es únicamente el artículo 14 de la Constitución el que debe ser contemplado, sino que, junto a él, es preciso tener en cuenta otros preceptos sin los que no resulta posible determinar la posición jurídica de las personas extranjeras en España.

A tenor del art. 13 de la Constitución, “las personas extranjeras gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la ley”. Ello supone que el disfrute de los derechos y libertades –el término “libertades públicas” no tiene obviamente un significado restrictivo– reconocidos en el título primero de la Constitución se efectuará en la medida en que lo determinen los tratados internacionales y la ley interna española, y de conformidad con las condiciones y el contenido previsto en tales normas, *de modo que la igualdad o desigualdad en la titularidad y ejercicio de tales derechos y libertades dependerá, por propia previsión constitucional, de la libre voluntad del tratado o la ley.*

No supone, sin embargo, tal previsión que se haya querido desconstitucionalizar la posición jurídica de las personas extranjeras relativa a los derechos y libertades públicas, pues la Constitución no dice que las personas extranjeras gozarán en España de las libertades que les atribuyan los tratados y la ley, sino de las libertades “que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la ley” de modo que los derechos y libertades reconocidos a las personas extranjeras siguen siendo derechos constitucionales y, por

tanto, dotados –dentro de su específica regulación– de la protección constitucional, pero son todos ellos sin excepción en cuanto a su contenido, derechos de configuración legal.

Derechos tales como el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, la libertad ideológica, etc., corresponden a las personas extranjeras por propio mandato constitucional, y no resulta posible un tratamiento desigual respecto a ellas en relación a las españolas.

Conforme a esta doctrina constitucional la definición del estatuto de la persona extranjera en el ordenamiento jurídico estatal se construye sobre estas tres categorías:

- Derechos imprescindibles para la garantía de la dignidad humana y que, por tanto, son predicables de todas las personas sin diferencia ninguna en la titularidad ni en el ejercicio. En este grupo de derechos esenciales opera ya, por mandato constitucional, el principio de ciudadanía inclusiva o cívica.
- Derechos que no pertenecen a las personas extranjeras: los recogidos en el artículo 23, con la salvedad referente al sufragio activo y pasivo en las elecciones locales. En todo caso analizaremos, en un apartado posterior, la capacidad de introducir en estos derechos elementos de ciudadanía gracias al ordenamiento jurídico europeo.
- Derechos cuya titularidad y ejercicio dependerá de lo dispuesto en los tratados y leyes, aunque con el debido respeto a su configuración constitucional y a su contenido esencial. Esta categoría es muy importante ya que en la misma, que agrupa a derechos fundamentales, cabe hacer desaparecer el principio de no igualdad con los y las nacionales por lo que el Estado, o la Comunidad Autónoma en aquellos derechos en que sea competente, puede establecer un claro principio de ciudadanía inclusiva o cívica.

### 3. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y EUROPEO: EN ESPECIAL LA CREACIÓN EFECTIVA DE UN ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EUROPA

#### 3.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

##### 3.1.1. Ámbito universal de protección de derechos fundamentales

Dentro de lo que constituye el ámbito de cooperación jurídica internacional, destaca la labor realizada en el campo de los derechos humanos por la Organización de las Naciones Unidas. Su Asamblea General ha adoptado, además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), mencionada en el citado artículo 10.2 de la Constitución, otras Declaraciones con relevancia en el ámbito de los derechos de las personas extranjeras. En particular, se incluirían aquí las siguientes ratificadas por el Estado español:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.
- Protocolos facultativos de ambos pactos: en especial el primer y segundo Protocolos Facultativos de este Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Otras Declaraciones y convenciones con relevancia en el ámbito de las personas que residen en un Estado del que no son nacionales:

- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1963): incluido el artículo 14 de la misma, que confiere al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial la competencia para recibir quejas individuales (BOE nº 139, de 11 de Junio de 1998).
- Declaración sobre el Asilo Territorial (1967).
- Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra (1978).
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (1978).
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981).

- Declaración sobre los Derechos Humanos de las personas que no son nacionales del país en que viven (1985).
- Declaración sobre los Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).
- Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2001).

En cuanto a los Convenios Internacionales relativos a los derechos humanos que han sido ratificados por España:

- Convenio sobre el Estatuto de las Personas Refugiadas (1951) y su protocolo adicional (1967).
- Convenio sobre el Estatuto de los y las Apátridas (1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (1961).
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y esclavas y las prácticas análogas a la esclavitud de 1957.
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.
- Convenio para la eliminación de la discriminación racial (1965).
- Convención sobre los derechos de los niños y niñas (1989) y sus dos Protocolos Facultativos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo (1999).
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984), incluido su artículo 22, que faculta al Comité contra la Tortura para recibir quejas individuales.
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional completada por el Protocolo sobre la prevención, supresión y castigo del tráfico de personas especialmente mujeres y menores.

Entre los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Estado español ha ratificado los siguientes:

- Convenio 29 sobre el trabajo forzoso u obligatorio y el 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.
- Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), convenio relativo a trabajadores y trabajadoras migrantes (revisado) de 1949.
- Convenio 98 sobre derecho de sindicación y negociación colectiva.
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- Convenio 102 sobre la norma mínima de Seguridad Social.
- Convenio III de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958).
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

Sin embargo, en los ámbitos examinados, el Estado no ha ratificado los siguientes convenios que se citan por su interés en la materia:

- Convenio 143 de la OIT, Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y el trato de los y las trabajadoras migrantes (1975).
- Convenio de las Naciones Unidas para la protección de los y las trabajadoras migrantes y sus familiares (1990).

En lo que respecta a los tratados bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), España ha ratificado:

- La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- El Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios.

Estos instrumentos tienen de base la consideración de la dignidad e igualdad de todos los seres humanos y tienen como propósito el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fun-

damentales de todas las personas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.<sup>1</sup>

### 3.1.2. **Ámbito europeo de protección de derechos fundamentales**

El Consejo de Europa, promueve la protección y el desarrollo de los derechos humanos.

Desde él se han promovido convenios específicos para la protección y desarrollo de los derechos y las libertades fundamentales. España ha ratificado los siguientes convenios:

- Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades Fundamentales (1950) revisado por el Protocolo II que establece la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Convenio material del Convenio Europeo fue ampliado a su vez por los Protocolos I (BOE nº II, de 12 de Enero de 1991 y 6 (BOE nº 92, de 17 de Abril de 1986) ratificados por España.
- La Carta Social europea (1961) y su protocolo adicional (1988).
- Convenio para la prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (1987) y sus dos Protocolos Adicionales.
- Convenio europeo sobre el Estatuto Legal de los y las Trabajadoras Migrantes (1977).
- Convenio europeo sobre la nacionalidad (1997).
- Convenio Marco para la protección de las Minorías Nacionales (1995).
- Convenio internacional sobre el cibercrimen (2001) y protocolo que reprime la difusión de material racista y xenófobo por medio de sistema informático (2003).

El Estado español no ha ratificado los siguientes Convenios en el ámbito europeo, que se cita por su importancia en la materia:

<sup>1</sup> Así lo recogen expresamente: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 2 y 26 que establecen el derecho a disfrutar de los derechos reconocidos por el Pacto sin discriminación; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Artículo 2.3 que únicamente prevé la posibilidad de establecer alguna discriminación referida a los derechos económicos pero no a los derechos sociales y culturales; Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial que establece en su artículo 1.3, la prohibición tajante de proceder mediante un trato discriminatorio por razones de nacionalidad.; Artículo 6 del Convenio 97 de la OIT, que establece el principio de no discriminación para las personas trabajadoras migrantes prohibiendo cualquier trato menos favorable que el otorgado a sus nacionales en cuestiones de derechos laborales.

- Convenio sobre la participación de los extranjeros en la vida pública a nivel local (1992) que reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo a todas las personas extranjeras residentes en el Estado Parte durante los cinco años anteriores.

Obviamente, en este marco regional europeo, es de especial relevancia el citado Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos, porque establece, ante demandas individuales, la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la posibilidad de pedir su protección ante las violaciones de derechos reconocidos en el Convenio cometidas por los Estado a las personas que se encuentren en su territorio.

La Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha desarrollado el más amplio marco de protección de los derechos de las personas inmigrantes extranjeras en el Derecho Internacional. Además, el Tratado de la Unión Europea, en el artículo 6.2, establece que la Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales como principios generales del derecho comunitario.

En cuanto a otras actuaciones es importante destacar la creación y el trabajo desarrollado por la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI).

### 3.2. MARCO JURIDICO COMUNITARIO

#### 3.2.1. Situación normativa actual de las políticas de inmigración de la UE

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam<sup>2</sup>, firmado en 1997, la labor de armonización realizada por los países miembros de la Unión Europea en materia de inmigración y asilo ha consistido básicamente en cooperación jurídica y política intergubernamental, ajena en lo esencial al derecho comunitario. Los frutos más relevantes de dicha cooperación fueron:

- El Convenio de Dublín (1990) referente a la regulación del asilo y su procedimiento de solicitud.
- Los Convenios de aplicación (1990) de los Acuerdos de Schengen (1985) que, entre otras cuestiones, regulaban la desaparición de las fronteras interiores entre un buen número de Estados comunitarios.

<sup>2</sup> El Tratado de Amsterdam en su artículo 2 establece un "espacio de libertad, seguridad y justicia". Para conseguir este espacio, se instauraron medidas respecto al control de fronteras exteriores que están en los arts. 61 a 69 del Título IV bajo el título "Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas".

Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam en mayo de 1999, la Unión Europea tiene competencia para desarrollar políticas de inmigración y asilo en el ámbito comunitario, que hasta entonces había permanecido en el marco de la cooperación intergubernamental. La lucha contra la discriminación, ha pasado a ser competencia comunitaria y se ha integrado el acervo del Tratado Schengen, acuerdo relativo a la supresión de los controles en las fronteras comunes en el marco de la Unión (a excepción del Reino Unido e Irlanda).

La Unión Europea está desarrollando progresivamente políticas y normativas que afectan a todos los Estados Miembros. Entre estas:

- Programa de la Haya<sup>3</sup> adoptado en el Consejo Europeo de 5 de noviembre de 2004 que recoge el Programa de Acción de la Unión Europea.

En el programa de la Haya, como ya se iba haciendo desde los acuerdos de Tampere en octubre de 1999, se hace especial referencia a las políticas de integración y se consolida la necesidad de las mismas proponiéndose un marco europeo coherente con un reconocimiento común de objetivos.

En relación a los Derechos Humanos, las Instituciones Europeas y los Estados Miembros cuando ponen en práctica el Derecho Comunitario deben de tener en cuenta los siguientes instrumentos:

- Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los y las Trabajadoras (1989).
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Niza (2000).

También se han dictado dos directivas fundamentales para la integración de las personas inmigrantes que fomentan la igualdad de trato y luchan contra la discriminación:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato a las personas independientemente de su origen racial o étnico.

<sup>3</sup> Plantea la necesidad de crear un marco común para la admisión de inmigrantes económicos que vienen en busca de trabajo. Propone iniciativas comunes para la prevención de la inmigración irregular, destacando la importancia de la aplicación del acervo Schengen. Pone como objetivo, ya tratado en el Convenio de Dublín (1990), el establecer un procedimiento común de asilo y una situación uniforme para quienes se les ha concedido el asilo o la protección subsidiaria. Plantea la necesidad de coordinación y cooperación con los países de origen para atender las causas profundas de la inmigración, el desarrollo en relación a las políticas comunes de inmigración y asilo para los próximos años.



- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco legal para la igualdad de trato en el empleo y la formación.

Son sin duda estas directivas, dos instrumentos de los más importantes en el ámbito Unión Europea.

Ambas directivas fueron transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social para el de capacidades de los países de las fronteras meridionales y del Este de la Unión Europea y, prever soluciones a la situación de los refugiados y refugiadas 2004 (B.O.E. 31 de diciembre de 2003), más conocida como Ley de acompañamiento de los presupuestos generales del Estado para 2004.

Las instituciones comunitarias no han producido un cuerpo jurídico que regule integralmente todos los aspectos de las políticas de inmigración y en especial no existe una norma única europea que regule las condiciones de acceso a la Unión en los relativo a los visados de residencia no lucrativa y a los visados de residencia lucrativos, que siguen siendo competencia de los Estados Miembros.

No obstante, lo cierto es que en los últimos años se ha multiplicado la producción de directivas que regulan ya de forma unificada aspectos muy importantes del derecho de extranjería. En las mismas se observa una tensión entre reiterar el esquema representado por el acervo del Tratado Schengen o explorar nuevas posibilidades que avancen en la creación de un verdadero espacio de libertad, seguridad y justicia donde toda persona, al margen de su nacionalidad, pueda obtener protección comunitaria para la salvaguardia de sus derechos fundamentales.

### 3.2.2. La institución de la ciudadanía europea como expresión fundamental de un efectivo espacio de libertad, seguridad y justicia

Frente al modelo Schengen la noción de “ciudadanía europea” permite obtener respuestas justas, esto es, basadas en los valores comunes, de la inviolabilidad de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad y enderezadas a hacer efectivos los principios de la democracia y del Estado de Derecho.

Es en la primera mitad de los años setenta del siglo pasado cuando el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas comienza la andadura de dotar de contenido a una noción de ciudadanía que se hace valer en un

sistema institucional, como lo era el de la Comunidad Económica Europea, no sustentado en la existencia de una entidad política soberana.

En 1984 por primera vez se emplea en el sistema jurídico europeo la expresión “ciudadanía europea” en la formulación por el Parlamento Europeo del Proyecto de constitución de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht el 7 de febrero de 1992, sin embargo, define entre los cinco objetivos estructurales de la Unión la finalidad de “reforzar la protección de los derechos e intereses de los y las nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión”. Para ello, añade al Tratado de la Comunidad Europea una “Segunda Parte” expresamente titulada “Ciudadanía de la Unión”.

La “ciudadanía de la Unión” o “ciudadanía comunitaria”, expresa, de manera distinta, una noción restringida de ciudadanía, y fue la que finalmente se recogió en el artículo 1-10 del Tratado por el que se establecía una Constitución para Europa firmado en Roma el 29 de Octubre de 2004.

El citado artículo 1-10, bajo la rúbrica de Ciudadanía de la Unión, dice: “Toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro posee la ciudadanía de la Unión, que se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla.”

Esta noción de ciudadanía se encuentra estrictamente referida a los derechos y deberes que el Tratado de la Comunidad Europea confiere a toda persona que ostente previamente la nacionalidad de un Estado miembro.

Por el contrario la noción extensa de ciudadanía que podríamos entender como el sistema de factores institucionales y jurídicos mediante los cuales una entidad política, fundada en un modelo social que sitúa a las personas en el centro de su actuación, integra a las personas que residen en su ámbito territorial en un espacio de libertad, seguridad y justicia, podría encontrar su expresión en la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.

Esta Carta se extiende más allá de las previsiones contenidas en el artículo 1-10 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, encontrándose en ella la base constitucional que permita, a partir de la noción de “ciudadanía europea”, trasladar a la política comunitaria europea en materia de inmigración los valores y principios comprometidos en la creación de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Para ello, a diferencia de lo establecido en el artículo 1-10 de la llamada Constitución europea para el cual sólo forman parte de la ciudadanía comunitaria quienes ya tienen la nacionalidad de un Estado de la Unión, sería imprescindible recoger la propuesta realizada por el Comité Económico y Social de la UE, en su Dictamen de 14 de Mayo de 2003 (SOC/141-CESE 593/2003). En dicho Dictamen se señala la necesidad de ampliar los derechos de la ciudadanía de la Unión Europea a residentes regulares de manera estable o de larga duración nacionales de terceros Estados.

Hay que señalar también la reciente vía que se ha abierto en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español y que podría servir para el reconocimiento no problemático de esta nueva noción de ciudadanía europea en el ordenamiento jurídico estatal. Nos referimos a la Sentencia muy recientemente dictada por el Tribunal Constitucional español de fecha 4 de Abril de 2005.<sup>4</sup>

De esta jurisprudencia cabría construir al menos cuatro posiciones jurídicas de personas extranjeras en España donde, salvo la hipotética y justificada aplicación de límites exteriores derivados de auténticas razones de seguridad, orden o salud pública, podría entenderse la existencia de un derecho subjetivo a la residencia y a su continuación.

Estaríamos hablando de los siguientes casos: de ciudadanos y ciudadanas comunitarias (incluidos sus familiares cualesquiera sea su nacionalidad), de reagrupación familiar, del derecho de asilo ya reconocido y los casos de nacionales de terceros Estados ya residentes.

Por último debe hacerse una importante referencia a las posibilidades que el ordenamiento jurídico comunitario contempla en la actualidad en relación con las personas extranjeras extracomunitarias carentes de autorización de residencia. Aquí, el principio de ciudadanía, ahora en su dimensión de “ciudadanía universal” se encuentra en una neta fase de contracción jurídica. Esta contracción está alentada por los mensajes mediáticos de conexión entre los déficits de las políticas de

gestión de los flujos migratorios y la ineficacia de las políticas en seguridad ciudadana.

Esta dinámica apenas puede ser paliada por el acogimiento por la Carta de la Unión Europea de derechos fundamentales de alcance universal.

Sin embargo, es posible la potencialidad expansiva de determinados principios programáticos de derechos prestacionales, también de alcance universal recogidos en la Carta de la Unión Europea, que se refieren, singularmente, a:

- El derecho a la ayuda social con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza.
- El derecho a una ayuda de vivienda para la garantía de una existencia digna por parte de quienes no dispongan de recursos suficientes.
- El derecho a beneficiarse de la protección sanitaria.
- El derecho a la tutela judicial efectiva, a que la causa sea oída dentro de un plazo razonable equitativa y públicamente por un juez o una jueza independiente e imparcial, establecido previamente por la ley, pudiendo hacerse aconsejar, defender y representar, mediante la prestación de asistencia jurídica gratuita cuando sea necesaria para garantizar la efectividad del acceso a la justicia.

<sup>4</sup> “Debe advertirse, sin embargo, que la argumentación y la conclusión a que se llega, que se desenvuelven en un terreno muy general, ni afectan ni se proyectan sobre supuestos concretos en los que concurren circunstancias específicas que cualifican la situación, como son: el régimen jurídico del derecho de asilo (objeto de la específica regulación contenida en el artículo 13.4 CE), el derecho a entrar en España de ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea, regulado por los tratados internacionales y por otras normas que lo separan sustancialmente del régimen aplicable a las demás personas extranjeras, la situación de las personas extranjeras que ya están residiendo legalmente en España y pretendan entrar en el territorio nacional después de haber salido temporalmente...; y los supuestos de reagrupación familiar...”



## 4. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INMIGRANTES

El Derecho de extranjería es el sector del ordenamiento que refleja en lenguaje jurídico los principios fundamentales que informan la política estatal en materia de inmigración y extranjería. El Derecho de extranjería actualmente vigente en el Estado español tiene su origen en la mitad de la década de los años ochenta, coincidiendo con la aprobación de la Ley Orgánica 7/1985 sobre Derechos y Libertades de las Personas Extranjeras en España (“Ley de extranjería”) y de la Ley reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Persona Refugiada, de 1984, además de sus respectivos reglamentos de desarrollo.

Dos importantes sentencias del Tribunal Constitucional sirvieron para complementar el inicial diseño normativo: por un lado, la sentencia 107/1984, relativa a los derechos fundamentales de las personas extranjeras en España y, por otro lado, la sentencia 115/1987, que resolvía el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Defensoría del Pueblo contra algunos de los preceptos de la Ley 7/1985.

Mediada la década de los años noventa se produjeron importantes modificaciones normativas en este conjunto. Particularmente destacables serían la modificación de la Ley de Asilo en el año 1994 y su nuevo reglamento de desarrollo y la aprobación de un nuevo reglamento de desarrollo para la Ley de extranjería en el año 1996. Sin embargo, la Ley Orgánica 7/1985, norma central en la materia, no sería modificada hasta el año 2000. Con la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de las Personas Extranjeras en España y su Integración Social, se consuma una primera reforma, que marcaba claramente una intencionalidad más integradora en la línea de ir definiendo una nueva noción de ciudadanía como la que pretende este II Plan Vasco de Inmigración, y un afán de superar parcialmente el rígido esquema de la Ley de 1985.

Sin embargo, en poco tiempo se produciría un acelerado proceso de modificación de aquella, concluyendo con la adopción de la Ley Orgánica 8/2000, que da una nueva redacción de gran parte de los artículos de la Ley anterior. Las tendencias más sobresalientes de esta segunda reforma se expresan en una triple dirección. Por una parte, se constata un empeoramiento del estatuto jurídico de la situación de irregularidad restringiendo los derechos a los que la población en esta situación puede acceder. En segundo lugar, se produce un endurecimiento del régimen sancionador tanto en

contenido como en los procedimientos. En tercer lugar, se aumenta sobremedida la habilitación al Ejecutivo para proceder a desarrollar reglamentariamente la Ley en muchos de sus aspectos. Diversas instituciones, entre ellas el Parlamento Vasco, formularon contra esta reforma el correspondiente recurso de inconstitucionalidad que, lamentablemente, a día de hoy sigue sin resolverse.

Con esta base, el Gobierno procede a aprobar en 2001 un nuevo Reglamento de desarrollo de la “Ley de extranjería”, pero la inestabilidad del ordenamiento estatal continuó. Con fecha 21 de noviembre de 2003 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de las Personas Extranjeras en España y su Integración Social. Esta reforma amplía las facultades discrecionales y de control de la inmigración por parte de la Administración General del Estado, y coloca a las personas extranjeras en situación irregular en un gran desamparo. Ante la posible vulneración de nuevos derechos fundamentales de las personas inmigrantes, el Parlamento Vasco formuló nuevamente recurso de inconstitucionalidad contra la nueva Ley.

Ya en 2005 el nuevo Gobierno aprobó un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley de Extranjería aprobado por R.D 2393/2004 de 30 de diciembre donde se establece el régimen jurídico de las personas inmigrantes extranjeras en España, regulando la entrada y la obtención de documentación para ellas y sus familiares así como su control.

A fin de paliar en parte el endurecimiento de los derechos de las personas inmigrantes, dicho Reglamento incorporó un procedimiento extraordinario de normalización para acceder a la documentación. En todo caso dicho Reglamento no recuperó para las personas inmigrantes, especialmente para las irregulares, el ejercicio de derechos fundamentales esenciales.

Por otra parte el Estado español, a través del contingente de trabajadores y trabajadoras, que aprueba el Gobierno anualmente desde 1993, determina el número de inmigrantes regulares que anualmente entran en el territorio español, así como su distribución geográfica y los sectores económicos que ocuparán.

El régimen jurídico establecido para las personas extranjeras no facilita la obtención de los títulos que per-

mitan la entrada, protección, residencia y el trabajo en España, sino que es un régimen muy riguroso que hace difícil la obtención de documentación regular. Esto explica el importante número de personas inmigrantes extranjeras que se encuentran en situación de irregularidad, lo que afecta gravemente al desarrollo de los derechos de estas personas.

En el ámbito de la Unión Europea, y bajo el principio de no discriminación para las personas residentes de otro estado miembro, se desarrolla el R.D 178/2003 sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Su consecuencia más importante es que, las personas nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea que residen en España, tienen un régimen diferente al de extranjería, que en ningún caso comporta inferioridad de derechos respecto a las personas nacionales españolas. Su categoría jurídica será la de ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea, y no la de extranjería.

Otra normativa importante es la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de persona refugiada, modificada por la Ley 9/94 de 19 de mayo y por la Ley 14/03 de 20 de noviembre y su reglamento de aplicación aprobado por R.D. 203/1995, de 10 de febrero (BOE 7 de enero de 2005), que regula las condiciones para obtener el derecho de asilo y otras maneras de protección.

Este conjunto normativo configura el eje central de un Derecho de extranjería que gira sobre políticas de gestión y control de este fenómeno.

Ya se ha visto como todas las personas inmigrantes extranjeras tienen unos derechos claramente independientes de su situación administrativa. Son los derechos relacionados con la dignidad de las personas: el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica (Sentencia Tribunal Constitucional 107/84), el derecho a la tutela judicial efectiva (Sentencia Tribunal Constitucional 99/85), derecho a la libertad personal y a la seguridad (Sentencia Tribunal Constitucional 115/87), etc...

Interesa resaltar dos aspectos relacionados con los derechos laborales y sindicales de las personas que se encuentren en estas situaciones:

- Según el literal del Art. 36. 3 de la L.O. 4/2000 (modificado por L.O. 14/2003): "Para la contratación de un extranjero el empleador deberá solicitar la autorización a que se refiere el apartado 1 del presente

artículo. La carencia de la correspondiente autorización por parte del empresario, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, incluidas aquellas en materia de Seguridad Social, no invalidará el contrato de trabajo respecto a los derechos de la persona trabajadora extranjera, ni será obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderle".

La jurisprudencia en este sentido ha sido muy clarificadora. Sentencias del Tribunal Supremo de 9 de junio y 7 de octubre de 2003 otorgaban las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a personas que carecían de autorización para trabajar. En la misma línea se puede citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 10 de Octubre de 2000.

Conviene recordar también que el Convenio nº 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la libertad sindical y al derecho de afiliarse, y que ha sido ratificado por España, establece que todas las trabajadoras y trabajadores, sin distinción alguna y sin autorización previa tienen el derecho a afiliarse a las organizaciones sindicales. Ello llevó a la OIT a estimar la queja presentada contra el Gobierno de España (caso nº 2121) presentada por la UGT en relación con la vigente legislación de extranjería estatal que restringe el derecho de sindicación a los y las trabajadoras extranjeras sin autorización de residencia.

Las personas inmigrantes extranjeras extracomunitarias con autorización para residir, disponen de los mismos derechos que las personas nacionales excepto en cuanto a:

- Derechos políticos: derecho a participar directamente o por medio de representantes en los asuntos públicos, concretado en el derecho al voto regulado por el Art. 23 Constitución Española. Ahora bien, recientemente se ha aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados de 2 de Marzo de 2006 una proposición no de ley para avanzar en el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo de las personas ciudadanas extranjeras en España.
- Derecho a acceder a funciones y cargos públicos (aunque tienen expresamente reconocido en el art. 10 L.O. 4/2000 el derecho a acceder como personal laboral al servicio de la Administración).
- El ejercicio de actividades lucrativas, laborales o profesionales (por cuenta ajena o propia), está condicionado a la titularidad de autorización para residir y trabajar en virtud del art. 36 L.O. 4/2000.

- El derecho a vivir en familia está condicionado y limitado por el régimen de reagrupación familiar regulado en los Arts. 16 y siguientes de la L.O. 4/2000 (entre otros requisitos: exige ser titular o solicitante de una autorización renovada de residencia y trabajo, se puede ejercer sólo a favor de cónyuge, descendientes menores de 18 años, o ascendientes a cargo, acreditar medios económicos, vivienda suficiente...).

El régimen jurídico de las personas extranjeras comunitarias es el previsto en el Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Este régimen jurídico también se aplica a familiares de comunitarios (art. 2). La caracte-

rística más importante es que tienen los mismos derechos y en las mismas condiciones que los nacionales por lo que tienen derecho a acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Además en contraposición a las personas extracomunitarias tienen derecho al voto en las elecciones locales y en las elecciones al Parlamento europeo, sin restricción de ningún tipo.

Para la plena titularidad de derechos (incluidos los derechos políticos) es necesario tener la nacionalidad española. La normativa sobre adquisición de nacionalidad española esta recogida en el Código Civil, que fue modificado en materia de nacionalidad por la Ley 36/2000 de 8 de octubre (reformaba los artículos 20, 22, 23, 24, 25 y 26).

## 5. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Las diversas Comunidades Autónomas han venido desarrollando, en su caso, políticas sectoriales relativas a inmigración en los ámbitos competenciales propios, particularmente bienestar social, vivienda, educación y sanidad. En gran parte de las Comunidades Autónomas, las estructuras administrativas han contemplado alguna dedicación al tema migratorio, mientras que son numerosas las que han creado foros autonómicos de participación social en las políticas públicas que se diseñan al efecto. Igualmente, varias Comunidades disponen a partir de 2001 de planes dirigidos a procurar la integración social de las personas inmigrantes.

En lo que respecta a la CAE, debe señalarse en primer lugar, que las materias sectoriales anteriormente aludidas no pertenecen en exclusiva a las instituciones comunes de la misma, en virtud del proceso descentralizador que preside las relaciones internas.

En este sentido, es el ámbito del bienestar social el que ofrece mayor descentralización competencial en la gestión, con intervención directa de las instituciones de los Territorios Históricos y de los municipios que conforman la CAE.

La CAE ha adecuado su estructura gubernamental a la nueva realidad creando una Dirección específica de Inmigración en el año 2001, adscrita al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, que tiene entre sus funciones, de conformidad con el Decreto 40/2002, de 12 de Febrero, la propuesta de mecanismos e instrumentos

de coordinación con el Estado y otras Administraciones Públicas en materia de inmigración.

Por otro lado, a pesar de la inexistencia hasta el momento de una planificación específica en materia de derechos del colectivo extranjero, la actuación pública vasca parte de la importante base de disponer, desde hace varios años, de una política activa de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Desde el punto de vista normativo, esta política se encuentra adecuadamente planificada y dotada de recursos importantes, habiendo quedado condensada en la Ley 5/1996, de Servicios Sociales, la Ley 12/1998, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de Carta de Derechos Sociales. Dicha política de lucha contra la exclusión se fundamenta en la finalidad de conseguir la integración de todas las personas a partir del reconocimiento y garantía de su dignidad humana y sirve, en consecuencia, de base normativa y política para la elaboración del presente Plan.

La Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco se creó para dar empuje y coordinar las políticas que afectan a la integración de las personas inmigrantes. Su principal objetivo es impulsar acciones y medidas destinadas a lograr la integración social, definir una estrategia propia para la CAE en materia de inmigración, planificar actuaciones, así como proponer y ejecutar medidas de sensibilización (Art. 16 del Decreto 40/2002 de 12 de febrero del Gobierno Vasco).

El instrumento más importante de su labor fue la elaboración del I Plan Vasco de Inmigración, aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2003, y que recoge el conjunto de medidas y actuaciones previstas por el Gobierno Vasco para lograr la integración de la población inmigrante.

La Dirección de Inmigración además ha elaborado normativas e impulsado programas que afectan a la integración de las personas inmigrantes extranjeras en la CAE:

- Decreto 155/2002, de 25 de junio, por el que se regulan las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la inmigración. Establece un sistema de concesión de ayudas para Entidades Públicas y Privadas que desarrollen actividades en materia de integración, sensibilización, participación, formación. Entre ellas se encuentra la línea de ayudas a entidades locales de la C.A.E. para la contratación de personal técnico de inmigración y para la elaboración y aplicación de Planes Locales de Inmigración en el marco de una red pública de acogida a personas inmigrantes extranjeras de base municipal.
- Decreto 200/2002 de 30 de agosto, por el que se crea el Foro para la integración y participación so-

cial de las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes en el País Vasco: un espacio de reflexión y coordinación entre los distintos actores sociales, organizaciones sociales y humanitarias, sindicatos, empresariado, Instituciones y Administraciones Públicas.

- Puesta en marcha del Servicio de atención jurídico-social a personas inmigrantes en la CAE, HELDU (2002).
- Creación del Observatorio Vasco de la Inmigración-Ikuspegi (2003), instrumento para la sistematización de información referente a las tendencias migratorias.
- Creación del Centro de Coordinación de Iniciativas Comunitarias en mediación y educación intercultural BILTZEN (2003). Este servicio es un apoyo para los ayuntamientos al trazar puentes entre la administración, las organizaciones sociales y las demandas de la población inmigrante.

Con el presente II Plan Vasco de Inmigración se actualiza la política del Gobierno Vasco en esta materia. En todo caso, él mismo deberá diseñarse y ejecutarse en colaboración con las administraciones locales del País Vasco especialmente los ayuntamientos.

## 6. EL ENCAJE DEL II PLAN VASCO DE INMIGRACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Son varios los títulos competenciales que afectan de modo directo a la gestión de la inmigración en nuestro ordenamiento. Por una parte, nos encontramos con los títulos genéricos que se refieren al cumplimiento de los derechos y libertades. En segundo lugar, la inmigración y la extranjería aparecen contempladas por el ordenamiento constitucional como títulos sustantivos. Por último, diferentes materias sectoriales como educación, vivienda, sanidad o bienestar social tienen también relevancia en este ámbito.

Por lo que se refiere al primero de los ámbitos señalados, cabe decir que la propia Constitución de 1978 recoge en su artículo 10 que:

- “1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de las

demás personas son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”

En virtud del artículo 96 de la misma Constitución, los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado español pasan directamente a formar parte integrante de su ordenamiento jurídico, con plena vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En lo que se refiere al reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas, debe aludirse al artículo 149.1.1 que señala que es competencia estatal “la

regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles y españolas en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales”.

Por su parte, el artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía de la CAE establece:

“Los poderes públicos vascos, en el ámbito de su competencia:

- a) Velarán y garantizarán el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de la ciudadanía.
- b) Impulsarán particularmente una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo.
- c) Adoptarán aquellas medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica.
- d) Adoptarán aquellas medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales.
- e) Facilitarán la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco”.

En virtud de todo ello puede concluirse que, si bien es competencia estatal asegurar el cumplimiento de los derechos y libertades en el conjunto del Estado, existe un margen de acción para la CAE, siempre en sentido positivo o complementario al establecido para el conjunto del Estado, cuyo mínimo no puede franquearse a la baja sin invasión competencial.

Por otro lado, el artículo 149.1.2ª de la Constitución señala que es competencia exclusiva del Estado la materia relativa a nacionalidad, extranjería, emigración, inmigración y derecho de asilo, por lo que son las instituciones centrales del Estado las encargadas de legislar y administrar en dichos ámbitos sustantivos.

Debe señalarse, sin embargo, que el artículo mencionado no alude al concepto de ciudadanía.

Pues bien, tal y como se permite, por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que hemos venido analizando, es plenamente compatible con la Constitución el que, en atención a dicho principio de ciudadanía, puedan las administraciones, en el ámbito de sus competencias, establecer la plena equiparación en derechos y deberes entre nacionales y no nacionales.

Bajo esta premisa debe apreciarse la plena compatibilidad del presente II Plan Vasco de Inmigración, que

pretende profundizar realizar en el ámbito competencial de la CAE, el citado principio de ciudadanía. Dicho concepto, pues, debe ponerse en relación con el disfrute de un conjunto de derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, que afectan a diversos ámbitos competenciales sectoriales tales como educación, sanidad, vivienda y bienestar social, todos ellos competencia de la CAE en virtud de lo establecido en el mismo Estatuto de Autonomía (artículos 10, 16 y 18 fundamentalmente), y en general configurados como competencias exclusivas de las instituciones vascas.

En este sentido, si bien es cierto que la legislación sustantiva en la materia queda en manos del Parlamento Central, no lo es menos que el Parlamento Vasco es competente para la regulación del conjunto de materias sectoriales que capacitan a las personas extranjeras a detentar más derechos que los previstos en aquélla.

Las Comunidades Autónomas van a ir asumiendo cada vez más competencias en materia de gestión de los propios flujos migratorios, como ya ha sucedido en Cataluña, por lo que este II Plan Vasco de Inmigración debe ir contemplado las actuaciones necesarias para adaptarse a esta nueva realidad institucional.

Todo ello sin olvidarnos del ordenamiento comunitario y de las decisiones que en su seno puedan ir adoptándose.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Esta capítulo ha contado con la colaboración del personal técnico de la Unidad de Inmigración del Ayuntamiento de Getxo.







### **III. Parte definitoria**

## III. PARTE DEFINITORIA

### I. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del II Plan Vasco de Inmigración es el logro de la integración de las personas inmigrantes en la sociedad vasca. Para ello es crucial eliminar toda discriminación por nacionalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos: tanto los civiles y los políticos, como los económicos, sociales y culturales así como la asunción de deberes.

#### Actores

- Gobierno Vasco (los Departamentos y Organismos Autónomos comprometidos con el Plan).
- Diputaciones Forales de los tres Territorios Históricos.
- Municipios Vascos (a través de EUDEL).
- Sociedad civil (a través del Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes).

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Plan son los siguientes:

1. Articular el entramado de estructuras, agentes, competencias y relaciones de coordinación sobre los que articular la Política Vasca de Inmigración.
2. Mantener y mejorar el sistema de primera acogida a la población inmigrante a través de la Red de Acogida de Base Municipal.
3. Establecer mecanismos para el conocimiento continuado de la realidad de la inmigración y de su gestión, así como para la formación de profesionales relacionados con el ámbito.
4. Asegurar mecanismos para garantizar los derechos de las personas inmigrantes.
5. Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los servicios públicos en igualdad de condiciones que las y los autóctonos (sanidad, educación, servicios sociales y vivienda) y promover la adecuación de los mismos a este colectivo.
6. Facilitar la inserción socio-laboral de las personas inmigrantes.
7. Promover los cauces, mecanismos y estrategias de participación de las personas extranjeras en la vida social y política vasca, de cara a asegurar el ejercicio de los derechos que se derivan de una concepción de ciudadanía inclusiva.
8. Fomentar el desarrollo de las culturas presentes en la CAE, de manera individual y conjunta.
9. Promover un marco de atención complementaria y/o compensatoria a las personas extranjeras en situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad: menores no acompañados, trabajadores y trabajadoras de temporada, y víctimas de explotación sexual.
10. Sensibilizar a la población autóctona sobre los aspectos positivos de la inmigración y de la diversidad cultural.
11. Vincular las intervenciones en materia de inmigración a los procesos de desarrollo de los países de origen de la inmigración.



### Articular el entramado de estructuras, agentes, competencias y relaciones de coordinación sobre los que articular la Política Vasca de Inmigración

El Plan Vasco de Inmigración pretende recoger las actuaciones en materia de inmigración de las administraciones vascas en función de las competencias que tienen asignadas. Para ello es necesaria una estructuración y una profunda coordinación entre todas las instituciones implicadas en promoverla.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

- Emakunde
- Dpto. Agricultura y Pesca
- Dpto. Justicia, Empleo y Seguridad Social
- Dpto Interior

Diputaciones Forales de Álava y Gipuzkoa

EUDEL

### Mantener y mejorar el sistema de primera acogida a la población inmigrante a través de la Red de Acogida de Base Municipal

Dado que el ámbito local es el más cercano a la ciudadanía, la Red de Acogida de Base Municipal supone un esfuerzo por realizar una acogida eficaz desde los ayuntamientos y mancomunidades de la CAE, a través de la financiación de personal técnico en inmigración, diagnósticos de la realidad de la población inmigrante y Planes Locales.

La Red se encuentra permanentemente coordinada para ofrecer respuestas basadas en el conocimiento de la realidad y la puesta en común de buenas prácticas.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

### Establecer mecanismos para el conocimiento continuado de la realidad de la inmigración y de su gestión, así como para la formación de profesionales relacionados con el ámbito

Ikuspegi, el Observatorio Vasco de la Inmigración, ha sido creado para mantener al día el conocimiento de la realidad inmigratoria en la CAE con la finalidad de rea-

lizar unas políticas acordes con la situación cambiante de este fenómeno.

Asimismo, la amplitud de este proceso requiere de la formación de personal en los ámbitos de la inmigración y la interculturalidad.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

- Dpto. Hacienda y Administraciones Públicas
- Dpto. Interior
- Emakunde
- Dpto. Cultura

Diputación Foral de Álava; Diputación Foral de Gipuzkoa

EUDEL

### Asegurar mecanismos para garantizar los derechos de las personas inmigrantes

Las restricciones en los derechos derivadas de la Ley de Extranjería hacen necesario el refuerzo de los mecanismos existentes así como su adaptación al colectivo inmigrante

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

- Dpto. Interior
- Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social

### Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los servicios públicos en igualdad de condiciones que las y los autóctonos (sanidad, educación, servicios sociales y vivienda) y promover la adecuación de los mismos a este colectivo

El acceso a los servicios públicos por parte de las personas inmigrantes es una prioridad dentro del II Plan Vasco de Inmigración, debido a las condiciones de vulnerabilidad que genera la exclusión de los mismos.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

- Dpto. Interior

- Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social
- Dpto. de Cultura
- Emakunde
- Dpto. de Sanidad
- Dpto. de Agricultura y Pesca
- Dpto. de Educación

Diputación Foral de Gipuzkoa; Dip. Foral de Álava; Dip. Foral de Bizkaia

### Facilitar la inserción socio-laboral de las personas inmigrantes

La población inmigrante residente en la CAE se encuentra mayoritariamente en edad laboral, siendo esta su más inmediata motivación en su proyecto migratorio. Por ello, una adecuada integración de la misma en la sociedad vasca pasa por procesos de facilitación de su incorporación al mercado laboral.

#### Organismos ejecutores

- Gobierno Vasco:
- Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales
  - Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social
  - Dpto. de Industria
  - Dpto. de Agricultura y Pesca
  - OSALAN

Diputación Foral de Álava

### Promover los cauces, mecanismos y estrategias de participación de las personas extranjeras en la vida social y política vasca, de cara a asegurar el ejercicio de los derechos que se derivan de una concepción de ciudadanía inclusiva

El concepto de ciudadanía inclusiva implica la participación social y política de todos los colectivos existentes en la CAE, con la finalidad de poder opinar y defender sus propios intereses y los de la sociedad en su conjunto.

#### Organismos ejecutores

- Gobierno Vasco:
- Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales

- Emakunde
- Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social

Diputación Foral de Gipuzkoa; Diputación Foral de Álava

### Fomentar el desarrollo de las culturas presentes en la CAE, de manera individual y conjunta

En la construcción de la convivencia, todas las culturas deben de ser respetadas de la misma manera. Por ello se debe favorecer el desarrollo de las culturas así como de un espacio intercultural fruto de la relación y coexistencia de todas ellas.

#### Organismos ejecutores

- Gobierno Vasco:
- Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales
  - Dpto. de Cultura

### Promover un marco de atención complementaria y/o compensatoria a las personas extranjeras en situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad: menores no acompañados, trabajadores de temporada, víctimas de explotación sexual

La situación específica en la que se encuentran las personas inmigrantes en estas situaciones (redes sociales inexistentes o debilitadas, dificultades a la hora de ejercer sus derechos fundamentales ...) hace necesario un refuerzo de los mecanismos destinados a su inclusión social.

#### Organismos ejecutores

- Gobierno Vasco:
- Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales
  - Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social
  - Emakunde
  - Dpto. de Interior
  - Dpto. de Agricultura y Pesca
  - Dpto. de Cultura

Diputación Foral de Gipuzkoa; Diputación Foral de Álava

### Sensibilizar a la población autóctona sobre los aspectos positivos de la inmigración y de la diversidad cultural

La presencia de personas inmigrantes en nuestra sociedad puede ser fuente de riqueza cultural además de las aportaciones que realizan al desarrollo de nuestra sociedad. A pesar de ello, es necesario prevenir actitudes racistas y xenófobas fruto de prejuicios y del desconocimiento de la realidad.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales  
 • Emakunde  
 • Dpto. de Cultura

Diputación Foral de Gipuzkoa; Diputación Foral de Álava

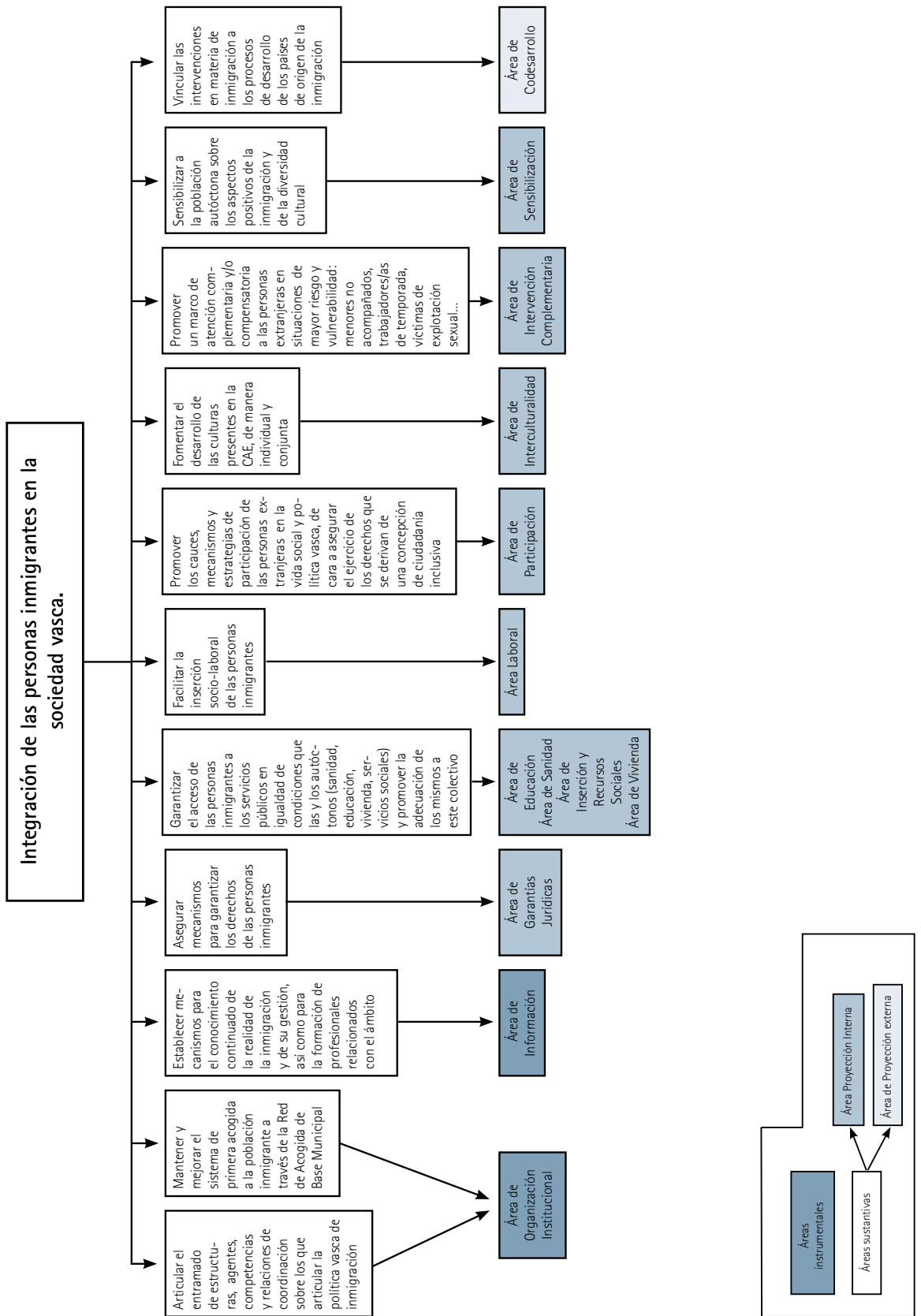
### Vincular las intervenciones en materia de inmigración a los procesos de desarrollo de los países de origen de la inmigración

Las migraciones internacionales en el marco de la globalización son fruto de muchos factores que relacionan al país de origen con el país de destino. Por ello, es necesario considerar ambos polos a la hora de realizar una gestión y tratamiento eficaz del fenómeno migratorio.

#### Organismos ejecutores

Gobierno Vasco: • Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales  
 • Presidencia

Para la consecución de estos objetivos específicos se han establecido directrices englobadas en áreas sectoriales: Área de organización institucional; Área de información; Área de garantías jurídicas; Área de participación; Área laboral; Área de inserción y recursos sociales; Área de sanidad; Área de vivienda; Área de educación; Área de interculturalidad, Área de intervención complementaria; Área de sensibilización; Área de codesarrollo



## 2. CONCEPTOS

El II Plan Vasco de Inmigración supone la articulación en la CAE de una política institucional global de inmigración. A su vez, la elaboración de una política de inmigración eficaz y justa exige clarificar algunos planteamientos de base, así como avanzar determinadas premisas ideológicas sobre las que sustentar aquella. En este sentido, el II Plan Vasco de Inmigración se fundamenta en una concepción progresista que tiene como sustrato ideológico una cultura amplia y avanzada de protección de los derechos humanos de todas las personas. Dicho sustrato o fundamento ideológico del Plan, se concreta básicamente en una determinada asunción de cuatro conceptos elementales:

- Concepto de Inmigración.
- Concepto de Integración e Interculturalidad.
- Concepto de Ciudadanía.
- Concepto de Política Vasca de Inmigración.

### CONCEPTO DE INMIGRACIÓN

- En los últimos años la presencia de personas inmigrantes en nuestra sociedad ha experimentado un creciente aumento. De igual modo han crecido las visiones positivas pero también negativas de la inmigración. Visiones negativas que en muchos de los casos son producidas por la presencia de importantes estereotipos y desinformación en la sociedad sobre las personas inmigrantes.
- El II Plan Vasco de Inmigración parte del reconocimiento de la inmigración como positiva y necesaria. La inmigración contribuye de modo esencial al enriquecimiento de la sociedad vasca, tanto en el ámbito económico como desde una perspectiva cultural. La inmigración y el progresivo pluralismo de nuestra sociedad es también un factor de modernización de la misma, de europeización y dinamismo que nos acerca a las avanzadas sociedades desarrolladas y plurales de otros países de nuestro entorno.
- El II Plan Vasco de Inmigración, en la implementación de sus acciones, es consciente de la esencial importancia de la inserción laboral de las personas inmigrantes, pero también ha de poner de relieve que la presencia de personas inmigrantes en la so-

ciudad no puede ser visionada exclusivamente desde este punto de vista.

- La inmigración es un fenómeno cada vez más estructural en las sociedades modernas, pero también presenta elementos de coyuntura. Es un proceso dinámico y constante, por lo que las políticas públicas deben adaptarse a dichas características. El sector público y la sociedad en general deben considerar dicha presencia como un engrandecimiento de su base humana y demográfica con carácter definitivo y como una expresión de una mayor movilidad social.

### CONCEPTO DE INTEGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

- El II Plan Vasco de Inmigración no es ajeno al esencial carácter bidireccional de los procesos de integración social. Por esta razón, el Plan requiere de la participación de las personas inmigrantes y de la sociedad de acogida para lograr su integración. Sólo es posible pasar de ser una sociedad receptora a una sociedad de acogida, cuando la población receptora edifique los espacios necesarios para la creación de acciones plenamente interculturales.
- La interculturalidad es cauce necesario para la integración. La integración, desde el punto de vista cultural o político, no equivale necesariamente a la confluencia de identidades ni mucho menos a la asimilación de otras culturas en la de la sociedad receptora. Un concepto avanzado de integración implica la posibilidad de desarrollo libre de las diversas identidades en pie de igualdad a partir de un esquema de derechos y deberes compartidos entre todas ellas, así como un proceso de interacción e interrelación entre ellas. La interculturalidad no procura la construcción de identidades mixtas o la incorporación forzosa a identidades propias, sino la creación de identidades complejas y compuestas que permitan compaginar el bien común con el libre desarrollo de la personalidad de todas las personas.
- La integración supone la posibilidad de incorporación plena y libre de las personas inmigrantes en la cultura de la sociedad receptora. Para ello, las políticas públicas deben procurar y garantizar el derecho de quienes inmigran a participar de las mismas como consecuencia de una libre adhesión y no como mero resultado de un proceso de asimilación.
- La integración es incompatible con la existencia de la categoría jurídica de irregularidad. La situación

jurídica de irregularidad es un obstáculo estructural para la consecución de una sociedad integrada.

- La integración implica reconocimiento de ciudadanía. La verdadera integración no se logra a través del aseguramiento de una serie de servicios mínimos, sino a través del reconocimiento de derechos, de la asunción de deberes y de la inclusión de las personas inmigrantes en la comunidad política receptora. En este sentido, el objetivo de una sociedad integrada no puede lograrse solamente a través de la conjunción de políticas interculturales más la actuación prestacional en ámbitos concretos sociales y económicos. La integración plena exige la posibilidad de incorporación de la persona extranjera en la comunidad política, para lo que se requiere el reconocimiento de un nuevo estatuto de ciudadanía, desligado del componente de la nacionalidad.
- La integración debe ser asumida con responsabilidad social. Es de todo punto necesario que las cuestiones relacionadas con la adecuada gestión de la integración social gocen de un amplio consenso y superen los intereses particulares de fuerzas políticas, sectores sociales, etc. La política encaminada a dicha integración debe lógicamente ser debatida y cuestionada, pero el bien común exige una responsabilidad compartida en la que el objetivo central sea una planificación a largo plazo y una gestión centrada en las personas inmigrantes en tanto ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

### CONCEPTO DE CIUDADANÍA

- La integración precisa de una redefinición del concepto de ciudadanía. En este orden, el II Plan Vasco de Inmigración posibilitará la incorporación de una concepción de ciudadanía inclusiva que reformule, en el ámbito de competencias propio de la CAE, el clásico concepto de nacionalidad recogido en el ordenamiento jurídico estatal. Se parte de la premisa de que no es posible la integración efectiva sin reconocer a las personas inmigrantes residentes su condición de ciudadanos y ciudadanas y, en consecuencia, su titularidad en pie de igualdad de todos los derechos y deberes a que la ciudadanía da acceso en la CAE.
- El vínculo exigido para el acceso a la nueva ciudadanía es la residencia. El nuevo concepto de ciudadanía debe desligarse de la nacionalidad en sentido clásico, así como de cualquier otro elemento identitario, para sustentarse exclusivamente en la residencia de hecho.
- La ciudadanía inclusiva implica un estatuto uniforme para todos y todas sus titulares. En este sentido, tanto personas nacionales como extranjeras resultan plenamente equiparadas en el ámbito mínimo de derechos humanos necesarios: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales así como de deberes para la plena y efectiva integración. El enfoque desde el reconocimiento de derechos aporta un plus de integración política respecto a la mera garantía de las prestaciones correlativas.
- La ciudadanía inclusiva obvia la distinción administrativa entre regularidad e irregularidad. La ausencia de autorización legal o administrativa según el derecho de extranjería no invalida y no altera el estatuto primordial de aquélla, asegurando su función integradora.
- La ciudadanía inclusiva implica la responsabilidad primordial del sector público en el proceso de integración. La gestión de las prestaciones necesarias para la garantía de los derechos mínimos a que da acceso la ciudadanía debe corresponder, en virtud de ello, al aparato público.
- La ciudadanía inclusiva es un instrumento de profundización democrática a través de la participación política. La participación de diversos sectores sociales en las políticas de integración no debe suponer merma de las garantías ofrecidas por el Estado social. Antes al contrario, la ciudadanía inclusiva implica una democratización del Estado social de Derecho que propugna una mayor participación y responsabilidad compartida en la toma de decisiones públicas en la materia. Así, la participación social debe referirse primordialmente al ámbito decisorio y reivindicativo, relegando el ámbito de la gestión al sector público.
- La ciudadanía inclusiva supone un criterio de igualdad pleno. En este sentido, la igualdad en derechos no sólo se propugna entre personas inmigrantes y nacionales, sino que por la misma lógica al ámbito interno del colectivo de personas ciudadanas no nacionalizadas y a la igualdad entre géneros. Se incorpora en todo caso una igualdad material como valor de referencia.

## CONCEPTO DE POLÍTICA VASCA DE INMIGRACIÓN

- La Política Vasca de Inmigración se fundamenta en el reconocimiento extensivo de los derechos humanos. Dicha política no vulnera en ningún caso los niveles mínimos exigidos conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos estatal y comunitario, y en todo caso supone una ampliación extensiva de los mismos cuantitativa, cualitativa o subjetivamente. Al igual que para la Política Vasca de Lucha contra la pobreza y la exclusión social, el punto nuclear de referencia es la dignidad humana de todas las personas que conforman esta sociedad.
- La Política Vasca de Inmigración se fundamenta en el ámbito competencial de la CAE. La competencia estatal en materia de extranjería, nacionalidad e inmigración debe ser hoy revisada a la luz de la construcción europea y de la asunción de competencias sectoriales por parte de las Comunidades Autónomas, quedando seriamente erosionada tanto por el ámbito supra-estatal como por el infra-estatal. Del mismo modo, dicha competencia estatal clásica no incluye referencias al concepto de ciudadanía. Por otro lado, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía del País Vasco supone la base primordial para procurar una extensión de derechos en los ámbitos competenciales propios, siempre y cuando se respeten los mínimos fijados por el ordenamiento para el conjunto del Estado. La extensión del reconocimiento de derechos y la adopción de un nuevo concepto de ciudadanía inclusiva entran así en el ámbito competencial de la CAE. De igual forma, la CAE dispone de competencia para el desarrollo legislativo en este sentido, que podrá concretarse en diversas disposiciones normativas que tengan como fin la integración de las personas extranjeras y el reconocimiento y ampliación de sus derechos como nuevos ciudadanos y ciudadanas vascas.
- La Política Vasca de Inmigración se enmarca en la política vasca de integración social. No en vano, el objetivo de la misma es lograr la integración social del colectivo inmigrante en su sentido más pleno, lo que viene de hecho dificultado por determinados aspectos de la normativa estatal en la materia. Por ello, la Política Vasca de Inmigración establece mecanismos orientados a la integración, que desarticulen o palien los efectos negativos a los que conduce la situación de irregularidad. En particular, dicha política incorpora estrategias para equiparar en ciudadanía a todas las personas residentes, con independencia de su situación administrativa.

Al mismo tiempo, esta política engarza con la desarrollada por la CAE en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, igualmente basada en el respeto y desarrollo de la dignidad de todas las personas que conviven en Euskadi.

- La Política Vasca de Inmigración es una política integral y transversal. Dicha política está informada por los principios políticos que articulan la CAE. Particularmente, incide en la misma la plural realidad institucional y social del País Vasco. Por ello, se trata de una política articulada desde la responsabilidad compartida por todas las instituciones públicas, mediante los criterios de la autonomía y la coordinación.

El II Plan Vasco de Inmigración logrará sus objetivos si se produce un consenso institucional lo suficientemente fuerte para que las diversas administraciones públicas de la CAE trabajen en un mismo sentido. De este forma será posible la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad.

- La Política vasca parte de un concepto de Inmigración relacionado con el conflicto Norte-Sur. La inaceptable diferencia de riqueza entre unos y otros países ha llevado a las instituciones públicas vascas a desarrollar una política comprometida de cooperación con las sociedades del Sur. En este sentido, siendo la inmigración en gran parte consecuencia del mismo desajuste planetario, la Política Vasca de Inmigración debe engarzar igualmente con la Política de Cooperación al Desarrollo y la solidaridad desarrollada desde las instituciones vascas y desde la propia sociedad vasca.
- La Política Vasca de Inmigración cuestiona la actual Ley de Extranjería y propone su derogación, ya que conduce a las personas a una situación de irregularidad administrativa que las hace vulnerables y encamina a procesos de exclusión social.

Con el impulso a la derogación de la Ley se pretende conseguir un nuevo marco jurídico para las personas inmigrantes, sustentado en los derechos humanos y la ciudadanía inclusiva. Un nuevo marco que no establezca diferencias en la titularidad de derechos fundamentales en razón de una autorización administrativa. Se desea lograr una Ley de Inmigración y no de “Extranjería”, una Ley que promueva la integración social de las personas inmigrantes en función del reconocimiento de sus derechos y



deberes, que reconozca a las personas inmigrantes derechos hasta ahora vetados para ellas.

Este cuestionamiento de la Ley de Extranjería es posible porque la legitimidad de la Política Vasca de Inmigración emana de la voluntad de la sociedad vasca. La propia sociedad vasca respalda mayoritariamente una determinada concepción de los

derechos humanos y de la dignidad de las personas como base de su actuar público. En este sentido, es relevante el mantenimiento de una cultura política elevada en la sociedad vasca, de donde se deriva la importancia de la orientación de la Política Vasca de Inmigración no solamente hacia el colectivo inmigrante, sino también hacia la sociedad de acogida, básicamente a través de la sensibilización.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

Son *Principios Generales* del II Plan Vasco de Inmigración los criterios políticos esenciales que informan el contenido del mismo y que resultan necesarios y suficientes por sí mismos para lograr el Objetivo General del Plan. Son sustantivos en la medida en que se configuran como directamente orientados al contenido del Plan y se derivan de las premisas ideológicas expuestas previamente. No se trata de criterios instrumentales de organización, sino de consecuencias necesarias de las bases ideológicas y del objetivo general del II Plan Vasco de Inmigración.

Así, para la consecución del objetivo general de integración, resultan necesarios y suficientes los siguientes Principios Generales:

- Principio de Igualdad.
- Principio de Responsabilidad Pública y Corresponsabilidad Social.
- Principio de No Discriminación por motivo de Sexo.
- Principio de Participación.

#### PRINCIPIO DE IGUALDAD

- El Principio de Igualdad implica la máxima extensión posible de la titularidad de derechos humanos en el marco de las competencias propias de la CAE. Ello afecta no sólo a los derechos civiles, sino también a los derechos sociales, económicos y culturales, que se generalizan a todas las personas residentes, con independencia de su nacionalidad, e incluso a los derechos políticos en la medida en que puedan ser incorporados al ordenamiento jurídico autonómico. Asimismo implica la igualdad de deberes a fin de que no haya ninguna diferenciación.

- La igualdad implica, del mismo modo, un acceso igualitario al trabajo y a las prestaciones y servicios que garantizan los derechos reconocidos en un Estado social y democrático de Derecho, a través del principio de normalización para las necesidades generalizables y de especialización para las necesidades estrictamente específicas del colectivo inmigrante.
- El principio de igualdad es pleno en el sentido de equiparar en el ámbito mínimo de cobertura a nacionales y personas inmigrantes residentes, así como al conjunto de personas inmigrantes entre sí. El mismo principio supone igualdad de trato en el mercado laboral.
- El principio de igualdad no se resuelve en merma del derecho a la diferencia sino en la potenciación del mismo. El valor incorporado no es la mera igualdad formal, sino la propia igualdad material a que se refiere nuestro ordenamiento jurídico. Ello legitima el trato diferenciado a situaciones distintas, en aras de una igualdad de resultado real y efectivo tanto en el orden individual como en el colectivo.
- El respeto a la diferencia cobra especial significado en los ámbitos lingüístico y cultural y exige una intervención pública intensa tanto en orden a la protección y desarrollo de las culturas de origen como a su integración en la cultura vasca.

#### PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

- El II Plan Vasco de Inmigración se va a construir sobre la base de que el logro de la integración constituye una responsabilidad de los poderes públicos. Este enfoque engarza con el principio de igualdad



en derechos y deberes, en la medida en que sólo desde la inclusión de las personas inmigrantes residentes en la comunidad política receptora puede lograrse dicha integración, lo que implica necesariamente la responsabilidad colectiva de la misma comunidad en la concreción de la igualdad mínima. Así, la responsabilidad pública se extiende al colectivo inmigrante en la misma medida en la que se extiende frente al colectivo autóctono de cara al logro de los parámetros mínimos de dicha integración recíproca.

- El principio de responsabilidad pública aporta al de igualdad la vertiente instrumental para su realización, pero al mismo tiempo supone un elemento sustantivo del propio Plan, en la medida en que refleja un posicionamiento público integrador, que se articulará a través del principio de normalización en la prestación de servicios para las necesidades generalizables, con independencia de la nacionalidad o situación jurídica de la persona destinataria de los mismos.
- La responsabilidad de los poderes públicos en la integración del colectivo inmigrante no agota exhaustivamente la intervención en la materia, toda vez que dicho principio debe complementarse con el de participación. En consecuencia, es obligación de los poderes públicos garantizar igualmente los espacios de participación más amplios posibles dentro de la garantía mínima y normalizada de derechos.
- Del principio de responsabilidad pública derivan directamente los Principios Operativos, en virtud de los cuales se ordena el modo y los cauces en los que debe vertebrarse el actuar del sector público.

## PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO

- La situación de discriminación que sufren las mujeres –más del 50% de la población– es una cuestión que requiere una especial atención. Uno de los principios ideológicos de este Plan debe atender y dar respuestas a las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. Estas desigualdades han existido a lo largo de la historia y en todas las culturas, lo que supone que estén sumamente enraizadas en todas las estructuras sociales, dificultando su identificación. Por esta razón es necesario en el marco del plan un análisis y un cuestionamiento continuo

que permita denunciar y corregir las discriminaciones que sufren las mujeres inmigrantes.

- Diferentes normas jurídicas recogen el principio de No Discriminación por razones de Sexo. En concreto, la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma de Euskadi recoge este principio. Esta norma apuesta por una igualdad real, no únicamente formal de mujeres y hombres. Por todo ello, el II Plan Vasco de Inmigración establece los mecanismos operativos necesarios que han de hacer frente a las desigualdades que padecen las mujeres inmigrantes en el País Vasco.
- Las mujeres inmigrantes sufren un tipo de discriminación doble, por el hecho de ser mujer y por el hecho de ser inmigrante. Esta doble discriminación agrava todavía más las dificultades a las que estas personas deben enfrentarse para hacer realidad su plena integración en la sociedad vasca. En este sentido, el II Plan Vasco de Inmigración pone el punto de atención necesario.
- Las relaciones de género son una construcción social y como tales deben ser abordadas. La sociedad es cambiante y las mujeres inmigrantes también son protagonistas de la configuración de la nueva sociedad intercultural. Esta sociedad debe ser construida también con el impulso de unas nuevas relaciones de género que permitan a las mujeres inmigrantes dotarse de todos sus derechos y libertades.
- Las mujeres inmigrantes a menudo se encuentran en la necesidad de negociar una doble identidad de género, en el seno de la comunidad de pertenencia y en la sociedad de acogida. Las migraciones femeninas está comportando cambios en los roles sociales y familiares de las mujeres inmigrantes, particularmente en aquellas que asumen la responsabilidad de asegurar los ingresos familiares. Por otra parte, conforman un colectivo clave en las problemáticas de integración porque sobre ellas descansan tanto la cohesión familiar y la transmisión de valores de origen, como los procesos de aculturización que pueden afectar a las personas inmigrantes.
- La igualdad de mujeres y hombres implica el adecuado enfoque de género. Es decir, la necesidad de incorporar el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres en todas las políticas y acciones que desde la comunidad se lleven a cabo en materia de inmigración. A tal fin, a la hora de concretar, ejecutar y evaluar el presente

Plan Vasco de Inmigración se habrán de considerar sistemáticamente las diferentes condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres y, particularmente, aquellas que se derivan de la situación de desigualdad de las mujeres en el acceso al poder y a los recursos económicos y sociales.

### PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

- En el informe *Percepciones, Valores y Actitudes de la población Vasca hacia la Inmigración Extranjera* de diciembre de 2004, elaborado por Ikuspegi-Observatorio Vasco de la Inmigración, se extrae el dato que la sociedad vasca de forma mayoritaria (mas de un 85%) es partidaria del ejercicio del derecho a voto de las personas inmigrantes. Dicha participación se condiciona a la concurrencia de una serie de factores como son la situación regular, residencia previa, etc. La participación política de las personas inmigrantes es esencial para el pleno desarrollo de sus derechos civiles, sociales, económicos y culturales.
- El Principio de Participación aporta al de igualdad la vertiente instrumental para su realización, pero al mismo tiempo supone un elemento sustantivo del propio Plan, en la medida en que incorpora un cauce esencial del proceso de integración. Si la responsabilidad pública es consecuencia de una obligatoriedad de intervención institucional, la participación se configura como una facultad a disposición de las personas inmigrantes, los colectivos en los que se integran y de la propia sociedad receptora.
- El principio de participación se basa igualmente en la necesidad de contar en la elaboración y gestión de políticas públicas, con los grupos destinatarios de las mismas. En este marco, los colectivos inmigrantes asentados en la CAE constituyen el sujeto principal de la participación, si bien ésta también se reconoce para la sociedad en su conjunto.
- El principio de participación supone la profundización democrática de nuestro sistema político e institucional. Una sociedad democrática avanzada debe incorporar el mayor nivel posible de participación en los asuntos públicos, creando una cultura participativa en la sociedad que refuerce las ideas de responsabilidad compartida en la decisión y gestión y de solidaridad activa.
- El principio de participación no se proyecta de modo exclusivo sobre el campo de los derechos políticos, sino sobre todo el ámbito informado por el principio de igualdad. En particular, la participación alcanza una proyección más acusada en el ámbito de la interculturalidad.
- El Plan Vasco de Inmigración incorpora una idea amplia y polifacética de participación, que incluye tanto la participación social en la política pública por vía orgánica, funcional o cooperativa, como la consecución del empoderamiento de las propias personas inmigrantes, a través de los grupos que las representen, o de sectores de la sociedad de acogida, para el cumplimiento del fin primordial de la integración.
- La participación de la sociedad de acogida en el proceso de integración de las personas inmigrantes encuentra un espacio idóneo de articulación en los movimientos sociales. El asociacionismo constituye un elemento primordial para posibilitar una participación social eficaz.

## 4. PRINCIPIOS OPERATIVOS

Son *Principios Operativos* del II Plan Vasco de Inmigración los criterios que informan las metodologías y procedimientos elegidos para lograr su Objetivo General. Se trata de criterios instrumentales de organización a su vez supeditados a lo exigido por la aplicación de los Principios Generales anteriormente expuestos.

Por ello, los *Principios Operativos* del II Plan Vasco de Inmigración son consecuencia necesaria de los Principios

Generales de Igualdad, Responsabilidad Pública y Corresponsabilidad Social y Participación. En consecuencia, hacen referencia básicamente al modo de organización del sector público implicado en el mismo Plan.

Del modelo de intervención pública necesario para dar cumplimiento al objetivo del II Plan Vasco de Inmigración, se derivan los principios siguientes:

- Principios de Integralidad y Transversalidad.

- Principio de Normalización.
- Principio de Descentralización.
- Principio de Coordinación.

### PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD Y TRANSVERSALIDAD

El II Plan Vasco de Inmigración requiere en su implementación la utilización de un enfoque integral y transversal que permita la integración de las personas inmigrantes.

Para lograr esa integración se desarrollan acciones de prevención, atención o promoción con un enfoque integral, que abarcan las diversas áreas de actuación y que se realizan de forma transversal por los diversos agentes que participan en la ejecución de este II Plan Vasco de Inmigración.

### PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN

La articulación de los Principios Generales de Igualdad y de Responsabilidad Pública y Corresponsabilidad Social implica la necesidad de normalizar al más alto nivel posible el conjunto de prestaciones y servicios que resultan necesarios para la consecución de la integración del colectivo inmigrante. En lo que se refiere a necesidades generalizables, la normalización se constituye en eje indispensable de actuación en el II Plan Vasco de Inmigración. Esta normalización radical que se predica para la mayoría de actuaciones públicas prestacionales, debe complementarse con un principio subsidiario de especialización para los casos de necesidades específicas no generalizables y que supongan compensaciones necesarias para la integración. En todo caso, la especialización es subsidiaria de la normalización y se enmarca igualmente en el ámbito de la responsabilidad pública.

### PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN

La Política Vasca de Inmigración es responsabilidad de diversas administraciones y ámbitos institucionales de la CAE. El reparto competencial sectorial afecta transversalmente a dicha política. En virtud de ello, instituciones comunes, territorios históricos y municipios y mancomunidades ostentan competencias concretas y directas en la materia. El Plan Vasco de Inmigración no supone merma de la descentralización política de nuestra Comunidad. Antes al contrario, una buena

parte de las prestaciones públicas, y particularmente la primera acogida y orientación en el proceso migratorio se ubica en el ámbito de la gestión local o municipal, de acuerdo al principio complementario de subsidiariedad.

Asimismo, la singularidad del reparto competencial entre las distintas administraciones de la CAE, Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos, hace necesaria la adecuación de las funciones que desarrollan en materia de inmigración, a fin de adecuar la capacidad de actuación de todas las administraciones al Objetivo General del II Plan Vasco de Inmigración.

### PRINCIPIO DE COORDINACIÓN

El II Plan Vasco de Inmigración pretende la sistematización y coordinación de los diferentes ámbitos institucionales implicados para crear una Política Vasca de Inmigración que apunte a un único objetivo de integración con estrategias compartidas. Así, el II Plan Vasco de Inmigración se preocupa de garantizar los adecuados cauces de comunicación y coordinación en tres niveles diferenciados:

- a) Entre los departamentos competentes del Gobierno.
- b) Entre los órganos ejecutivos comunes, forales y locales de la CAE.
- c) Entre los diversos ámbitos públicos y los grupos sociales implicados.

De modo complementario se prevé el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Gobierno Vasco, la Administración del Estado y otras Administraciones autonómicas, así como la presencia en aquellos ámbitos y organismos internacionales que contribuyan a darle soporte técnico y estratégico.



## IV. Parte operativa



## IV . PARTE OPERATIVA

### I. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

La identificación de los ámbitos o áreas de intervención supone la estructuración de la aplicación del Plan Vasco de Inmigración en contenidos temáticos homogéneos y funcionales desde el punto de vista institucional. En este sentido, se diferencian inicialmente dos tipos de ámbitos o áreas:

- 1.1. Áreas instrumentales.
- 1.2. Áreas sustantivas.

#### 1.1. ÁREAS INSTRUMENTALES

Las áreas instrumentales son aquéllas que incorporan directrices y medidas encaminadas a asegurar el correcto funcionamiento institucional necesario para el cumplimiento del Plan Vasco de Inmigración. Las destinatarias principales de las mismas son las propias instituciones públicas. Estos ámbitos no incorporan acciones directamente encaminadas a la integración, sino que proporcionan los soportes adecuados para que aquéllas puedan desarrollarse en el marco de las áreas sustantivas. Las áreas instrumentales derivan fundamentalmente de los principios rectores de responsabilidad pública y participación social.

El Plan Vasco de Inmigración distingue dos ámbitos de actuación instrumentales:

#### 1.1.1. Área de organización institucional

Esta área incluye básicamente la creación y organización de los órganos necesarios para el desarrollo de la Política Vasca de Inmigración y la delimitación de sus funciones respectivas. Incluye igualmente otras directrices encaminadas a la dotación de medios específicos o a la formación del personal al servicio de las instituciones públicas.

#### 1.1.2. Área de información

En este ámbito se contempla primordialmente el conocimiento de la realidad inmigratoria como instrumento a su vez de una adecuada planificación. La búsqueda de dicha información instrumental podrá llevarse a cabo de modo parcial o global, con carácter discontinuo o permanente y directamente por el Gobierno a través de Ikuspegi-Observatorio Vasco de la Inmigración o a través de colaboraciones externas.

#### 1.2. ÁREAS SUSTANTIVAS

Las áreas sustantivas incorporan directrices y medidas encaminadas a asegurar directamente el objetivo integrador. Tanto los colectivos inmigrados como la socie-

dad receptora son los destinatarios fundamentales de las medidas contempladas en estos ámbitos. Las áreas sustantivas derivan fundamentalmente del principio de igualdad y se ordenan en gran parte a partir del reconocimiento de derechos y de deberes.

Se distinguen once ámbitos sustantivos de intervención, de los que los diez primeros miran al ámbito interno y el undécimo al internacional. Otro ámbito de proyección interna (sensibilización social) se dirige primordialmente a la sociedad receptora. Finalmente, el último ámbito de intervención establece el vínculo del proceso inmigratorio con la desigualdad internacional y se proyecta hacia la acción exterior de las instituciones vascas.

En consecuencia, las once áreas sustantivas se explican de acuerdo al siguiente esquema.

## 1.2.1. Áreas de proyección interna

### 1.2.1.1. Ámbitos derivados de la igualdad en derechos y deberes de las personas extranjeras

#### Área de garantías jurídicas

Para el pleno aseguramiento de los derechos civiles de las personas extranjeras se hacen precisas garantías jurídicas específicas, en virtud de su peculiar condición jurídica en nuestro ordenamiento. A través de la intervención en esta área se intentan paliar las consecuencias que la normativa estatal de extranjería provoca en la situación jurídica de las personas no nacionales y en sus derechos más fundamentales.

#### Área de participación

De acuerdo con el concepto de ciudadanía anteriormente expuesto que implica el reconocimiento de la persona extranjera residente como miembro de la comunidad política vasca, se ha de garantizar el máximo nivel posible de derechos políticos. Para asegurar su participación política en la sociedad vasca se incluyen directrices tendentes tanto al ejercicio individual de derechos como al empoderamiento de colectivos de personas extranjeras.

#### Área laboral

Se configura como el ámbito temático relativo al aseguramiento de los derechos económicos más característicos, particularmente, el derecho al trabajo. El área

laboral atiende a la corrección del desequilibrio en el acceso al mercado laboral motivado por la condición extranjera de la persona. En este sentido, se incluyen directrices orientadas tanto a la formación específica como a la propia incardinación laboral directa.

#### Área de inserción y recursos sociales

En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, se configura un área de recursos sociales mediante la que pueda garantizarse el libre y pleno acceso de las personas inmigrantes al conjunto de recursos de cobertura social que operan en nuestra sociedad. Es en esta área donde encuentra su expresión más nítida el principio de descentralización por cuanto la acogida y orientaciones básicas en las diferentes materias sociales se realizan a través de los Servicios Sociales de Base existentes en los diversos municipios de la CAE y de entidades de intervención social de ámbito local.

#### Área de sanidad

Se incorporan a esta área las intervenciones encaminadas a asegurar el pleno cumplimiento del derecho que extranjeros y extranjeras tienen a la salud como uno de sus derechos sociales básicos, dentro del marco del principio de normalización.

#### Área de vivienda

El área de vivienda comprende las intervenciones dirigidas a garantizar el derecho de las personas extranjeras a una vivienda digna como derecho social básico.

#### Área de educación

Se incluyen en esta área las intervenciones encaminadas a asegurar el pleno cumplimiento del derecho de los extranjeros y extranjeras a la educación como uno de sus derechos culturales básicos, dentro del marco del principio de normalización. El ámbito de actuación comprende tanto la educación obligatoria como otra suerte de acciones educativas prestadas o aseguradas en nuestro sistema desde el sector público, en particular, la educación de personas adultas.

#### Área de interculturalidad

En el marco de los derechos culturales, el área de Interculturalidad comprende una doble dimensión. Por un lado, se trata de asegurar y facilitar el pleno acceso de extranjeros y extranjeras a la cultura vasca, particularmente al aprendizaje de los dos idiomas oficiales de la CAE, como parte del proceso de integración. En la

misma medida, la intervención pública en este campo persigue el mantenimiento y desarrollo de las culturas propias de las personas extranjeras dentro de la sociedad vasca y la participación activa de las mismas en la vida social. Para ello se incorporan directrices orientadas al fomento cultural, a la colaboración de los propios interesados e interesadas con las instituciones de sus países de origen y al empoderamiento de órganos o grupos representativos de dicha pluralidad cultural, a fin de que puedan disponer de un marco de autonomía con apoyo público para el libre desarrollo de su identidad cultural en el seno de la sociedad vasca.

#### **Área de intervención complementaria**

El área de Intervención complementaria se identifica por la particularización de las personas a las que va destinada. Las directrices recogidas en la misma se dirigen a proporcionar la acción pública complementaria o compensatoria para asegurar la integración de determinados colectivos extranjeros en situación de mayor vulnerabilidad. Así se considera a los formados por personas menores no acompañadas, trabajadores y trabajadoras de temporada y sus familias, mujeres u hombres víctimas de explotación sexual y las personas extranjeras privadas de libertad.

#### **1.2.1.2. Ámbito primordialmente destinado a la sociedad receptora**

##### **Área de sensibilización**

En esta área se sistematizan las intervenciones tendentes a proporcionar información y formación al conjunto de la sociedad vasca en torno a la inmigración, desde una perspectiva integradora. Así mismo, la sensibilización social, la presión política y la denuncia públicas constituyen los ámbitos más idóneos para el fomento y encauzamiento de la participación de los grupos sociales en la política de inmigración.

#### **1.2.2. Área de proyección exterior**

##### **1.2.2.1. Área de codesarrollo**

La relación entre las migraciones y los procesos de desarrollo en los países de origen de los flujos migratorios es una realidad constatable y cada vez más relevante para la comprensión del hecho migratorio.

El codesarrollo se podría entender como un conjunto de estrategias, en el contexto del incremento de los movimientos migratorios a nivel mundial, tendentes a promover la interculturalidad, la integración de las personas inmigradas en las sociedades de acogida y el desarrollo de sus lugares de origen.

Se considera especialmente relevante en el codesarrollo el papel de las personas inmigrantes como agentes activos de desarrollo en sus zonas de origen y en la propia sociedad vasca.

Las actuaciones en esta área están dirigidas a profundizar en el conocimiento de los vínculos entre migraciones y desarrollo y realizar actuaciones tendentes a aprovechar el potencial de los flujos migratorios para favorecer el desarrollo de las zonas de origen de la inmigración.



## 2. DIRECTRICES Y MEDIDAS

### ÁREA 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

#### DIRECTRIZ 1

ORDENAR, DE MODO TRANSVERSAL, UN SISTEMA DE REFERENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, EXPLICITANDO LOS ÓRGANOS, RELACIONES DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, NIVELES, ÁMBITOS COMPETENCIALES ETC.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Impulso de un convenio entre la Dirección de Inmigración y EUDEL para elaborar un protocolo de buenas prácticas en la atención a ciudadanas y ciudadanos inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Protocolo - Acciones, recomendaciones y compromisos adquiridos	●	●	●	EUDEL
2 Proposición, en las diferentes comisiones de coordinación del Gobierno Vasco, de modificaciones que faciliten la articulación e incorporación de medidas en materia de inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Propuestas incluidas en los órdenes del día de las comisiones - Incorporaciones a la gestión de los departamentos y organismos adscritos	●	●	●	Departamentos Gobierno Vasco
3 Inclusión en la normativa que regule los Servicios Sociales Municipales y otros Servicios Sociales de disposiciones que faciliten la atención y la integración social de las personas inmigrantes, de un modo transversal.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	- Incorporaciones al texto de la normativa - Modificaciones en la gestión de áreas y servicios municipales	●	●	●	- Diputaciones Forales - Municipios y entidades locales
4 Consolidación del Foro para la Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en Euskadi.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Adecuación y actualización de normativa de funcionamiento - Acciones de apoyo técnico y soporte organizativo	●	●	●	

5	Consolidación de HELDU -Servicio de Atención Jurídico-Social a personas inmigrantes, en cada uno de los Territorios Históricos.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Acciones de difusión y socialización - Actualización de procedimientos y servicios	● ● ●	- Colegios de Abogacía de los tres Territorios Históricos
6	Consolidación y socialización de BILTZEN, desde su carácter actual de Centro Coordinador de Iniciativas de Educación y Mediación Intercultural, abordando actividades dirigidas a la plena integración de las personas inmigrantes en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Acciones de difusión y socialización - Actualización de cartera de servicios - Protocolos y convenios de colaboración activados	● ● ●	- Departamentos del Gobierno Vasco. - Diputaciones Forales y entidades locales. - Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes. - Entidades vinculadas a la acción social, cultural y educativa.
7	Consolidación de IKUSPEGI-Observatorio Vasco de Inmigración y promoción de nuevas líneas de investigación que impulsen el estudio y construcción de indicadores que sirvan para promover, medir y evaluar la convivencia intercultural.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Acciones de difusión y socialización - Actualización de cartera de servicios y líneas de trabajo - Protocolos y convenios de colaboración activados	● ● ●	
8	Establecimiento de convenios con los diferentes departamentos del Gobierno Vasco orientados a ordenar, articular y optimizar la colaboración con los diferentes servicios creados por la Dirección de Inmigración: HELDU, IKUSPEGI, BILTZEN, con el fin de favorecer la integración de la población inmigrante desde una perspectiva global.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de departamentos con los que se establecen convenios - Número de convenios - Ámbitos de intervención afectados por los convenios	● ● ●	Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco

9	Desarrollo de iniciativas de coordinación bilaterales entre el Gobierno Vasco y la Administración General del Estado, con el fin de favorecer la incorporación de las personas inmigrantes a la sociedad vasca, identificando fórmulas de colaboración en los países de origen.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructuras estables en las que se participa</li> <li>- Acciones vinculadas al proceso de coordinación: asistencias, documentación generada, programa de trabajo etc.</li> <li>- Acuerdos, convenios etc.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración,</li> <li>- Consejo Vasco de Bienestar Social</li> </ul>
10	Impulsar la creación de una red de intérpretes que preste sus servicios a las administraciones públicas en su relación con personas usuarias inmigrantes que desconozcan los idiomas oficiales de la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento marco: dimensiones, modelo de gestión, asignación presupuestaria, etc.</li> <li>- Nº de intérpretes</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
11	Inclusión en el IV Plan para la Igualdad de mujeres y hombres, objetivos y medidas dirigidos a mejorar la situación de las mujeres inmigrantes.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de objetivos y medidas planteados</li> <li>- Nº de objetivos y medidas ejecutados</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	Administraciones Públicas Vascas. Agentes sociales
12	Diseño de un programa para centralizar, dinamizar y coordinar aquellas iniciativas que en el ámbito de la prostitución desarrollen los agentes sociales en colaboración con las Administraciones Públicas.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de gestión</li> <li>- Administraciones y entidades sociales adheridas al programa</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	Administraciones públicas Entidades sociales
13	Creación de una comisión que coordine e impulse, en el marco de los municipios pesqueros, iniciativas en las que se integre a personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución de la Comisión</li> <li>- Agenda de trabajo</li> <li>- Informe anual</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración</li> <li>- Organizaciones Sindicales</li> <li>- Federaciones Territoriales</li> <li>- Cofradías pesqueras</li> <li>- Foro para la Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión laboral</li> <li>- Servicios Municipales de empleo</li> </ul>

14	Participación en la Comisión de seguimiento del Servicio de Atención Jurídico-Social a personas inmigrantes extranjeras en la CAE (HELDU)	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación efectiva en la Comisión</li> <li>- Informe de propuestas a la Comisión</li> <li>- Propuestas y recomendaciones que se incorporan a la gestión y funcionamiento del Servicio (HELDU)</li> </ul>	●	●	●	
15	Participación en el Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes y, en su caso, en la Comisión Interdepartamental con el fin de realizar propuestas de cara a introducir la perspectiva de género en la actividad de dichos órganos.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación efectiva al Foro</li> <li>- Incorporación efectiva a la Comisión Interdepartamental</li> <li>- Informe de propuestas realizadas.</li> <li>- Recomendaciones en clave de género que se incorporan a los informes del Foro y de la Comisión</li> </ul>	●	●	●	Asociaciones de mujeres
16	Participación de un/a representante del futuro Observatorio de la Infancia en la Comisión Vasca de Inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación efectiva del/a representante del Observatorio de la Infancia a la Comisión Vasca de Inmigración</li> <li>- Informe de propuestas realizadas</li> <li>- Recomendaciones incorporadas a la agenda de trabajo de la Comisión</li> </ul>	●	●	●	
17	Representación del Foro para la Integración y la Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes en el Consejo Vasco de Bienestar Social en calidad de invitado.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación efectiva al CVBS del/ de la representante del Foro</li> <li>- Propuestas del Foro que se incorporan a la gestión de la Dirección de Bienestar Social</li> </ul>	●	●	●	Foro para la Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes y sus comisiones
18	Representación en el Foro para la Integración Social y la Participación de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes de un/a representante del Consejo Vasco de Bienestar Social.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación efectiva al Foro del/ de la representante del CVBS</li> <li>- Propuestas del CVBS que se incorporan a la agenda de trabajo del Foro</li> </ul>	●	●	●	Dirección de Inmigración

---

19	Participación en comisiones con agentes sociales, especialmente en aquellos barrios o municipios con mayor presencia de población inmigrante, con el objeto de establecer líneas de trabajo en materia de actuación policial.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / DIRECCIÓN DE LA ERTZAINTZA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de comisiones en las que se participa.</li><li>- Número de reuniones a las que se ha asistido</li><li>- Número de acuerdos alcanzados</li></ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
----	---	---	--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

---

20	Participación en comisiones técnicas, foros interinstitucionales y observatorios sectoriales en el ámbito de la exclusión social en general y en el de la inmigración en particular.	DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estructuras en las que se participa efectivamente</li><li>- Elementos que se incorporan a los procesos de planificación y gestión</li></ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
----	--	---------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

---

21	Colaboración con las entidades locales en el diseño de planes locales de inmigración y programas de intervención.	DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de entidades locales, planes y programas en los que se colabora.</li><li>- Caracterización de aportaciones y dispositivos que se ponen en conexión</li></ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
----	---	---------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

---

22	Diseño de un Plan Foral de Inmigración incorporado en el Plan Foral de Inserción.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Documento: objetivos, actuaciones, indicadores evaluación, etc.</li></ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
----	---	------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

## DIRECTRIZ 2

CONSOLIDAR LA RED PÚBLICA DE ACOGIDA DE BASE MUNICIPAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EXTRANJERAS Y ARTICULARLA CON LOS RECURSOS DE LA INICIATIVA SOCIAL PRIVADA.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Convocatoria anual de ayudas económicas a entidades locales de la CAE para la financiación de la Red de Acogida de Base Municipal.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Orden de ayudas	●	●	●	
2 Establecimiento de convenios y protocolos de actuación entre el Gobierno, las Entidades Locales y las Diputaciones Forales en materia de inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de convenios - Compromisos recogidos - Planes, programas y proyectos generados a partir de los convenios. - Caracterización de personas beneficiarias de los convenios: edad, sexo, procedencia etc...	●	●	●	- Diputaciones Forales - Municipios - Entidades Locales.
3 Firma de protocolos de colaboración entre HELDU y organizaciones sociales sin ánimo de lucro.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Nº protocolos firmados - Compromisos adquiridos - Nº y caracterización de personas atendidas	●	●	●	Organizaciones privadas sin ánimo de lucro

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN GENÉRICA SOBRE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y CONTENIDOS DEL PLAN VASCO DE INMIGRACION DIRIGIDA AL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Diseño y oferta de un Plan de Formación Interna para personal del Gobierno Vasco responsable del ámbito de inmigración en cada Dirección o Departamento.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número y tipología de acciones formativas diseñadas/realizadas - Número de departamentos y organismos participantes - Satisfacción participantes	●	●	●	IVAP
2 Apoyo a los departamentos y organismos autónomos del Gobierno Vasco en el diseño y organización de las acciones formativas dirigidas a las y los profesionales de su ámbito de actuación.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Acciones y soportes de socialización de la iniciativa - Número de acciones de asesoramiento - Número de departamentos y organismos que solicitan asesoramiento	●	●	●	
3 Oferta de cursos de formación para personal municipal y otras figuras implicadas en los procesos de acogida e integración de personas inmigrantes (Técnicos/as de inmigración, educadores/as sociales, técnicos/as de empleo, personal de los Servicios de Atención a la Ciudadanía etc.).	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de acciones formativas diseñadas / realizadas - Cobertura de la oferta según criterios de zona, servicios etc.. - Número de participantes en las acciones formativas - Tasas de participación según criterios de edad, perfil profesional, zona, etc...	●	●	●	EUDEL

<p>4 Incorporación al convenio establecido con el IVAP en materia de formación, de contenidos relacionados con la inmigración y la convivencia intercultural, estableciendo las fórmulas de articulación pertinentes con la oferta de formación que la Dirección de Inmigración dirige a las entidades locales.</p>	<p>EUDEL-Asociación de Municipios Vascos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas diseñadas / realizadas</li> <li>- Cobertura de la oferta según criterios de zona, servicios, etc...</li> <li>- Número de participantes en las acciones formativas</li> <li>- Tasas de participación según criterios de edad, perfil profesional, zona, etc.</li> <li>- Acciones de coordinación entre EUDEL, IVAP y Dirección de Inmigración</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<p>- Dirección de Inmigración - IVAP</p>
<p>5 Elaboración de planes locales de formación en materias de inmigración y convivencia intercultural.</p>	<p>EUDEL-Asociación de Municipios Vascos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de orientaciones para la elaboración de Planes Locales de Formación</li> <li>- Número de planes</li> <li>- Número y tipología de acciones recogidas en los planes</li> <li>- Tipología destinatarios/as</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<p>Dirección de Inmigración</p>
<p>6 Incorporación de la perspectiva de género a las acciones y procesos de formación promovidos por la Dirección de Inmigración.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento guía: planteamiento, orientaciones metodológicas, indicadores para la evaluación, etc.</li> <li>- Número de acciones en las que se concreta</li> <li>- Materiales adaptados o creados</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<p>- Emakunde - Áreas Municipales de Igualdad - Asociaciones de Mujeres</p>



7	Realización de acciones de formación sobre inmigración e interculturalidad dirigidas a: - Profesionales de los servicios de titularidad foral. - Personal de las organizaciones sociales con las que se han establecido conciertos para la gestión de servicios de titularidad foral.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	- Número de acciones formativas diseñadas/realizadas - Tasas de participación según criterios de servicio, perfil profesional etc.	● ● ●
8	Actualización permanente en torno al hecho migratorio y a la integración social de las personas inmigrantes a fin de facilitar elementos de respuesta.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	- Cuantificación de asistencias a actividades formativas - Cuantificación de artículos publicados	● ● ●
9	Impartición de módulos formativos, dirigidos a la Ertzaintza y Policías Locales sobre cuestiones de Policía Administrativa y Extranjería en los diferentes cursos básicos, de ascenso y especialización.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAIS VASCO	- Número de cursos impartidos - Número de alumnos/as de la Ertzaintza y Policías Locales que participan en los cursos	● ● ●
10	Impartición de cursos o seminarios específicos sobre la realidad de la inmigración destinados a la Ertzaintza y Policías Locales.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAIS VASCO	- Número de seminarios - Número de alumnos/as de la Ertzaintza y Policías Locales que participan en los cursos y seminarios - Encuestas de satisfacción	● ● ●
11	Impartición de formación para el aprendizaje de otras lenguas extracomunitarias y sus culturas.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAIS VASCO	- Número de alumnos/as - Número de niveles - Número de grupos	● ● ●
12	Organización de jornadas formativas con Servicios Sociales, Mesa de Inserción, etc.	DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA	- Número de jornadas - Tipología de contenidos - Número y caracterización de participantes	● ● ●

## ÁREA 2. INFORMACIÓN

### DIRECTRIZ 1

DESARROLLAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GENERACIÓN, DIFUSIÓN Y USO DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Mantenimiento y actualización del sitio del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales en el portal virtual del Gobierno Vasco en materia de información sobre inmigración: información institucional, recursos, estudios, iniciativas, ayudas, etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de actualizaciones en el periodo de vigencia del II PVI - Informe anual: número y caracterización de consultas, satisfacción de usuarios/as, etc.	●	●	●	
2 Mantenimiento en soporte informático de datos disponibles sobre la población inmigrante extranjera en función de las principales variables: sexo, edad, ámbito geográfico, nacionalidad, nivel de estudios, etc. (valores absolutos, porcentajes, tasas, gráficos, series históricas, etc.).	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / EUSTAT- Instituto Vasco de Estadística	- Informe anual: consultas, demandas, fuentes, actualizaciones, explotaciones, etc.	●	●	●	
3 Incorporación de la nacionalidad como variable de análisis en las encuestas sociodemográficas.	DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / EUSTAT- Instituto Vasco de Estadística	- Criterios para la selección de variables y su inclusión en las encuestas y estudios sociodemográficos - Número de encuestas a las que se incorporan - Número y tipo de variables - Informes de síntesis y recomendaciones	●	●	●	- Dirección de inmigración - IKUSPEGI

4	Impulso de fórmulas de colaboración entre IKUSPEGI, EUSTAT, Diputaciones Forales, Entidades Locales, etc. para la recogida, intercambio y explotación de datos sobre la realidad de la inmigración en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de acuerdos de colaboración - Ámbitos y compromisos recogidos	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
5	Creación de un programa informático común a aquellos departamentos u órganos administrativos que faciliten datos a IKUSPEGI.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Características técnicas del programa - Número y caracterización de usuarios/as - Explotaciones a partir del programa	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
6	Adecuación de las explotaciones estadísticas y los estudios de IKUSPEGI a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Criterios de adecuación - Informes, estudios, etc. a los que se aplican	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> EMAKUNDE
7	Ampliación del fondo documental de la Viceconsejería de Seguridad sobre inmigración e integración social de personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	Cómputo global obtenido de la base de datos de la biblioteca donde los y las documentalistas contabilizan y registran los documentos y publicaciones adquiridas, así como los préstamos y consultas realizadas	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>
8	Establecimiento de procedimientos para la difusión y socialización de información relativa a las políticas de inmigración y codesarrollo de la Unión Europea, a través de la Delegación de Euskadi en Bruselas.	PRESIDENCIA / SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR/ DIRECCIÓN PARA ASUNTOS EUROPEOS		<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>

## DIRECTRIZ 2

PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS SOBRE DIFERENTES DIMENSIONES DE LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAE

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Establecimiento y aplicación de una línea de ayudas para la realización de estudios e investigaciones en materia de inmigración e interculturalidad.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Bases técnicas</li> <li>- Asignación presupuestaria</li> <li>- Número y tipología de estudios realizados anualmente</li> <li>- Acciones de difusión de los estudios</li> </ul>	●	●	●	
2 Inclusión de indicadores sobre la convivencia intercultural en los estudios sobre procesos de sostenibilidad social locales y las actuaciones a desarrollar en el marco de los procesos de Agenda 21.	EUDEL-Asociación de Municipios Vascos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de indicadores</li> <li>- Herramientas y acciones específicas de evaluación que se incorporan a los estudios</li> <li>- Informes de conclusiones y recomendaciones</li> </ul>	●	●	●	Dirección de Inmigración
3 Realización de un estudio sobre las condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres inmigrantes en Euskadi.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases técnicas del estudio</li> <li>- Informe de conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Acciones y soportes de difusión</li> </ul>	●	●	●	
4 Inclusión de un apartado relativo a la población extranjera en el informe "Cifras sobre la situación de las mujeres en Euskadi", que anualmente elabora el Instituto.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos que se incorporan al informe como datos y recomendaciones</li> <li>- Acciones de distribución y difusión del informe</li> <li>- Incorporaciones a planificaciones amparadas en el informe</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad del País Vasco- Euskal Herriko Unibertsitatea</li> <li>- Asociaciones de mujeres</li> <li>- Organizaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Ikuspegi-Observatorio Vasco de Inmigración</li> </ul>

5	Realización de un estudio sobre la utilización de espacios públicos por parte de los colectivos de personas inmigrantes extranjeras en los diferentes municipios vascos de cara a proponer medidas que faciliten su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES /DIRECCION DE INMIGRACION/ EUDEL-Asociación de Municipios Vascos	- Bases técnicas del estudio - Informe de conclusiones y recomendaciones - Acciones y soportes de difusión	● ● ●	
6	Realización de un estudio para analizar las formas de participación de las personas y asociaciones de inmigrantes y las experiencias que se están impulsando desde las administraciones en los procesos de definición de políticas públicas: diagnósticos, implementación y seguimiento de planes, procesos de consulta, comisiones, foros locales,etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/ DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Bases técnicas del estudio - Informe de conclusiones y recomendaciones - Acciones y soportes de difusión	● ● ●	EUDEL
7	Elaboración periódica de información estadística que permita a la Ertzaintza e instituciones oficiales pertinentes diseñar planes concretos en función de la realidad sociocultural de cada zona específica.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	- Número y tipología de estadísticas elaboradas relativas al impacto de la inmigración en la realidad delincriminal conocida por la Ertzaintza: detenciones, víctimas, denunciantes, etc. - Periodicidad de las estadísticas	● ● ●	
8	Promoción de la realización de seminarios y encuentros centrados en la temática de la inmigración y la convivencia intercultural.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	- Número de acciones - Tipología de contenidos - Número y tipología de participantes	● ● ●	Entidades de formación Organizaciones sociales
9	Creación de un barómetro periódico de carácter cuatrimestral que analice la situación de la convivencia intercultural en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Informes y acciones de difusión	● ● ●	

10	Realización de un estudio sobre la situación de las mujeres inmigrantes en la zona rural del Territorio Histórico de Álava.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases técnicas del estudio</li> <li>- Informe de conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Acciones de difusión y socialización del estudio</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades locales</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
11	Realización de estudios y análisis sobre el fenómeno de la inmigración en la CAE orientados al diseño y desarrollo de planes lingüísticos, identificación de grupos estratégicos y procesos de sensibilización hacia el euskera dirigidos a la población inmigrante.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos actualizados.</li> <li>- Estudios realizados.</li> <li>- Identificación de los datos necesarios acerca de las lenguas.</li> <li>- Planes analizados e implantados específicamente</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración</li> <li>- Asociaciones de Inmigrantes</li> </ul>
12	Realización de un estudio sobre la situación de la vivienda y la inmigración en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL		<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Planificación.</li> <li>- Dirección de Vivienda, innovación y control</li> </ul>

## ÁREA 3. GARANTÍAS JURÍDICAS

### DIRECTRIZ 1

AVANZAR EN LA CLARIFICACIÓN DE UN MARCO UNIFICADO DE INTERPRETACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES EN EL ÁMBITO DE LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Elaboración de una Norma básica sobre Derechos y Deberes de las personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Documento - Acciones de difusión	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
2 Propuesta a la Delegación del Gobierno Central en la CAE relativa a la homogeneización de la interpretación sobre las condiciones para el arraigo social.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Reuniones mantenidas - Acuerdos alcanzados	●	●	●	

### DIRECTRIZ 2

GARANTIZAR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA CUALIFICADA, EN SU CASO GRATUITA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHOS FUNDAMENTALES O CON LA CONDICION JURÍDICA DE EXTRANJERÍA, COMPLEMENTARIAMENTE A LOS PROCESOS DE ACOGIDA E INSERCIÓN.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Financiación del turno de oficio de los Colegios de Abogados/as, dentro del cual se insertan los turnos específicos de extranjería para cuestiones judiciales.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	- Número de personas atendidas por el programa - Número de profesionales implicados/as - Tipología de situaciones que generan la intervención de las y los profesionales	●	●	●	Colegios Oficiales de Abogacía de los tres Territorios Históricos

2	Impulso de la coordinación de HELDU: Servicio de Atención Jurídico-Social con los turnos de extranjería, menores y asistencia penitenciaria.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos firmados</li> <li>- Compromisos recogidos</li> <li>- Número de derivaciones</li> <li>- Caracterización de las personas derivadas: edad, sexo, procedencia, etc.</li> </ul>	● ● ●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social / Dirección de Derechos Humanos</li> <li>- Colegios de Abogacía de la CAE</li> </ul>
3	Establecimiento de un convenio o protocolo de actuación con los servicios de ejecución penal para articular la derivación a HELDU.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos firmados</li> <li>- Número de personas asistidas</li> <li>- Caracterización de las personas derivadas</li> </ul>	● ● ●	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social / Dirección de Ejecución Penal
4	Difusión entre la población inmigrante del Servicio de Asistencia a las Víctimas, ubicado en los Palacios de Justicia de las tres capitales vascas y articulación de fórmulas de coordinación con HELDU.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes y acciones de difusión</li> <li>- Procedimientos de derivación y colaboración activados</li> </ul>	● ● ●	

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER FÓRMULAS PARA EL SEGUIMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS EN SITUACIONES DE DETENCIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES	
1	Recepción y respuesta de las iniciativas y propuestas de mejora de los servicios policiales formuladas por personas inmigrantes a través de la Oficina de Iniciativas para la Mejora de los Servicios Policiales-EKINBIDE.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	- Número de iniciativas y propuestas de mejora de los servicios policiales	●	●	●	



**DIRECTRIZ 4**

ASEGURAR UN SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Continuidad en la contratación de los servicios de personas traductoras e intérpretes al servicio de la Administración de Justicia.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio y dotación anual de recursos</li> <li>- Ratio nº intérpretes / nº demandas</li> <li>- Número de demandas y caracterización por idioma</li> </ul>	●	●	●	
2 Mantenimiento del servicio de interpretación a personas extranjeras que se encuentren detenidas en las comisarías de la Ertzaintza.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotación de recursos contemplada en las sucesivas renovaciones del convenio con la empresa proveedora</li> <li>- Ratio nº intérpretes / nº demandas</li> <li>- Número de demandas y caracterización</li> </ul>	●	●	●	

**DIRECTRIZ 5**

PROMOVER ACCIONES DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PARA EL PERSONAL PÚBLICO DIRECTAMENTE IMPLICADO EN LA COBERTURA DE LOS DERECHOS CIVILES: ERTZAINZA, POLICIAS MUNICIPALES, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, ETC.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Desarrollo de acciones de sensibilización, información, formación continua, etc. , en materia de inmigración e interculturalidad, dirigidas a las y los profesionales que ejercen la defensa y representación jurídica de personas inmigrantes, sobre las peculiaridades que dicha defensa conlleva, estableciendo los controles de calidad adecuados.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de sensibilización, formación etc. realizadas</li> <li>- Número de participantes y caracterización</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios Oficiales de Abogacía de la CAE</li> <li>- Universidad de Deusto</li> <li>- Profesionales responsables de los turnos de extranjería</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Dirección de Inmigración</li> </ul>

**DIRECTRIZ 6**

IMPULSAR INICIATIVAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL MARCO LEGAL DE EXTRANJERÍA.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Promoción, apoyo y canalización de iniciativas institucionales y sociales para la modificación del actual marco legal en materia de extranjería.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativas promovidas</li> <li>- Iniciativas apoyadas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administraciones Públicas</li> <li>- Organizaciones y agentes sociales</li> </ul>

## ÁREA 4. PARTICIPACIÓN

### DIRECTRIZ 1

FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LOS ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA: ASOCIACIONES VECINALES, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES/AS, COMISIONES DE FIESTAS...

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Inclusión de un módulo sobre participación en los planes de formación destinados a las entidades locales.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Programa del módulo: contenidos, metodología, peso horario, etc. - Número de acciones formativas en las que se incorpora efectivamente	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión de participación, cultura y sensibilización
2 Promoción de la organización de encuentros entre asociaciones de inmigrantes y asociaciones vecinales, de comerciantes, juveniles, culturales, AMPA's, etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCION DE INMIGRACION / EUDEL-Asociación de Municipios Vascos	- Acciones vinculadas a la difusión de la iniciativa - Número de encuentros - Número y caracterización de las asociaciones participantes - Informes de conclusiones y documentación generada	●	●	●	- Asociaciones y entidades sociales - Asociaciones Juveniles - Asociaciones de vecinos/as, - Asociaciones juveniles, plataformas cívicas...
3 Difusión a través de materiales, jornadas, encuentros, etc. de la situación de las personas inmigrantes en estos ámbitos de participación.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de acciones de difusión - Soportes y documentación generada - Cuantificación y tipología de personas destinatarias	●	●	●	- EUDEL - Foro para la Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes/Comisión de participación ciudadana, cultura y sensibilización

**DIRECTRIZ 2**

FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA A NIVEL LOCAL DE LAS PERSONAS Y ASOCIACIONES DE INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Organización de jornadas y/o seminarios en relación con el derecho al voto para las personas inmigrantes e impulso de estudios o investigaciones en este ámbito.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN		●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de participación, cultura y sensibilización
2 Difusión de experiencias y buenas prácticas en relación a la participación de las personas inmigrantes y sus asociaciones en los procesos de definición de políticas públicas en el ámbito local: procesos de diagnóstico, desarrollo y seguimiento de planes locales de inmigración, foros de consulta, estructuras de trabajo, etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones de difusión</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> <li>- Cuantificación y tipología de personas destinatarias</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EUDEL</li> <li>- Foro para la Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes/ Comisión de participación ciudadana, cultura y sensibilización</li> </ul>
3 Impulso a la creación de espacios participativos interculturales y de representación de inmigrantes en el ámbito local, aprovechando para ello el marco de la Ley de Bases de Régimen Local y otras leyes y normativas que lo favorezcan.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis del marco normativo e informe de conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Fórmulas de participación propuestas</li> <li>- Número y tipología de experiencias que se concretan</li> </ul>	●	●	●	EUDEL

**DIRECTRIZ 3**

POTENCIAR EL ASOCIACIONISMO ENTRE INMIGRANTES, LA CAPACIDAD DE INTERLOCUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y LAS COMPETENCIAS PARA PARTICIPAR/DESARROLLAR AUTÓNOMAMENTE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Oferta de acciones de formación y asesoramiento, dirigida a asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes sobre gestión de proyectos, asociacionismo, participación, interculturalidad etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones realizadas</li> <li>- Cobertura territorial de la oferta</li> <li>- Número de asociaciones que participan en la formación</li> <li>- Número de personas que participan en la formación</li> <li>- Coste / participante</li> <li>- Número de proyectos presentados/ subvencionados</li> </ul>	●	●	●	Entidades de formación
2 Mantenimiento y aplicación de una línea de ayudas para el apoyo y potenciación de la participación de personas inmigrantes en organizaciones privadas sin ánimo de lucro.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 155/2002</li> <li>- Bases en convocatorias anuales</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>
3 Establecimiento y aplicación de una línea de ayudas para el apoyo de iniciativas sociales impulsadas por mujeres inmigrantes y/o dirigidas a éstas.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios explícitos de priorización en las convocatorias anuales</li> <li>- Número y caracterización de las iniciativas y proyectos presentados</li> <li>- Número y caracterización de las iniciativas y proyectos gestionados directamente por mujeres inmigrantes.</li> <li>- Cuantía de las ayudas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de participación, cultura y sensibilización</li> <li>- Asociaciones de Mujeres</li> <li>- Emakunde</li> </ul>

4	Aplicación de ayudas a proyectos dirigidos a la integración y participación social de las mujeres inmigrantes presentados en el marco del decreto de subvenciones para el fomento del asociacionismo entre mujeres.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número y caracterización de asociaciones de inmigrantes solicitantes/perceptoras de ayudas.</li> <li>- Necesidades contempladas en los proyectos.</li> <li>- Caracterización de destinatarias</li> <li>- Cuantía total de las ayudas</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes
5	Desarrollo de líneas de trabajo específicas orientadas a promover y fortalecer el asociacionismo entre personas inmigrantes.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de actuaciones</li> <li>- Ejecución presupuestaria</li> <li>- Número y tipología de asociaciones</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	Agencias de asociacionismo y voluntariado
6	Mantenimiento del convenio de colaboración para el desarrollo del programa de voluntariado para proyectos solidarios.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación convenio</li> <li>- Número y caracterización de entidades/proyectos</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	ERDU: Agencia para el voluntariado y el asociacionismo
7	Aplicación de una línea de ayudas para el desarrollo de actuaciones en el campo de la inmigración y, más concretamente, para potenciar la participación de personas inmigrantes en organizaciones privadas sin ánimo de lucro	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA		<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	

**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL ASOCIACIONISMO VASCO EN INSTANCIAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, DE DERECHOS DE LAS PERSONAS NO NACIONALES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Aplicación de ayudas específicas a asociaciones y entidades de la CAE para su participación en redes transnacionales de observación y denuncia ante organismos internacionales del incumplimiento de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Entidades que solicitan/obtienen ayudas</li> <li>- Número y tipología de proyectos</li> <li>- Mapa de relaciones resultante</li> <li>- Informes anuales: actividad desarrollada, recomendaciones ...</li> <li>- Acciones de difusión y sensibilización a nivel de la CAE que se derivan de la participación en las citadas redes internacionales</li> </ul>	●	●	●	Dirección de Inmigración Asociaciones y Entidades

**DIRECTRIZ 5**

APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Estudio de fórmulas para aumentar la participación de las asociaciones de inmigrantes o de apoyo a inmigrantes que realicen actividades de inserción y sensibilización en este ámbito en las convocatorias de ayudas y subvenciones.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y ACCION COMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo de trabajo</li> <li>- Informe de recomendaciones</li> <li>- Modificaciones en convocatorias</li> <li>- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes que participan</li> </ul>	●	●	●	
2 Priorización del apoyo y promoción del voluntariado en el campo de la inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios explícitos de priorización</li> <li>- Incorporación de los criterios a decretos de subvención, programas de ayudas...</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Municipios</li> </ul>

**DIRECTRIZ 6**

ARTICULAR CAUCES DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS INMIGRANTES SOBRE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS ÁMBITOS LOCAL, TERRITORIAL Y AUTONÓMICO.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Sistematización de informaciones sobre asociacionismo y espacios participativos: consejos, mesas, canales de participación, coordinación entre asociaciones, entre éstas e instituciones, etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de gestión de la información previstos</li> <li>- Red de información</li> <li>- Soportes para la difusión</li> <li>- Sistema de gestión, actualización y alimentación</li> </ul>	●	●	●	Foro para la Participación y la Integración de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en Euskadi / Comisión de participación ciudadana, cultura y sensibilización
2 Elaboración de un protocolo de información para asociaciones de inmigrantes sobre aspectos relativos al asociacionismo: apoyo institucional, subvenciones, convocatorias, concursos, espacios de participación, etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / VICECONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbitos y compromisos recogidos</li> <li>- Soportes de información</li> <li>- Procedimientos de gestión de la información</li> </ul>	●	●	●	Foro para la Participación y la Integración de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en Euskadi / Comisión de participación ciudadana, cultura y sensibilización



## ÁREA 5. LABORAL

### DIRECTRIZ 1

INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, ESTRUCTURAS, OFERTAS, ETC. QUE, EN EL ÁMBITO DE LA CAE, EXISTEN EN MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Difusión de Lanbide entre la población inmigrante: estructura, funcionamiento, condiciones de acceso...	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y tipo de acciones de información y difusión</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> <li>- Personas destinatarias</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- EGAILAN</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> </ul>
2 Difusión de los recursos y servicios generales y locales para el fomento del autoempleo y la creación de empresas, tanto de mercado como de economía social.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> <li>- Número de iniciativas de autoempleo protagonizadas por personas inmigrantes en el periodo de vigencia del segundo PVI</li> <li>- Número de iniciativas materializadas</li> <li>- Empleos generados</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipios</li> <li>- Diputaciones Forales</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
3 Edición y difusión de un folleto informativo plurilingüe a propósito de los apoyos existentes en materias de competencia departamental.	DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de folletos editados</li> <li>- Destinos implicados en su difusión</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
4 Realización de una campaña de difusión entre las organizaciones de inmigrantes acerca de las potencialidades de inserción laboral que ofrece el sector pesquero.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión directa e indirecta.</li> <li>- Personas destinatarias</li> <li>- Número de demandas de empleo recibidas y caracterización</li> <li>- Número de solicitudes de formación en actividades relacionadas con el sector pesquero y caracterización</li> <li>- Número de contrataciones de personas inmigrantes</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a Inmigrantes.</li> <li>- Centros y entidades de formación</li> <li>- Empresas y sindicatos del sector</li> </ul>

**DIRECTRIZ 2**

ADECUAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS E ITINERARIOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL COLECTIVO INMIGRANTE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Apertura del acceso a Lanbide (Servicio Vasco de Empleo) a todas las personas inmigrantes ofreciéndoles la posibilidad de participar en acciones de orientación, formación, prácticas, etc.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de accesos a los registros de Lanbide de personas extranjeras</li> <li>- Número de participantes en acciones de orientación, formación, prácticas, etc. y caracterización</li> <li>- Número de intermediaciones con personas inmigrantes</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de Centros colaboradores de Lanbide</li> <li>- Servicios Sociales de Base</li> </ul>
2 Incorporación de la población inmigrante como colectivo de difícil inserción laboral a efectos de la gestión e iniciativas de Lanbide.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora de la Formación Profesional Ocupacional</li> <li>- Número de acciones de formación ocupacional dirigidas a población inmigrante</li> <li>- Número de solicitantes / participantes y caracterización: edad, sexo, procedencia, nivel de estudios, etc.</li> </ul>	●	●	●	
3 Establecimiento de criterios mediante circulares anuales a los Servicios de Orientación, orientados a facilitar y mejorar la participación de personas inmigrantes en el conjunto de recursos formativos y servicios de Lanbide.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustes en las condiciones de acceso y realización de la formación</li> <li>- Número de personas inmigrantes solicitantes/ participantes en programas de formación ocupacional y caracterización</li> <li>- Número de contrataciones y caracterización</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de formación ocupacional</li> <li>- Servicios Sociales de Base</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Organizaciones Sindicales</li> </ul>

4	Desarrollo de acciones de formación y sensibilización dirigidas a profesionales de Lanbide.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones de formación diseñadas/realizadas</li> <li>- Distribución de la participación según perfil profesional, centro de procedencia, etc.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de Centros Colaboradores de Lanbide</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Entidades de formación</li> </ul>
5	Priorización del acceso de las mujeres inmigrantes a la oferta de cursos de formación ocupacional, especialmente de aquellas que se encuentran en situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad y fundamentalmente a través de un proceso de evaluación periódica de resultados de la participación de la población inmigrante, en los distintos servicios de Lanbide, que oriente la toma de decisiones y la ejecución de una política de discriminación positiva hacia este colectivo.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de evaluación continua</li> <li>- Criterios de priorización que se explicitan</li> <li>- Número y caracterización de las mujeres inmigrantes que participan en iniciativas de formación ocupacional</li> <li>- Número de mujeres que acceden a una oferta de empleo</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lanbide</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Diputaciones y Municipios</li> <li>- Entidades de formación</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> </ul>
6	Incorporar de modo específico a la Propuesta a la Delegación del Gobierno Central en la CAE (3.1.2.) fórmulas para la aceptación del Programa AUZOLAN u otros programas de empleo y formación dentro del proceso de arraigo social.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromisos adquiridos</li> <li>- Número de personas documentadas a través de este mecanismo</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subdelegaciones de Gobierno</li> <li>- Entidades Locales</li> <li>- Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social/ Dirección de Inserción Social</li> </ul>
7	Establecimiento de un sistema de becas y/o prácticas remuneradas en el sector pesquero que faciliten el acceso a la experiencia profesional desde la formación y la posterior contratación.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora y ámbito de aplicación</li> <li>- Número de becas concedidas y caracterización de personas beneficiarias</li> <li>- Número y tipo de entidades colaboradoras con el programa</li> <li>- Número de contrataciones y caracterización</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas del sector</li> <li>- Centros de formación</li> <li>- Dirección de Empleo y Formación</li> </ul>

---

8	Elaboración de un procedimiento homogéneo de colaboración entre los servicios de orientación para el empleo de Lanbide y los servicios jurídicos y de mediación intercultural que se ofrecen desde Heldu y Biltzen, de cara a una actuación coordinada y complementaria que mejore los procesos de derivación, asesoramiento mutuo y transferencia de conocimiento e información para garantizar un servicio integral a las personas inmigrantes demandantes de empleo.	DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN/ DIRECCIÓN DE INMIGRACION	- Compromisos bilaterales recogidos en el convenio - Procedimientos y espacios en los que se concreta la coordinación y colaboración - Informe de evaluación anual	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	Dirección de Inmigración
9	Facilitar la incorporación de la población inmigrante que se encuentra en situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad a los programas de intermediación laboral, planes municipales de inserción laboral, empresas de inserción, formación y orientación de apoyo al empleo y programas de acompañamiento en itinerarios de autoempleo (Programa ONBIDE).	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Número y caracterización de personas que acceden al programa en sus diferentes servicios. - Número y caracterización de inserciones laborales	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	

---

**DIRECTRIZ 3**

DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, PARA INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Desarrollo de un módulo de formación prelaboral, cuyo contenido gire en torno a aspectos lingüísticos, culturales, conocimiento del entorno laboral, sistemas de producción, seguridad laboral etc.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño curricular del módulo</li> <li>- Peso horario en relación a la duración media de los diferentes cursos</li> <li>- Ubicación en el proceso formativo</li> <li>- Caracterización de las personas que participan en el módulo</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lanbide</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de formación</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> </ul>
2 Establecimiento de una oferta de formación profesional ocupacional dirigida a personas inmigrantes a través de las Escuelas de Formación de titularidad de la Dirección de Desarrollo de Zonas Pesqueras, adaptando y desarrollando materiales y metodologías específicas relativas al desempeño laboral en el sector pesquero.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones de formación ofertadas</li> <li>- Cualificaciones asociadas a la oferta formativa</li> <li>- Número de participantes en la formación y caracterización</li> <li>- Número de contrataciones al finalizar la formación y caracterización</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Centros y entidades de formación</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Empresas del sector</li> </ul>
3 Facilitar la formación prelaboral y formación de acceso al empleo a la población inmigrante con mayores dificultades - asegurando el acceso a las personas sin recursos perceptoras de la renta básica- a través de un programa de capacitación específico.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y caracterización de personas que acceden al programa</li> <li>- Número y caracterización de inserciones laborales</li> </ul>	●	●	●	

4	Iniciar la traducción y adaptación de algunos materiales en aquellas formaciones especializadas relativas a especialidades con una fuerte demanda de mano de obra, de cara a agilizar la inserción laboral de personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta anual de especialidades, formaciones, materiales e idiomas.</li> <li>- Materiales traducidos y/o adaptados</li> <li>- Informes de evaluación de centros de formación y profesorado de las acciones formativas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración</li> <li>- Empresariado Vasco</li> <li>- Centros de Formación</li> </ul>
---	---	---	---	---	---	---	--

**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER FÓRMULAS DE SENSIBILIZACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EN SU CASO DENUNCIA, DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS EXTRANJERAS EN INFRACCIÓN DE DERECHOS LABORALES O CONDICIONES DE IGUALDAD.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión directa e indirecta</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> <li>- Número y tipo de quejas que se activan</li> <li>- Distribución de las quejas por sectores</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes / Comisión laboral</li> <li>- Osalan</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos elaborados: número y caracterización</li> <li>- Acciones de difusión, socialización, etc.</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Comisión laboral del Foro</li> <li>- HELDU</li> <li>- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>

<p>3 Realización de acciones de información y promoción de la responsabilidad social dirigidas al empresariado vasco y entidades financieras.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de información y difusión</li> <li>- Iniciativas formalizadas</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Empresariado Vasco</li> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión laboral</li> </ul>
---	---	--	--------------	--

<p>4 Realización de acciones de sensibilización dirigidas a la población en general y a sectores específicos (personas empleadoras y población inmigrante), sobre la explotación laboral, en especial en el ámbito del servicio doméstico.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de sensibilización y difusión directa e indirecta</li> <li>- Soportes y documentación generada</li> <li>- Personas destinatarias</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión de participación, cultura y sensibilización</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Agentes sociales</li> </ul>
--	---	---	--------------	--

**DIRECTRIZ 5**

PARTICIPAR EN LAS PROPUESTAS DE LA CAE PARA LA FIJACIÓN DE LOS CONTINGENTES DE TRABAJADORES/AS EXTRANJEROS/AS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA L.O. 4/2000, DE 11 DE ENERO MODIFICADA POR LA L.O. 8/2000 DE 22 DE DICIEMBRE, Y REFORMADA POR LA LO. 14/2003 DE 20 DE NOVIEMBRE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
<p>1 Identificación de las demandas de puestos de trabajo en diferentes sectores de actividad de cara a la elaboración de propuestas para la determinación del contingente correspondiente a la CAE.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes sectoriales sobre necesidades de mano de obra en la CAE, según sectores, perfiles profesionales...</li> </ul>	<p>●</p>	<p>●</p>	<p>●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Empresariado Vasco</li> </ul>

**DIRECTRIZ 6**

PROMOVER LA FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro, en la que se prioriza, entre otros, la coincidencia de la acción con los objetivos relacionados con varias áreas , una de las cuales contempla a trabajadores y trabajadoras inmigrantes.	OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud / SERVICIOS CENTRALES	- Convocatoria anual - Acciones financiadas - Cuantificación y descripción de población destinataria	●	●	●	
2 Profundización en el seguimiento del grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, de cara a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los/las trabajadores/as temporeros/as.	OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud / SERVICIOS CENTRALES	- Número de actuaciones: visitas informativas, inspecciones,etc.	●	●	●	



## ÁREA 6. INSERCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECTRIZ 1

POTENCIAR ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EL CONOCIMIENTO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y RECURSOS, TANTO DE INICIATIVA PÚBLICA COMO PRIVADA, A LOS QUE PUEDEN DIRIGIRSE PARA DAR RESPUESTA A SUS NECESIDADES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Difusión entre las personas inmigrantes de los recursos y actividades dirigidas a la juventud en el marco del ocio y tiempo libre educativo: campaña de campos de trabajo etc.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y ACCIÓN COMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión</li> <li>- Soportes y materiales generados</li> <li>- Número de solicitudes entre las y los jóvenes inmigrantes</li> <li>- Gasto previsto para la acción y ejecutado realmente</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Municipios y Diputaciones Forales</li> <li>- Entidades y grupos que trabajan en el ámbito del ocio y tiempo libre</li> </ul>
2 Difusión entre las personas y organizaciones de inmigrantes de soportes en diferentes idiomas relativos a los programas y servicios de titularidad foral que atienden en mayor proporción a personas recién llegadas, así como a los derechos y deberes de las personas usuarias.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión</li> <li>- Soportes y materiales generados</li> </ul>	●	●	●	Organizaciones de apoyo a inmigrantes y de inmigrantes
3 Difusión entre las personas y organizaciones inmigrantes de soportes en diferentes idiomas relativos a las problemáticas de abordaje prioritario: menores no acompañados, abusos sexuales a menores, violencia de género, etc.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión</li> <li>- Soportes y materiales generados</li> </ul>	●	●	●	Organizaciones de apoyo a inmigrantes y de inmigrantes

**DIRECTRIZ 2**

PROMOVER ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS SOCIALES A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS INMIGRANTES RESIDENTES EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Priorización de los programas de integración y apoyo social que contemplen la intervención con personas inmigrantes de forma no sectorial.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	- Criterios explícitos de priorización - Incorporación de los criterios a decretos de subvención, programas de ayudas... - Número de personas inmigrantes atendidas y caracterización	●	●	●	- Asociaciones de inmigrantes - Entidades sin ánimo de lucro - Municipios y Diputaciones Forales
2 Convenio de colaboración para la cesión de la Bolsa de Traductores/as e Intérpretes del Servicio de Traducción e Interpretación del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz, de cara a facilitar la labor de las y los profesionales en los procesos de atención.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Compromisos recogidos - Número y caracterización de personas atendidas en servicios de titularidad foral	●	●	●	
3 Convenio de colaboración con la iniciativa privada sin ánimo de lucro para la gestión y desarrollo de programas que contemplen la intervención con personas inmigrantes en procesos de integración y apoyo social (personas presas, con enfermedad mental, prostitución, etc.).	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Número de convenios y caracterización de entidades y programas - Caracterización destinatarios/as - Dotación presupuestaria	●	●	●	Entidades sociales sin ánimo de lucro
4 Participación en el diseño y ejecución de estudios referentes a la necesidad actual y futura de las personas en situación de exclusión social en relación con los diferentes dispositivos de atención incluidos en la cartera de servicios.	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	- Número y caracterización de estudios promovidos / participados	●	●	●	

---

<p>5 Definición y homogeneización de los modelos de atención en los dispositivos del área convenidos con el Departamento de Acción Social, así como de las condiciones mínimas de aquellos que pretendan recibir subvención o concertarse con la Diputación Foral de Bizkaia.</p>	<p>DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios de homogeneización</li> <li>- Requisitos concertación / subvención</li> <li>- Conciertos y ayudas afectadas</li> </ul>	<p>● ● ●</p>
---	------------------------------------	---	--------------

---

<p>6 Profundización en la integralidad de la intervención y la continuidad de servicios y prestaciones: diagnóstico valoración, atención residencial/ no residencial, ayudas para la inserción, ayudas para ingreso en centros de inserción, etc. y en el ajuste a las necesidades de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.</p>	<p>DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos de supervisión y coordinación activados</li> </ul>	<p>● ● ●</p>
---	------------------------------------	--	--------------

---

<p>7 Mantenimiento de los convenios y líneas de ayudas a entidades que trabajan en el ámbito de la exclusión social y profundización en los mecanismos de seguimiento de los dispositivos y proyectos concertados/subvencionados.</p>	<p>DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y caracterización de los convenios</li> <li>- Convocatorias anuales</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Caracterización de entidades con las que se realiza convenios y se subvenciona</li> <li>- Procedimientos y agentes de seguimiento</li> </ul>	<p>● ● ●</p>
---	------------------------------------	--	--------------


---

<p>8 Creación de un Servicio de Mediación Intercultural de apoyo a la labor de las entidades sociales.</p>	<p>DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación del servicio</li> <li>- Dotación presupuestaria y de recursos humanos</li> <li>- Plan anual de trabajo</li> </ul>	<p>● ● ●</p>
--	-------------------------------------	---	--------------

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER LA CREACIÓN DE MATERIALES Y ACCIONES DE FORMACIÓN ACERCA DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAE, DIRIGIDAS A LAS Y LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN LOS PROCESOS DE ACOGIDA DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Actualización y difusión de la <i>Guía de recursos para personas inmigrantes</i> entre los diferentes servicios y agentes sociales y edición de una versión on-line.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Número de ejemplares editados y distribuidos - Criterios de priorización de las personas destinatarias	●	●	●	- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes - Municipios y Diputaciones Forales - Colegios profesionales - Entidades de intervención social
2 Establecimiento de fórmulas de colaboración con Emakunde para la realización de acciones de formación y asesoría en cuestiones de género dirigidas a organizaciones sociales que trabajan en los ámbitos de inmigración e interculturalidad.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Compromisos y estrategias recogidas - Número y caracterización de acciones formativas en las que se concreta	●	●	●	
3 Incorporación de las eventuales especificidades en la intervención con mujeres inmigrantes en los materiales que se elaboren en materia de maltrato y agresiones sexuales.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	- Materiales que se generan - Necesidades específicas que se contemplan - Acciones de formación en las que se incorporan los materiales generados - Acciones de difusión y distribución	●	●	●	- Departamentos del Gobierno Vasco implicados en esta materia - Diputaciones Forales - EUDEL - Colegios Oficiales y Profesionales implicados en esta materia
4 Incorporación de contenidos relativos a la intervención con mujeres inmigrantes en las actividades formativas que sobre violencia contra las mujeres organice o promueva Emakunde.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	- Contenidos que se incorporan al diseño de la acción formativa - Peso horario respecto a la duración total. - Distribución de la participación según perfil profesional, puesto de trabajo, sexo, edad...	●	●	●	- IVAP - Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales - Diputaciones Forales - EUDEL

5	Elaboración de una guía para la incorporación de la perspectiva intercultural en los servicios ofertados por las administraciones públicas y entidades sociales y desarrollo de acciones de formación complementarias.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de unidades editadas</li> <li>- Acciones de difusión</li> <li>- Acciones de formación complementarias y caracterización de las personas destinatarias</li> </ul>	
---	--	--	--	--

**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER EL ACCESO NORMALIZADO DE LAS PERSONAS INMIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PLAN VASCO DE INSERCIÓN.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencias a especificidades de la población inmigrante que se contemplan</li> <li>- Evaluación de los procesos de aplicación y gestión de los Convenios de Inserción en la población inmigrante</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Sociales de Base</li> <li>- Foro para la Integración y Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes/Comisión de Recursos Sociales</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencias a particularidades de la población inmigrante que se contemplan</li> <li>- Número de manuales de buenas prácticas distribuidos</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Sociales de Base</li> <li>- Foro para la Integración y Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes/Comisión de Recursos Sociales</li> </ul>
3	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de perceptores/as</li> <li>- Incorporaciones y modificaciones en la orden de distribución de las AES</li> <li>- Impacto de las ayudas en la población inmigrante</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuntamientos</li> <li>- Servicios Sociales de Base</li> </ul>

---

4	Facilitar la incorporación de personas inmigrantes a los programas y servicios comunitarios normalizados destinados a la inserción laboral.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de programas de prevención e integración social</li><li>- Número de iniciativas Auzolan</li><li>- Número de ayudas a empresas de inserción</li><li>- Personas inmigrantes usuarias de los programas y caracterización</li><li>- Personas inmigrantes que cumplen los objetivos de los programas</li><li>- Personas inmigrantes que acceden a un trabajo normalizado</li></ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entidades Locales</li><li>- Agencias de Desarrollo</li><li>- Empresas de Inserción</li><li>- Entidades Homologadas</li></ul>
5	Atención a las personas inmigrantes que cumplan los requisitos exigidos para ser perceptor/a de Renta Básica, Ayudas Especiales para la Inserción Familiares y Pensiones del Fondo de Bienestar Social bien por Ancianidad o Enfermedad.	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número y caracterización personas perceptoras / tipo de ayudas</li><li>- Dotación presupuestaria</li></ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	

---

## ÁREA 7. SANIDAD

### DIRECTRIZ 1

INTENSIFICAR LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE ACERCA DEL ACCESO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA VASCO DE SALUD.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
<p>1 Elaboración de documentación y acciones de difusión dirigidas a personas inmigrantes sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trámites para la obtención de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS).</li> <li>- Organización del Sistema Sanitario.</li> <li>- Prestaciones y Cartera de Servicios.</li> <li>- Derechos y Deberes.</li> </ul>	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales generados</li> <li>- Acciones de difusión directa e indirecta</li> <li>- Redes de colaboración generadas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Dirección de Inmigración</li> </ul>

### DIRECTRIZ 2

INCORPORAR A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO VASCO DE SALUD ASPECTOS RELATIVOS A LA ATENCIÓN SANITARIA A POBLACIÓN INMIGRANTE, CON ESPECIAL ATENCIÓN A NECESIDADES Y DEMANDAS ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
<p>1 Realización de acciones de formación continua dirigidas a las y los profesionales de la salud y refuerzo de las actividades de formación continuada de las y los profesionales de atención asistencial en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de salud materno-infantil, control del/a niño/a sano/a etc.</li> <li>- Programas de promoción de la salud.</li> <li>- Protocolos de actuación ante las enfermedades más recurrentes: tuberculosis, hepatitis, ETS y VIH, enfermedades psicosomáticas, ocupacionales etc.</li> <li>- Cuestiones relativas a la salud mental.</li> <li>- Conocimiento de la distribución sociodemográfica y características de la población inmigrante en su entorno de trabajo.</li> <li>- Pautas básicas de comunicación intercultural.</li> <li>- Pautas culturales de riesgo para la salud y la integridad física.</li> </ul>	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones de formación realizadas</li> <li>- Distribución de la participación y caracterización: edad, sexo, perfil profesional, servicio sanitario de procedencia, etc.</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Consejos de Bienestar Social</li> <li>- Comisión de Sanidad del Foro</li> <li>- Servicios de Obstetricia y Pediatría a nivel hospitalario</li> <li>- Centros de Planificación Familiar y Atención Primaria, a nivel extrahospitalario</li> </ul>

**DIRECTRIZ 3**

REFORZAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, PREVIENDO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LOS AJUSTES EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Elaboración de documentación en diferentes idiomas y diseño de acciones de difusión dirigidas a la población inmigrante sobre promoción y educación para la salud, el cuidado de recién nacidos/as, control del/de la niño/a sano/a, prevención de accidentes infantiles etc.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales generados</li> <li>- Acciones de difusión directa e indirecta</li> <li>- Cobertura de las acciones por sexo, edad, procedencia, etc.</li> <li>- Informe anual: número y perfil de personas atendidas a través del programa</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de Planificación Familiar</li> <li>- Servicios de Obstetricia y Pediatría a nivel hospitalario</li> <li>- Centros escolares</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
2 Establecimiento de los mecanismos y acciones concretas para la prevención, detección precoz y tratamiento de las siguientes enfermedades infecciosas: tuberculosis, hepatitis, ETS, trastornos psicósomáticos etc.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones relacionadas con la elaboración del protocolo</li> <li>- Acciones orientadas hacia la difusión y la búsqueda de colaboración con asociaciones de inmigrantes, sindicatos, centros escolares...</li> <li>- Informe anual: número y perfil de beneficiarios/as del programa</li> <li>- Recursos sanitarios y acciones complementarias dirigidas a personas inmigrantes</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> <li>- Centros Escolares</li> </ul>
3 Establecimiento del calendario y los mecanismos de supervisión de su correcto cumplimiento en relación a las vacunaciones, tanto de personas adultas como de población infantil.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendario de vacunaciones</li> <li>- Informe anual: número y perfil de las personas beneficiarias del programa de vacunaciones</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Centros sanitarios</li> <li>- Centros escolares</li> <li>- Organizaciones sindicales</li> </ul>
4 Análisis de los datos de la Encuesta de Salud, relativos a población inmigrante, de cara a establecer objetivos, estrategias y actuaciones dirigidas a este sector de población en el Plan de Salud de la CAE 2002-2010.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe periódico</li> <li>- Orientaciones para su incorporación al Plan de Salud</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Consejos de Bienestar Social</li> <li>- Comisión de Sanidad del Foro</li> </ul>



**DIRECTRIZ 4**

POTENCIAR LA COLABORACIÓN ENTRE OSAKIDETZA, OTROS SERVICIOS Y LAS ASOCIACIONES DE INMIGRANTES, DE CARA A GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y PROFUNDIZAR EN LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Estudio para el establecimiento de protocolos de coordinación con los Servicios Sociales de Base.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	- Creación del grupo de trabajo - Agenda de trabajo - Informe técnico	●	●	●	- Comisión de Sanidad del Foro - Entidades Locales - Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

2 Diseño de un proceso de formación de formadores dirigido a personas inmigrantes para que realicen labores de sensibilización, mediación, difusión etc. entre las comunidades de inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	- Acciones de interlocución y captación entre las organizaciones de inmigrantes - Acciones de formación y caracterización de participantes: procedencia, sexo, edad, etc. - Sistema de apoyo y seguimiento de las acciones de sensibilización y formación indirectas	●	●	●	Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes
--	--	--	---	---	---	--

**DIRECTRIZ 5**

ADECUAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y ATENCIÓN SANITARIA A LAS PECULIARIDADES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Ampliación de la temporalidad de la TIS para asegurar la continuidad normalizada de las prestaciones sanitarias.	DEPARTAMENTO DE SANIDAD / DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	- Normativa reguladora	●	●	●	

## ÁREA 8. VIVIENDA

### DIRECTRIZ 1

DESARROLLAR INICIATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LAS AYUDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE VIVIENDA HABITUAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Inclusión de este colectivo específico en la disposición adicional segunda del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, mediante la cual se da un trato de favor a los colectivos allí relacionados para procurar su discriminación positiva en situaciones de especial necesidad o de verdadera exclusión, siempre que dicha necesidad esté relacionada con la vivienda y sea acreditada por la institución competente en la protección de los derechos de esos colectivos.	DEPARTAMENTO VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA.	- Incorporación efectiva a la gestión - Número y caracterización de personas/unidades de convivencia beneficiadas	●	●	●	
2 Difusión entre Servicios Sociales municipales, ONGs, asociaciones de inmigrantes, etc. de soportes con información relativa a la inscripción, requisitos de acceso, procedimientos y modalidades de ayudas públicas establecidas en materia de acceso a la vivienda habitual, gestionadas por Etxebide.	DEPARTAMENTO VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA.	- Acciones de difusión directa e indirecta - Soportes y documentación generada - Caracterización públicos destinatarios	●	●	●	- Etxebide - Servicios Municipales de información y asesoría en materia de vivienda. - Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes / Comisión de recursos sociales y vivienda - Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

<p>3 Consideración del pasaporte como documento que, junto con el certificado de empadronamiento, sea suficiente para acceder a las listas de Etxebide.</p>	<p>DEPARTAMENTO VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA.</p>	<p>- Normativa reguladora</p>	<p>● ● ●</p>	
<p>4 Financiación de pisos de acogida destinados a familias inmigrantes en situación de riesgo de exclusión social.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL/ DIRECCIÓN DE INMIGRACION</p>	<p>- Normativa reguladora - Número y caracterización de entidades promotoras financiadas - Número y caracterización de proyectos - Número y caracterización de unidades de convivencia atendidas</p>	<p>● ● ●</p>	<p>Entidades sin ánimo de lucro</p>

**DIRECTRIZ 2**

PROMOVER FÓRMULAS PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS INMIGRANTES A VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA GARANTIA DE UNAS CONDICIONES ADECUADAS DE HABITABILIDAD.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
<p>1 Articulación de un procedimiento de gestión de quejas sobre condiciones de habitabilidad en viviendas de alquiler.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL</p>	<p>- Procedimiento de canalización - Número y tipo de asociaciones y entidades colaboradoras - Número y tipología de no conformidades</p>	<p>● ● ●</p>			<p>Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</p>

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE VIVIENDAS PARA INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Cesión de locales según petición por parte de la Dirección de Inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	- Número de personas inmigrantes beneficiadas - Número de recursos creados / ampliados con la cesión	●	●	●	
2 Cesión de viviendas para programas específicos transitorios en los que participen personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	- Número de personas inmigrantes beneficiadas - Número de recursos creados / ampliados con la cesión	●	●	●	
3 Análisis, junto con los municipios y comarcas pesqueras, de las necesidades de la población extranjera que trabaja en el sector en materia de vivienda, y la posibilidad de desarrollar fórmulas transitorias y temporales de alojamiento.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	- Informe de situación: conclusiones y recomendaciones - Iniciativas municipales y supramunicipales	●	●	●	- Áreas de Servicios Sociales Locales - Entidades sin ánimo de lucro que gestionen servicios residenciales - Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

## ÁREA 9. EDUCACIÓN

### DIRECTRIZ 1

DESARROLLAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA SU ADAPTACIÓN A UNA REALIDAD INTERCULTURAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Mantenimiento y adaptación del Programa de Atención al Alumnado Inmigrante.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones y canales de difusión del Plan entre el profesorado, los centros, las organizaciones de inmigrantes, asociaciones de madres y padres...</li> <li>- Acciones de información / formación vinculadas a la implementación del Plan</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Organizaciones sindicales del sector.</li> <li>- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.</li> <li>- AMPA's.</li> </ul>
2 Mantenimiento de las Comisiones de Escolarización y adaptación de la normativa de escolarización.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizaciones de la normativa</li> <li>- Informes periódicos: número y tipo de casos atendidos, propuestas de escolarización, etc.</li> </ul>	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación
3 Difusión de las orientaciones realizadas sobre la elaboración de Planes de Acogida y promoción de su concreción en los Centros.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de difusión y distribución entre la comunidad educativa</li> <li>- Acciones de información / formación vinculadas al desarrollo e implementación del modelo</li> <li>- Número de Planes de Acogida incorporados a la gestión de los centros escolares</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Organizaciones sindicales del sector</li> </ul>

4	Consideración de la interculturalidad y la escolarización del alumnado inmigrante como uno de los grandes ejes del Plan de Formación Permanente del Profesorado de la CAE (GARATU): oferta de cursos, seminarios, talleres y jornadas de reflexión para el profesorado.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y orientación de las acciones formativas integradas en GARATU</li> <li>- Cobertura de la oferta formativa por territorios, perfiles profesionales...</li> <li>- Participación, distribución y caracterización</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades de formación</li> <li>- Centros Escolares</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> </ul>
5	Mantenimiento y desarrollo de planes de formación sobre atención a la diversidad cultural en los Centros de Orientación Pedagógica-Berritzegunes.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes concretos de los Berritzegunes.</li> <li>- Acciones de difusión de los planes a los Centros y al Profesorado.</li> <li>- Número y tipología de las acciones de formación desarrolladas</li> <li>- Distribución de la oferta formativa</li> <li>- Distribución de la participación del profesorado</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros Escolares</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a Inmigrantes</li> </ul>
6	Organización de seminarios y cursos de formación para el profesorado sobre la enseñanza de segundas lenguas a alumnado inmigrante.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y tipología de las acciones desarrolladas</li> <li>- Cobertura de la oferta formativa por territorios, perfiles...</li> <li>- Distribución de la participación del profesorado</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades de formación</li> <li>- Centros Escolares</li> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
7	Ayudas específicas a entidades públicas y privadas para la organización de cursos y seminarios sobre la escolarización de alumnado extranjero, interculturalidad, la atención a la diversidad en los centros escolares, etc.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuantía de la ayuda</li> <li>- Número y tipo de iniciativas que reciben ayuda</li> <li>- Distribución de la participación</li> <li>- Materiales utilizados generados a partir del seminario</li> <li>- Informes de conclusiones</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades de formación, de intervención social...</li> <li>- Universidades</li> <li>- Comisión de Educación del Foro</li> </ul>

8	Establecimiento y aplicación de líneas de ayuda a centros concertados para el desarrollo de medidas de refuerzo lingüístico dirigidas a alumnado inmigrante de incorporación tardía.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Créditos de refuerzo totales y distribución territorial</li> <li>- Número de solicitudes/ aprobaciones</li> <li>- Número de alumnos/as inmigrantes atendidos/as y caracterización</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	- Centros escolares concertados
9	Mantenimiento y desarrollo en centros públicos de programas de refuerzo lingüístico para alumnado inmigrante de incorporación tardía.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Créditos de refuerzo totales y distribución territorial</li> <li>- Número de solicitudes/ aprobaciones</li> <li>- Número de alumnos/as inmigrantes atendidos/as y caracterización</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	Centros escolares
10	Revisión y complementación de las materias y materiales relacionados con la diversidad cultural a través del personal técnico de los Berritzegunes.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales generados/ revisados</li> <li>- Acciones de difusión de los informes y propuestas a los Centros, Profesorado, etc.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
11	Estudio y tratamiento de iniciativas para la inclusión en los currículos de las diferentes culturas y lenguas de origen de la población inmigrante.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Número de iniciativas y caracterización</li> <li>- Redes de colaboración que se generan entre el sistema educativo y entidades sociales</li> <li>- Fórmulas de inclusión en el currículo: opcionalidad...</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
12	Creación de licencias de estudio para la elaboración de materiales curriculares relativos a la dimensión intercultural de la educación.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de licencias</li> <li>- Materiales generados</li> <li>- Acciones de difusión de los materiales</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	COP-Berritzegunes

13	Desarrollo de fórmulas para la inclusión del aprendizaje de las lenguas extranjeras de mayor incidencia en nuestra sociedad (árabe, chino, etc.) en la oferta educativa de los centros escolares, en función de la demanda existente.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Número de iniciativas y caracterización</li> <li>- Redes de colaboración que se generan entre el sistema educativo y entidades sociales.</li> <li>- Fórmulas de inclusión en el currículo: opcionalidad, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades de formación</li> <li>- Comisión de Educación del Foro</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
----	---	--	---	--

14	Creación de un grupo de trabajo para impulsar mecanismos que favorezcan la convalidación de titulaciones académicas obtenidas en países de origen y para la agilización de los trámites para la obtención de títulos oficiales de idiomas a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición y agenda de trabajo</li> <li>- Informe de situación y recomendaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Escuelas Oficiales de Idiomas</li> <li>- Otras entidades competentes</li> </ul>
----	--	--	---	--

**DIRECTRIZ 2**

APOYAR LA INTEGRACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS Y LAS JOVENES EXTRANJEROS/AS, CON PARTICULAR ATENCIÓN AL APRENDIZAJE DE LA LENGUA VASCA.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	Oferta de informaciones básicas acerca del euskera y cursos básicos de euskaldunización.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	- Número de actuaciones.	- Personas beneficiarias y caracterización: edad, sexo, ocupación, lugar de residencia...		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Educación, Universidades e Investigación</li> <li>- Red de Euskaltegis</li> <li>- Entidades locales</li> </ul>



**DIRECTRIZ 3**

POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE PADRES, MADRES, TUTORES Y ENTORNOS SOCIALES DE REFERENCIA DEL ALUMNADO DE ORIGEN EXTRANJERO EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACION ESCOLAR Y EN LA DINÁMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Adaptación de la guía informativa multilingüe sobre el Sistema Educativo Vasco, ampliación de la traducción a un mayor número de idiomas y difusión en Internet.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	- Número de ejemplares editados - Acciones, canales y personas destinatarias de la difusión, tanto directa como indirecta	●	●	●	- Centros escolares - Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión de Educación - Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes - AMPA's
2 Impulso de la organización de encuentros entre asociaciones y familias inmigrantes y AMPAs para fomentar la participación en los órganos de máxima representación escolar, así como la pertenencia a asociaciones de inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	- Acciones vinculadas a la difusión de la iniciativa y a la convocatoria - Número de encuentros - Número y caracterización de las asociaciones participantes - Informes de conclusiones y documentación generada	●	●	●	- AMPA's - Centros escolares - Dirección de Inmigración - Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS VASCA Y CASTELLANA PARA LAS PERSONAS INMIGRANTES EXTRANJERAS DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Promoción del conocimiento de nuestra realidad cultural y lingüística entre el alumnado inmigrante que acude a los centros de Educación para adultos/as (EPAs).	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	- Materias / contenidos que se incorporan en el Proyecto Curricular de Centro - Pesos horarios de este tipo de contenidos - Materiales generados - Número de alumnos/as destinatarios/as y caracterización	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de Educación Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes

## ÁREA 10. INTERCULTURALIDAD

### DIRECTRIZ 1

POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA CULTURA VASCA Y DE OTRAS PRESENTES EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Mantenimiento y aplicación de una línea de ayudas para potenciar la interculturalidad y la lucha contra la discriminación.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Entidades solicitantes / receptoras de las ayudas</li> <li>- Número y caracterización de proyectos presentados.</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Número y caracterización de la población destinataria</li> </ul>	●	●	●	- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro
2 Desarrollo de un programa anual de difusión de las culturas de las personas inmigrantes residentes en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento marco: objetivos, agentes, destinatarios/as, financiación, etc.</li> <li>- Acciones realizadas: número y caracterización</li> <li>- Memoria anual</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Entidades Locales</li> </ul>
3 Inclusión en la convocatoria de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera de un apartado específico para la promoción de actividades y proyectos dirigidos a promocionar el uso del euskera entre la población inmigrante, priorizando aquellos realizados por las asociaciones de inmigrantes o en colaboración con ellas.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de la convocatoria.</li> <li>- Número de proyectos presentados y subvencionados.</li> <li>- Número de asociaciones que han presentado proyectos</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Asociaciones y entidades de intervención social, cultural y educativa</li> </ul>

---

4	Invitación a las asociaciones de inmigrantes a celebrar el Día Internacional del Euskera.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Invitación a celebrar el Día Internacional del Euskera</li> <li>- Invitación a tomar parte activa en el acto institucional</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes
---	---	--	--	--	--

---

5	Colaboración con la Dirección de Inmigración para la puesta a disposición y uso, por parte de los dispositivos y agentes de acogida, de información relativa al euskera, módulos básicos de euskaldunización, etc.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de acogida donde divulgarán la información: número, ubicación, porcentaje de inmigrantes sobre los que inciden...</li> <li>- Contactos y decisiones tomadas junto con la Dirección de Inmigración y los servicios de acogida</li> <li>- Materiales creados y distribuidos, tanto generales como específicos: cantidad, tipo de información que aportan (información acerca del euskera, ventajas que supone el aprendizaje del euskera para los/as niños/as, oferta de cursos para las personas adultas)</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
---	--	--	--	--	--

---

6	Oferta de cursos de acogida lingüística para la enseñanza del euskera a personas extranjeras residentes en la CAE (Básico 60 horas; avanzado 60 horas).	DEPARTAMENTO DE CULTURA / HABE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas diseñadas/ realizadas</li> <li>- Cobertura de la oferta según criterio de zona</li> <li>- Número de participantes en las acciones y caracterización: edad, sexo, ocupación, etc.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración</li> <li>- Centros de EPA</li> <li>- Red de Euskaltegis</li> <li>- Organizaciones de Inmigrantes</li> </ul>
---	---	--------------------------------	--	--	---

---

7	Facilitar la impresión de un diccionario visual con el vocabulario básico en euskera, castellano, francés, inglés, árabe, bereber y chino. HABE proporcionará los archivos informáticos para que la entidad interesada pueda imprimir el diccionario.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / HABE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de unidades editadas / soportes para el acceso.</li> <li>- Número de demandas por parte de los Euskaltegis, centros de EPA, etc.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
---	---	--------------------------------	---	--	--

**DIRECTRIZ 2**

PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE PERSONAS, ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES REPRESENTATIVAS DE LAS DIFERENTES CULTURAS PRESENTES EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Elaboración de un documento de orientaciones, dirigido a Entidades Locales, para incorporar la clave intercultural a la gestión y funcionamiento de espacios y equipamientos comunitarios.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Documento de orientaciones - Acciones y soportes de difusión - Acciones complementarias de asesoramiento, formación, etc.	●	●	●	
2 Incorporación a la campaña anual de sensibilización a favor del euskera de soportes, canales y acciones que contribuyan a una mayor acogida del euskera entre la población inmigrante.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	- Atención específica a este campo a la hora de elaborar y diseñar la campaña	●	●	●	- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes
3 Creación de foros, seminarios o congresos a fin de intercambiar información y debatir sobre temas relacionados con el euskera y la inmigración.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	- Reuniones llevadas a cabo. - Participación en las mismas: número de participantes, colectivos representados, especialistas - Divulgación de las conclusiones	●	●	●	- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes - Departamento de Educación

## ÁREA II. INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA

### DIRECTRIZ 1

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE INMIGRANTES, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, EN PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD, ETC. DE MODO COMPLEMENTARIO A LAS INICIATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ESTOS ÁMBITOS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Mantenimiento y aplicación de una línea de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración de personas extranjeras.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número y caracterización de proyectos presentados/ subvencionados</li> <li>- Caracterización de personas destinatarias</li> <li>- Tipología entidades solicitantes</li> <li>- Cuantía de las ayudas</li> </ul>	●	●	●	
2 Programa de subvenciones a asociaciones y entidades en materia de Derechos Humanos.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número de proyectos presentados/subvencionados</li> <li>- Número y perfil de la población destinataria de los programas</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Inmigración</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de intervención social</li> </ul>
3 Establecimiento y aplicación de una línea de ayudas dirigida a entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas locales para contribuir al desarrollo de programas y actividades de asociaciones o fundaciones, dirigidas a la prevención, atención e integración social de las personas y colectivos sujetos preferentes de la acción de los Servicios Sociales, incluyendo a Asociaciones que trabajen en el campo de la inmigración.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Número y caracterización entidades solicitantes/ financiadas</li> <li>- Número y caracterización población destinataria</li> </ul>	●	●	●	

4	Establecimiento y aplicación de ayudas dirigida a asociaciones o fundaciones para contribuir a la reforma, acondicionamiento y equipamiento de sus centros o locales sociales.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Número y caracterización entidades solicitantes/ financiadas</li> </ul>	●	●	●	
---	--	---------------------------	---	---	---	---	--

**DIRECTRIZ 2**

DESARROLLAR MATERIALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS/AS QUE TRABAJAN CON PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y tipo de acciones de formación</li> <li>- Participación y caracterización según edad, sexo, perfil profesional...</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.</li> <li>- Entidades de formación</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa y contenidos que se incorporan</li> <li>- Peso horario respecto al total de la formación</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de formación</li> </ul>
3	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa y contenidos que se incorporan / amplían</li> <li>- Peso horario respecto al total de la formación</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de formación</li> </ul>

4	Facilitar y potenciar el acceso a cursos de formación específicos por parte del personal que trabaja con personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y caracterización de participantes</li> <li>- Número y tipología de acciones formativas a las que se accede</li> <li>- Apoyos a la participación</li> </ul>	● ● ●
---	--	---------------------------	---	-------

5	Promoción, a través del Departamento de Educación, de acciones de formación y asesoría en clave de educación y comunicación intercultural dirigidas a personal de los centros educativos que atienden a personas menores y jóvenes extranjeras no acompañadas, profesionales de la intervención socioeducativa, psicológica, etc.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones formativas diseñadas/ realizadas</li> <li>- Tasas de participación según criterios de servicio, perfil profesional, etc.</li> </ul>	● ● ●
---	---	------------------------------	---	-------

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DE LA CAE Y ASEGURAR LA TUTELA DE LAS PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RECLUIDA EN CENTROS PENITENCIARIOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PROCESOS DE REINSERCIÓN SOCIAL.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Entidades que solicitan subvención y proyectos que se presentan.</li> <li>- Número de personas beneficiarias y tipología: edad, procedencia, sexo...</li> <li>- Cuantía de las ayudas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de Intervención Social</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios explícitos de priorización</li> <li>- Incorporación de los criterios a decretos de subvención, programas de ayudas...</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Municipios</li> </ul>

3	Prioridad en el apoyo a los programas de reinserción de ex-reclusos/as que incluyen, con un abordaje integrador, a personas inmigrantes.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios explícitos de priorización</li> <li>- Incorporación de los criterios a decretos de subvención, programas de ayudas...</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Municipios</li> </ul>
4	Convenios de colaboración entre iniciativa privada sin ánimo de lucro y pública para gestión y desarrollo de servicios y programas de reinserción de personas presas del centro penitenciario de Nanclares de la Oca, entre las que se encuentran también personas inmigrantes.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y tipología de entidades convenidas</li> <li>- Programas y servicios mantenidos/creados</li> <li>- Número y caracterización personas atendidas</li> </ul>	●	●	●	Entidades sin ánimo de lucro
5	Aplicación de ayudas específicas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de apoyo a la reinserción de las personas y colectivos sujetos preferentes de la acción de los Servicios Sociales.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número y caracterización de programas</li> <li>- Número y caracterización de personas atendidas</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> </ul>	●	●	●	Entidades sociales sin ánimo de lucro
6	Aplicación de ayudas económicas individuales a personas privadas de libertad y/o familiares para la atención de este colectivo y su integración social.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número y caracterización de personas perceptoras</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> </ul>	●	●	●	



**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER EL ACCESO PLENO Y NORMALIZADO DE LAS MUJERES INMIGRANTES A LOS SERVICIOS EXISTENTES DE ATENCIÓN Y AYUDA URGENTE PARA MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.


MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Desarrollo de un programa de intervención específico en el ámbito de prostitución e inmigración, en colaboración con entidades sociales significativas en este ámbito.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios y actuaciones derivados del programa</li> <li>- Caracterización de entidades y agentes colaboradores</li> <li>- Número y caracterización de destinatarias</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emakunde</li> <li>- Asociaciones de mujeres</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades de intervención social</li> <li>- Diputaciones Forales y Ayuntamientos (Áreas de Bienestar Social)</li> </ul>
2 Proposición de medidas para garantizar el acceso de las mujeres extranjeras en situación documental irregular que sufran maltrato doméstico a los recursos de acogida y vivienda existentes, en el marco del trabajo de coordinación que Emakunde realiza con las instituciones implicadas en esta materia.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación del grupo de trabajo</li> <li>- Informe de propuestas</li> <li>- Acciones de difusión del informe</li> <li>- Incorporación de propuestas a la normativa de acceso</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales</li> <li>- Diputaciones Forales</li> <li>- EUDEL</li> </ul>
3 Elaborar y actualizar periódicamente una Guía de Recursos como herramienta para mejorar el nivel de información sobre los recursos y servicios existentes, tanto dentro como fuera de la CAE, acercando la información de forma continua a los lugares de ejercicio de la prostitución, a través de las entidades y agentes sociales.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de recursos</li> <li>- Modificaciones incorporadas</li> <li>- Actuaciones de difusión</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administraciones públicas</li> <li>- Entidades Sociales</li> </ul>


4	Inclusión en los decretos reguladores de subvenciones que concede el Instituto de un criterio de valoración referente a la consideración de las necesidades específicas de las mujeres que sufren múltiple discriminación, entre ellas las mujeres inmigrantes.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	- Texto que se incorpora como criterio a los Decretos	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de mujeres</li> <li>- Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Departamentos del Gobierno Vasco concernidos en materia de lucha contra la exclusión y de inserción social</li> </ul>
---	---	--	---	--

**DIRECTRIZ 5**

DIVULGAR LOS SERVICIOS DE ATENCION PSICOLÓGICA, SOCIAL Y JURÍDICA A LAS MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL O DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones y soportes de difusión</li> <li>- Número y caracterización de proyectos y entidades promotoras</li> <li>- Número de mujeres atendidas</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de Intervención Social</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Agentes de salud incorporados/as a la iniciativa</li> <li>- Acciones de formación y asesoramiento</li> <li>- Número de actuaciones realizadas</li> <li>- Informes, evaluaciones y recomendaciones</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades sociales</li> <li>- Departamento de Sanidad</li> </ul>

3	Establecimiento de mecanismos de coordinación entre los turnos de oficio de extranjería y violencia doméstica, de cara a facilitar la atención a mujeres inmigrantes maltratadas.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolos de coordinación internos</li> <li>- Agenda de trabajo</li> <li>- Informes y recomendaciones</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegios Oficiales de Abogados/as</li> <li>- Profesionales responsables de ambos Turnos</li> </ul>
---	---	--	--	---	---

4	Desarrollo y difusión entre personas inmigrantes prostituidas o víctimas de violencia doméstica de los programas y servicios de prevención, atención psicológica y socio-jurídica.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones y soportes de difusión</li> <li>- Redes de colaboración con organizaciones sociales que trabajan en el ámbito de la prostitución</li> </ul>		Entidades de intervención social que operan en este ámbito
---	--	---------------------------	---	---	--

**DIRECTRIZ 6**

GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD Y COHERENCIA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS JÓVENES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL/ DIRECCIÓN DE INMIGRACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Entidades solicitantes / receptoras de las ayudas</li> <li>- Número y caracterización de los proyectos presentados.</li> <li>- Dotación presupuestaria</li> <li>- Número y caracterización de personas atendidas</li> </ul>				Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro
2	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y financiación en el periodo 2006 - 2009</li> <li>- Número de menores atendidos/as desde el programa y caracterización: edad, procedencia, sexo...</li> </ul>				Diputaciones Forales

3	Coordinación con la Dirección de Inmigración para facilitar la continuidad y coherencia en la atención a la población joven extranjera sujeta a algunos de los programas del Servicio de Justicia Juvenil.	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de coordinación: compromisos, responsables, etc.</li> <li>- Agenda de trabajo</li> <li>- Soportes, herramientas y procedimientos que se establecen</li> <li>- Informes y documentación generada</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
4	Regulación de la atención normalizada e integral a los y las menores inmigrantes en la Ley de Infancia.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios de normalización que se incorporan al texto de la Ley de Infancia y/o a otros que la desarrollan.</li> <li>- Alternativas propuestas a los Centros Específicos que se incorporan al texto de la Ley.</li> <li>- Acciones vinculadas a la generación y consolidación de las alternativas propuestas</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Derechos Humanos</li> <li>- Diputaciones Forales</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades de intervención social</li> </ul>
5	Traducción a los principales idiomas de referencia para las personas menores extranjeras y sus familiares de la documentación relativa a los procesos de protección.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de unidades editadas</li> <li>- Idiomas</li> <li>- Acciones de distribución y socialización</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	
6	Garantizar la atención personalizada e individualizada a través del Plan de Caso, que integra aspectos educativos, psicológicos, sociales, familiares y legales, en ejecución de la Guía de actuación para los Servicios Sociales dirigidos a la Infancia en el T.H. de Álava.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de supervisión y coordinación</li> <li>- Número y caracterización de personas atendidas</li> <li>- Memoria anual</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
7	Traducción a los principales idiomas de referencia para las personas menores extranjeras de las Guías de Convivencia y la Normativa de los Centros.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de unidades editadas</li> <li>- Idiomas</li> <li>- Acciones de distribución y socialización</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	

8	Desarrollo del Proyecto Educativo de acuerdo con las fases del Proyecto de Centro desde la primera acogida hasta la emancipación con supervisión de los Servicios Especializados en la materia (Área del Menor y la Familia) de carácter interdisciplinar.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de supervisión y coordinación</li> <li>- Número y caracterización de personas atendidas</li> <li>- Memoria anual</li> </ul>	●	●	●
---	--	---------------------------	---	---	---	---

9	Garantizar el acceso a programas de apoyo socio-educativo como fórmula de prevención de la desestructuración familiar en núcleos de procedencia extranjera, integrando a este colectivo en programas generales de familias en situación de riesgo.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de colaboración y derivación a estructuras socioeducativas</li> <li>- Requisitos de acceso a los programas</li> <li>- Número y caracterización de núcleos familiares que acceden a los programas</li> </ul>	●	●	●
---	--	---------------------------	---	---	---	---

10	Mantenimiento de las actividades desarrolladas en los centros de acogida y hogares del Área y análisis y, en su caso, puesta en marcha de centros dirigidos a colectivos con necesidades especiales	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria de actividades</li> <li>- Informes de adecuación/ necesidad de nuevos centros</li> </ul>	●	●	●
----	---	---------------------------	---	---	---	---

**DIRECTRIZ 7**

DESARROLLAR FÓRMULAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS MENORES O JÓVENES EXTRANJERAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones, grupos de trabajo en los que participa personal de esta Dirección</li> <li>- Informes y documentación que se gestiona/ elabora en relación a la medida</li> </ul>	●	●	●	Asociaciones de Inmigrantes y de apoyo a Inmigrantes

2	Seguimiento y revisión de las Instrucciones del Viceconsejero de Seguridad que puedan ser afectadas por las modificaciones legislativas en el ámbito de la inmigración.	DEPARTAMENTO DE INTERIOR / GABINETE DE LA VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	- Número de instrucciones de nueva redacción - Número de instrucciones modificadas	●	●	●
3	Garantizar el acceso a los programas de acogimiento residencial acompañando a las y los jóvenes en su proceso de normalización, ofreciendo apoyo educativo especializado -tanto a las personas menores extranjeras acompañadas como a las no acompañadas- y constituyendo un medio de convivencia acorde a sus necesidades.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Procedimientos de colaboración y derivación a programas de acogimiento residencial - Requisitos de acceso - Número y caracterización de menores que acceden a los programas	●	●	●
4	Adaptación de las actividades de los hogares potenciando la interculturalidad en la vida cotidiana favoreciendo el reconocimiento positivo de sus raíces culturales y la práctica de religión y cultura.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Caracterización de elementos culturales que se incorporan a los programas de actividades - Redes de colaboración con organizaciones de inmigrantes y entidades que trabajan en el ámbito de la interculturalidad	●	●	●

**DIRECTRIZ 8**

PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y TRANSITORIOS ORIENTADOS A LA ADAPTACIÓN SOCIAL DE PERSONAS JÓVENES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Establecimiento de programas de apoyo a familias con menores procedentes de otros países.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	- Regulación efectiva en cuanto a personas beneficiarias, destinatarias, cuantía, condiciones y requisitos de acceso - Número de programas financiados - Caracterización de las familias - Número y caracterización de los y las menores atendidos/as desde los programas	●	●	●	- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes - Entidades sin ánimo de lucro - Municipios y Entidades Locales

2	Desarrollo del programa de acogimiento residencial específico ZABALTZEN, acompañando a los y las jóvenes en su proceso de integración y normalización ofreciendo apoyo educativo especializado y programación adecuada a sus necesidades.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA - Acciones y dispositivos reforzados /creados - Número y caracterización de personas atendidas	● ● ●
---	---	--	-------

3	Desarrollo del programa de seguimiento y preparación para la vida autónoma: Programa de Seguimiento y Postacogimiento Residencial.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA - Acciones y dispositivos reforzados /creados - Número y caracterización de personas atendidas	● ● ●
---	--	--	-------

4	Dotar a la población joven de las ayudas económicas que permitan un sostenimiento como personas jóvenes ex-tuteladas.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA - Normativa reguladora - Dotación presupuestaria - Número y caracterización de perceptores/as - Cuantía y duración de las ayudas	● ● ●
---	---	--	-------

5	Desarrollo de actividades de alfabetización y aprendizaje prelaboral y habilidades sociales.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA - Memoria de actividades - Número y caracterización de personas destinatarias	● ● ●
---	--	---	-------

**DIRECTRIZ 9**

COLABORAR EN LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES JURÍDICOS NECESARIOS PARA OBTENER LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y MENORES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN DE JUSTICIA JUVENIL	- Redes de relaciones que se generan y acciones vinculadas a la tramitación. - Número de personas menores atendidas desde el programa y caracterización: edad, procedencia, sexo... - Informe de incidencias	● ● ●			- HELDU - Diputaciones Forales

2	Análisis de la situación y posibilidades de obtención de documentación por parte de menores inmigrantes que dependen de familiares que no tienen asignada su tutela.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Informe elaborado - Recomendaciones propuestas	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de Ciudadanos y Ciudadanas inmigrantes/ Comisión de Garantías Jurídicas
3	Realización de acciones de información dirigidas a las y los adolescentes y personas jóvenes extranjeras sobre los requisitos legales y protocolos existentes en la materia.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA		●	●	●	
4	Colaboración, intermediación y acompañamiento ante los organismos competentes (Consulados, Policía, Subdelegación de Gobierno, etc.) en las gestiones relacionadas con su proceso de documentación.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Procedimientos de intermediación y acompañamiento - Memoria anual de actuaciones	●	●	●	

**DIRECTRIZ 10**

PROMOVER EL DESARROLLO DE PLANES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS Y SUS FAMILIARES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Integración de la realidad de las personas trabajadoras extranjeras temporeras en la agenda de la Mesa Interinstitucional sobre trabajo temporero y en el Plan Integral de Atención a personas trabajadoras Temporeras.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA / DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL	- Elementos de la realidad de los trabajadores/as temporeros/as inmigrantes que se incorporan a la agenda de la Mesa - Directrices y elementos del Plan que abordan específicamente este ámbito	●	●	●	- Foro para la Integración y Participación Social de Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes /Comisión laboral - Diputaciones Forales - Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes - Organizaciones sindicales



---

2	Participación en la rama interinstitucional sobre trabajo temporero.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	- Aportaciones /compromisos asumidos.	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>
<hr/>				
3	Desarrollo de actuaciones comprometidas en el Plan Vasco de temporero agrícola.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones realizadas</li> <li>- Número y caracterización de personas destinatarias</li> <li>- Redes de colaboración con organismos y entidades</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades locales</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este ámbito</li> </ul>

## ÁREA 12. SENSIBILIZACIÓN

### DIRECTRIZ 1

DESARROLLAR UNA POLÍTICA PÚBLICA ACTIVA EN CONSONANCIA CON EL PLAN VASCO DE INMIGRACIÓN EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA CAE, EN PARTICULAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Incorporación de la realidad de la inmigración en todas las campañas de sensibilización y actuaciones de esta Dirección en el marco de una estrategia de defensa y promoción de una Sociedad de Bienestar.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de campañas en las que se hace referencia a la realidad de la inmigración</li> <li>- Aspectos que se destacan en relación al fenómeno migratorio y a la situación e imagen de las personas inmigrantes</li> <li>- Efectos de la inmigración que se destacan</li> <li>- Personas destinatarias priorizadas en las campañas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> <li>- Municipios y entidades locales</li> </ul>
2 Liderar un proceso de reflexión institucional en el ámbito del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales sobre la posibilidad de realizar una campaña orientada a sensibilizar a la sociedad y medios de comunicación sobre la situación de las personas que ejercen la prostitución en la CAE.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura, documentación y calendarización de soporte al proceso.</li> <li>- Informe de conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Activación de la campaña</li> </ul>	●	●	●	
3 Visibilización, en las campañas de comunicación que lleve a cabo el Instituto, de la existencia en nuestra comunidad de ciudadanas y ciudadanos de origen extranjero.	PRESIDENCIA / EMAKUNDE- Instituto Vasco de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de campañas, soportes, etc. en las que se incorporan elementos de la realidad de las ciudadanas y ciudadanos de origen extranjero en la CAE</li> <li>- Aspectos de esa realidad que se destacan en las campañas</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Asociaciones de mujeres</li> </ul>

<p>4 Difusión entre los medios de comunicación de información relativa a los obstáculos con los que se encuentra la población inmigrante en su proceso de integración social, con atención especial a las mujeres inmigrantes, así como su contribución al desarrollo social, cultural y económico de la sociedad vasca.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuantificación de las apariciones en los medios</li> <li>- Presencia institucional en los medios</li> <li>- Número y tipo de medios y soportes</li> <li>- Estimaciones indirectas de impacto: tirada, audiencia, etc.</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Comisión de Sensibilización y Participación del Foro</li> </ul>
<p>5 Promoción y difusión de declaraciones institucionales conmemorativas: Día Internacional Contra el Racismo, Día Internacional del Refugiado, etc.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuestas presentadas</li> <li>- Participación institucional en su elaboración</li> <li>- Grado de seguimiento por parte de las instituciones</li> <li>- Medios y canales de difusión</li> </ul>	<p>● ● ●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diputaciones Forales</li> <li>- EUDEL</li> </ul>
<p>6 Aplicación de ayudas a entidades públicas para el desarrollo de programas de sensibilización de la población de acogida.</p>	<p>DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA</p>		<p>● ● ●</p>	

**DIRECTRIZ 2**

PROMOVER PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADOS A SECTORES CLAVES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
<p>1 Realización de actividades de sensibilización destinadas a la población autóctona e inmigrante cuyo objetivo sea la lucha contra el racismo y la xenofobia.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades realizadas</li> <li>- Material editado</li> </ul>	<p>●</p>	<p>●</p>	<p>●</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes/Comisión de participación, cultura, y sensibilización</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y apoyo a inmigrantes</li> </ul>

2	Realización de acciones de información y sensibilización dirigidas a diferentes sectores de población: organizaciones juveniles, asociaciones de vecinos/as, deportivas, de mujeres, clubes de jubilados/as, AMPAs, propietarios/as de viviendas en alquiler, de viviendas no habitadas etc.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de información y sensibilización</li> <li>- Número y caracterización de personas destinatarias</li> <li>- Informes de conclusiones y documentación generada</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes / Comisión de participación, cultura y sensibilización</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- Entidades de intervención social.</li> </ul>
3	Promoción de espacios públicos de socialización destinados a las mujeres inmigrantes con el fin de combatir su invisibilidad.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativas impulsadas en el marco de la acción directa</li> <li>- Iniciativas promovidas de forma indirecta</li> <li>- Redes de apoyo y colaboración generadas</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emakunde</li> <li>- Áreas municipales de igualdad</li> <li>- Asociaciones de mujeres</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes</li> </ul>
4	Realización de acciones de información y sensibilización sobre la situación y problemática específica de las personas extranjeras refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de acciones realizadas</li> <li>- Públicos destinatarios</li> <li>- Adecuaciones de las acciones en función de las personas destinatarias</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Derechos Humanos</li> <li>- Asociaciones que gestionan programas y servicios dirigidos a estos colectivos</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
5	Incorporación de contenidos sobre la realidad de la inmigración y la perspectiva intercultural en aquellos espacios y equipamientos promovidos y/o participados por la Diputación.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA / DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y tipología de contenidos y acciones incorporados a las programaciones de equipamientos.</li> <li>- Cuantificación y caracterización de las personas usuarias y destinatarias</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	

**DIRECTRIZ 3**

PROMOVER PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD, ESPECIALMENTE DESDE EL SISTEMA EDUCATIVO.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Diseño y desarrollo de programas de sensibilización intercultural dirigidos a toda la población y, en especial, a la población infantil en medio rural.	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y caracterización de los programas</li> <li>- Número y caracterización de personas destinatarias</li> <li>- Actuaciones, soportes y materiales generados</li> </ul>	●	●	●	
2 Aplicación de ayudas económicas a proyectos de formación y sensibilización social en materia de inmigración e interculturalidad que tienen como destinatarios/as a jóvenes.	DEPARTAMENTO DE CULTURA / DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y ACCION COMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual</li> <li>- Número y caracterización de entidades solicitantes / financiadas</li> <li>- Número y caracterización de personas destinatarias</li> <li>- Redes y foros de coordinación que se generan</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Educación</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>

**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER, EN DIFERENTES ÁMBITOS, EL USO DE UN LENGUAJE ADECUADO EN EL TRATAMIENTO DE LA INMIGRACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Impulso de esta línea de trabajo en la agenda de la Comisión de Sensibilización y Participación del Foro para Integración y la Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en Euskadi.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Inclusión en la agenda de trabajo - Informe de la Comisión: análisis de situación y recomendaciones	●	●	●	Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes /Comisión de participación, cultura y sensibilización
2 Incorporación de esta línea a los convenios de colaboración que firme la Dirección de Inmigración con entidades públicas o privadas en materia de sensibilización, jornadas, publicaciones etc., así como en los programas financiados a través de las líneas de ayudas.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Cláusulas y condiciones explícitas en los convenios	●	●	●	
3 Apoyo a la elaboración, socialización y difusión de manuales de estilo y códigos deontológicos en el tratamiento e intervención en materia de inmigración.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Acciones de sensibilización, asesoría, apoyo, etc. directas e indirectas - Número de entidades que desarrollan manuales y caracterización	●	●	●	- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro - Organizaciones sindicales

## ÁREA 13. CODESARROLLO

### DIRECTRIZ 1

POTENCIAR LAS RELACIONES ENTRE LAS ZONAS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES Y EUSKADI COMO ESTRATEGIA FACILITADORA DE LOS PROCESOS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Incorporación a las Delegaciones de Euskadi en el exterior de personal con funciones en materia de inmigración, sobre todo en lo referente a proporcionar una información ajustada sobre la realidad de la CAE y los mecanismos de integración socio-laboral existentes.	PRESIDENCIA / SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR/ DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	- Número de personas con funciones en materia de inmigración - Número de personas atendidas	●	●	●	Dirección de Inmigración

### DIRECTRIZ 2

FOMENTAR LA PLANIFICACION , LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN EN CODESARROLLO, ASÍ COMO BUENAS PRÁCTICAS ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN ESTE ÁMBITO.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Incorporación de un área de codesarrollo en la planificación estratégica de la Dirección de Cooperación al Desarrollo.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	- Objetivos, estrategias y acciones específicas para esta área	●	●	●	Dirección de Inmigración
2 Promoción de estudios e investigaciones en materia de codesarrollo.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Asignación presupuestaria - Número y tipología de estudios promovidos - Acciones de difusión de los estudios	●	●	●	

3	Inclusión de un módulo sobre codesarrollo en los planes de formación en inmigración destinados a las entidades locales.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa del módulo: contenidos, metodología, peso horario, etc.</li> <li>- Número de acciones formativas en las que se incorpora efectivamente</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	
4	Impulso de iniciativas (jornadas, seminarios etc) para profundizar en la conceptualización del codesarrollo y sus aplicaciones prácticas, así como en la sensibilización sobre la relevancia de las relaciones Norte-Sur para la comprensión del fenómeno migratorio.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de trabajo</li> <li>- Convocatoria y tipología de participantes</li> <li>- Informe de conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Acciones de difusión del informe</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- ONGDs</li> </ul>

**DIRECTRIZ 3**

CONTRIBUIR AL FOMENTO DEL POTENCIAL DE DESARROLLO DE LAS REMESAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	- Informe de situación y recomendaciones	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades financieras</li> <li>- Empresas remesadoras</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
2	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición y agenda del grupo de trabajo</li> <li>- Informes de conclusiones y recomendaciones</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades financieras</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>



**DIRECTRIZ 4**

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE PERSONAS EXTRANJERAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO EN SUS PAISES DE ORIGEN.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Reserva de plazas para personas inmigrantes en los masters de cooperación financiados por la Dirección de Cooperación al Desarrollo.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas ofertadas/ solicitadas</li> <li>- Caracterización de participantes</li> <li>- Incorporación efectiva de las y los participantes a proyectos de codesarrollo</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- ONGDs</li> <li>- Entidades de formación</li> </ul>
2 Mantenimiento de un sistema de financiación (becas u otro similar) de la participación de personas inmigrantes en los masters de cooperación al desarrollo.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Número de solicitudes/ concesiones</li> <li>- Número y caracterización personas solicitantes/ adjudicatarias</li> <li>- Cuantía ayuda/ persona adjudicataria</li> </ul>	●	●	●	

**DIRECTRIZ 5**

PROMOVER INICIATIVAS PRÁCTICAS DE VINCULACIÓN ENTRE LAS MIGRACIONES Y LOS PROCESOS DE DESARROLLO, ENTRE LAS ZONAS DE ORIGEN Y DESTINO DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAE.

MEDIDAS	ORG. RESPONSABLE	INDICADORES	2007	2008	2009	COLABORACIONES
1 Apoyo a las iniciativas de entidades locales en materia de hermanamientos con municipios de origen de la inmigración y fomento del intercambio de información, recursos, iniciativas sociales y culturales así como de la participación en redes para favorecer la convivencia intercultural.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Número y tipo de iniciativas ejecutadas</li> <li>- Número y tipo de entidades y agentes participantes</li> <li>- Acciones de difusión de las iniciativas, procesos y productos de colaboración</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EUDEL</li> <li>- Asociaciones y Movimientos sociales</li> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> </ul>
2 Apoyo a proyectos innovadores que vinculen las migraciones y los procesos de desarrollo en los países de origen, y que contribuyan a generar estrategias de construcción y fortalecimiento de capacidades organizativas y técnicas de personas y asociaciones de inmigrantes y/o de desarrollo.	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES / DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa reguladora</li> <li>- Número y tipo de proyectos apoyados</li> <li>- Número y tipo de entidades y agentes participantes</li> <li>- Acciones de difusión de las iniciativas, procesos y productos de la colaboración</li> </ul>	●	●	●	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes</li> <li>- ONGD's</li> </ul>

A background image showing a group of people from behind, holding hands in a circle. The image is semi-transparent and has a purple tint. A black banner with white text is overlaid on the left side.

## V. Gestión

## V. GESTIÓN

La gestión general del Plan Vasco de Inmigración es responsabilidad de la Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

La ejecución de las diversas medidas del Plan es un compromiso de los diversos actores que participan en el mismo (Departamentos y Organismos Autónomos, Diputaciones de los tres Territorios Históricos y EUDEL). Dado este carácter transversal del Plan, cobra especial importancia la realización de un seguimiento cercano y continuado impulsado por la Dirección de Inmigración y coordinado con todos los agentes participantes en el Plan.

La organización y ejecución de las medidas presentadas en este documento debe ser objeto de un constante segui-

miento que de las orientaciones necesarias para conocer si su desarrollo se está realizando según el presupuesto y el calendario previsto así como de evaluaciones que nos indiquen el grado de consecución de los objetivos del Plan.

Está previsto que el seguimiento y la evaluación del Plan prestarán atención especial al enfoque de género.

Para la adecuación del Plan a la realidad cambiante de la inmigración en la CAE, la Dirección de Inmigración cuenta además con la información obtenida a través de las diversas investigaciones encargadas a Ikuspegi-Observatorio Vasco de la Inmigración que son necesarias para orientar las intervenciones en el ámbito de la inmigración y ajustarlas a la realidad.

### I. SEGUIMIENTO

#### Objetivo

El objetivo del seguimiento es recoger la información necesaria sobre el desarrollo de las medidas en el tiempo previsto, así como prestar atención a una adecuada ejecución presupuestaria con el propósito de ir adaptando ambos parámetros a la realidad.

#### Características

El seguimiento es un proceso de gestión interno basado en la recopilación y tratamiento continuado de información.

#### Herramientas

Se diseñará e introducirá en la Intranet de Gobierno Vasco un soporte informatizado para la recogida y difusión de información entre los diferentes departamentos y organismos implicados en la realización del II Plan Vasco de Inmigración.

#### Periodicidad

El seguimiento del II Plan Vasco de Inmigración se realizará de forma continuada a lo largo de todo su desarrollo. Al menos anualmente se deberá contar con un documento que recoja las acciones realizadas por cada departamento, organismo autónomo o entidad ejecutora de las medidas.

#### Organismo responsable

La propia Dirección de Inmigración, a través del personal técnico designado a tal efecto, impulsará, coordinará y dará coherencia a las actuaciones de los diferentes departamentos y organismos implicados en la realización del Plan.

Para realizar el seguimiento del Plan se propondrá la creación y reunión periódica de una Comisión Interdepartamental de Inmigración en la que participen todos los departamentos implicados en el II Plan. Esta Comisión se estructurará a dos niveles: técnico y político. Dentro de la comisión técnica un grupo de trabajo centrará sus acciones en el seguimiento del Plan desde el punto de vista del género.

#### Organismo colaborador

El Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes, en el que se encuentran representadas las administraciones públicas vascas (Gobierno, Diputaciones, Ayuntamientos) así como la sociedad civil, deberá ser informado periódicamente de los avances en la ejecución del Plan y podrá contribuir con sus aportaciones a realizar los ajustes oportunos, dentro de sus funciones de órgano consultivo.

## 2. EVALUACIÓN

### Objetivo

El objetivo de la evaluación es el de recoger la información necesaria para la comprensión de los procesos y los resultados generados por las actividades del Plan, valorar la consecución de sus objetivos y realizar las recomendaciones necesarias para una mejora del mismo.

### Características

Los criterios de evaluación que servirán de base a la evaluación son: racionalidad, coherencia (interna y externa), eficiencia, eficacia e impacto.

### Periodicidad y responsables

El desarrollo del II Plan será evaluado anualmente por personal técnico de la Dirección de Inmigración con las colaboraciones oportunas.

Además, se realizará una evaluación final, de carácter mixto (con personal externo e interno) al concluir el periodo de vigencia del II Plan, es decir, en 2009.

### Organismo colaborador

El Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes, podrá participar en la evaluación del Plan Vasco de Inmigración haciendo las aportaciones necesarias para que la evaluación sea lo más completa posible, siempre dentro de sus funciones de órgano consultivo.

### Metodología

Anualmente, previo informe del Foro para la Integración y Participación Social de los Ciudadanos y Ciudadanas Inmigrantes en el País Vasco, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales presentará a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos los informes de seguimiento y el informe de evaluación correspondientes al ejercicio finalizado.

En este último informe se incluirá una valoración sobre el grado de cumplimiento del Plan en el correspondiente ejercicio, incluyéndose el número de acciones desarrolladas y la evaluación cualitativa sobre el logro de los objetivos así como su coordinación con otros Planes del Gobierno.